DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 23 de Enero de 1959

TOMO 214 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15594

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se amplían las funciones del Tribunal de Calificaciones y Recursos y se dispone que también califique a los funcionarios de la Caja de Pensiones Militares.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 24.192).

Montevideo, 13 de enero de 1959.

Visto el decreto Nº 24.182, del 8 de enero de 1959, que asigna al Tribunal Superior de Calificaciones y Recursos, establecido por el artículo 59 del Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el personal civil del Ministerio de Defensa Nacional, la función de órgano calificador para funcionarios comprendidos en el artículo 23 de la ley de 23 de diciembre de 1958;

Considerando que es pertinente determinar que las mismas funciones deben ser cumplidas por el ya mencionado tribunal, para calificar a la totalidad del personal comprendido en el artículo 23 de la ley del 23 de diciembre de 1958,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíanse las funciones asignadas al Tribunal Superior de Calificaciones y Recursos, determinadas en el decreto de 8 de enero de 1959, en el sentido de que también actuará como órgano calificador de los servicios de los funcionarios dependientes de la Caja de Pensiones Militares, en idéntica forma que para los integrantes del Item 3.01 del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2º A tal efecto, la Caja de Pensiones Militares aportará la documentación que le sea requerida por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, en función de órgano calificador.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL. R. GAUDIN. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

El lunes 26 aparecerán los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1958

2

Decreto. Se nombra Interventor de la Comisión Honoraria de Restauración y Conservación de las Fortalezas y Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, hasta que se designen delegados.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.193).

Montevideo, 13 de enero de 1959.

Visto que la Comisión Honoraria de Restauración y Conservación de las Fortalezas y Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel se encuentra de hecho desintegrada, ya que el delegado del Instituto Histórico y Geográfico, escribano don Héctor A. Gerona, ha presentado renuncia y el delegado de la Sociedad Amigos de la Arqueología, agrimensor don Alberto Reyes Thevenet, no asiste a las sesiones de la misma, pese a ser citado en forma;

Considerando que para tomar resolución se requiere la asistencia a la Comisión Honoraria de dos miembros (artículo 4º del decreto Nº 23.272, de 3 de febrero de 1954, reglamentario de las leyes Nos. 8.172, 8.741, 9.718 y 9.889, de 26 de setiembre de 1927, 16 de julio de 1931, 29 de octubre de 1937 y 9 de noviembre de 1939);

Que en consecuencia, los importantes intereses confiados a la Comisión Honoraria no pueden ser atendidos como corresponde mientras dure la actual situación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Hágase saber al Instituto Histórico y Geográfico y a la Sociedad Amigos de la Arqueología, que las personas que respectivamente propusieron como delegados y fueron reconocidas en esa calidad por el Poder Ejecutivo, no concurren a las sesiones de la Comisión Honoraria y que, por lo tanto, procedería que constituyeran nuevos delegados.

Art. 2º Hasta tanto los Institutos relacionados comuniquen su delegación, desígnase Interventor de la Comisión Honoraria, al actual Presidente de la misma y representante del Poder Ejecutivo, Coronel don Luis Alberto Barrios.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

3

Resolución. Se destinan Oficiales de la Fuerza Aérea para prestar servicios en las reparticiones que se determinan.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 22.981).

Montevideo, 13 de enero de 1959.

Visto la propuesta de la Inspección General de la Fuerza Aérea,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios en las reparticiones que a continuación se expresan, a los siguientes señores Oficiales de la Fuerza Aérea:

En Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, al Capitán don Delfino Armagno;

En la Escuela Militar de Aeronáutica, al Capitán don Héctor Calafi; y

En la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios, como Jefe del Servicio Sanitario, al Teniente 1º (SM-M) don Alberto Rossemblat.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

4

Resolución. Se destina a Jefe y Oficiales para prestar servicios en las Unidades que se determinan y en la Escuela de Armas y Servicios.

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 22.980).

Montevideo, 13 de enero de 1959.

Visto la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios en el Instituto y Unidades que se expresan a los siguientes señores Jefe y Oficiales:

En la Escuela de Armas y Servicios, al Mayor don Juan P. E. Etchevers Lemoine.

En el Batallón de Infantería Nº 5, al Teniente 1º (E. P.) don Enrique Carlos Oyharzábal Storni.

En el Batallón de Infantería Nº 9, al Teniente 2º (E.P.) don Juan Nademir Mancebo.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

5

Resolución. Se revalida la contratación del personal de la Comisión Nacional de Aeropuertos para el ejercicio 1959.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 23.012).

Montevideo, 13 de enero de 1959.

Visto el Oficio Nº 114|1958 de la Comisión Nacional de Aeropuertos, por el que solicita la reválida de la contratación de servicios del personal que menciona, efectuada por resolución administrativa Nº 20.906, del 23 de enero de 1958;

Considerando: 1º) Que el personal de referencia es el mínimo imprescindible que deberá afectarse al plan de obras que se iniciará a partir del mes de enero de 1959;

2º) Que la erogación que demande la contratación de servicios de referencia, sería atendida con cargo al Rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.29 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado; y

Atento a que en el presente caso han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388, del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Revalidar para el ejercicio 1959, la contratación del personal de la Comisión Nacional de Aeropuertos que se menciona a continuación, efectuada por resolución administrativa Nº 20.906, del 23 de enero de 1958:

Oficial Albañil, con un jornal de diecinueve pesos con veinte centésimos ($ 19.20) cada uno, a los señores Cecilio Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica C.D.A. Nº 4.131; Ramón Prior, ciudadano natural, Cédula de Identidad Nº 772.595 y Orlando Braña, ciudadano natural, Credencial Cívica E.A.A. Nº 13.004.

Medio Oficial Albañil, con un jornal de diecisiete pesos con cuarenta centésimos ($ 17.40), al señor Juan Justinich, ciudadano legal, Cédula de Identidad número 692.793.

Maquinista Terminadora, con un jornal de veintiún pesos con sesenta centésimos ($ 21.60), al señor Renato Merella, ciudadano natural, Cédula de Identidad número 475.271.

Maquinista Cargadora, con un jornal de dieciocho pesos con sesenta centésimos ($ 18.60), al señor Hossein Silveira, ciudadano natural, Credencial Cívica F.D.C. Nº 1.261.

Maquinista Aplanadora, con un jornal de dieciocho pesos con sesenta centésimos ($ 18.60) a cada uno, a los señores Antonio Machín, ciudadano natural, Creden-

cial Cívica C.M.A. Nº 7.857 y Domingo Fiore, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.B. Nº 16.424.

Chofer, con un jornal de diecisiete pesos con veinte centésimos ($ 17.20) a cada uno, a los señores Clementino Pereira, ciudadano natural, Credencial Cívica B.N.B. Nº 14.720, Juan A. Umpiérrez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.A. Nº 10.665 y Fermín Remedios, ciudadano natural, Credencial Cívica C.Q.A. Nº 984.

Peones, con un jornal de dieciséis pesos con cuarenta centésimos ($ 16.40) a cada uno, a los señores: Juan Baute, ciudadano natural, Credencial Cívica S.C.B. número 343; Gregorio Nieves, ciudadano natural, Credencial Cívica C.M.A. Nº 7.829; José Alpuín, ciudadano natural, Credencial Cívica C.M.B. Nº 2.357; José E. Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica C.D.A. Nº 3.782; Miguel D González, ciudadano natural, Credencial Cívica C.J.A. Nº 3.787; Guadalupe Montero, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.A. Nº 8.800; Abel Parada, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Q.A. Nº 549; Ercilio Leites, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.E. Nº 10.609; José A. Mila, ciudadano natural, Credencial Cívica F.C.A. Nº 907; Ramón Pereira, ciudadano natural, Credencial Cívica E.E.A. Nº 830 y Severo Herrera, ciudadano natural, Credencial Cívica E.A.A. Nº 11.798.

2º Los jornales que demande la presente contratación deberán ser atendidos con cargo al Rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.29 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado en vigor.

3º Que se comunique, publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y cumplido, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **RAUL. R. GAUDIN.** — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

6

Resolución. Se destinan a Oficiales de la Marina para prestar servicios en las reparticiones que se determinan.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 22.982).

Montevideo, 13 de enero de 1959.

Visto la propuesta de la Dirección General de Marina

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios en las reparticiones y Escuela que a continuación se expresan, a los siguientes señores Oficiales de la Marina:

En la Dirección Técnica de la Aviación Naval, al Alférez de Navío del Cuerpo de Administración, don Cé-racé Magallanes;

En la Escuela de Especialización Aeronaval, al Guardia Marina del Cuerpo General, don Jorge Castro Crosa;

En el Centro de Instrucción de la Marina, al Guardia Marina del Cuerpo de Administración, don Hugo Cabrera;

En el Servicio de Iluminación y Balizamiento, al Guardia Marina del Cuerpo de Administración, don Edison Bernal.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **RAUL. R. GAUDIN.** — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el ácido monocloroacético, destinado a la preparación de revestimientos para paredes interiores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de enero de 1959.

Vista la gestión iniciada por la firma Fasert Uruguay Limitada, tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el ácido monocloroacético de hasta 98° de pureza, destinado a la preparación de revestimientos para paredes interiores;

Resultando: I) Informa al respecto la Dirección de Industrias, que mezclando el producto en cuestión con celulosa, talco y tiza y sometiendo luego dicha mezcla a un proceso industrial adecuado, se obtiene un polvo utilizable en revestimientos de interiores. Por lo tanto, podría accederse a lo solicitado, pues el ácido de referencia reune los atributos esenciales que permiten asignarle el carácter de materia prima, dado que queda incorporado al producto terminado previo un proceso industrial; en consecuencia, y al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (artículo 9º), no ve inconveniente en que se incluya en la Sección Materias Primas el ácido monocloroacético de hasta 98° de riqueza, fijándose para su despacho, las condiciones del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932;

II) Por su parte, tanto la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland como la Dirección General de Aduanas y la Comisión Revisora de Materias Primas se expiden favorablemente a la inclusión de que se trata, pero aconsejan se efectúe la misma dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, puesto que el ácido monocloroacético, además de tener aplicaciones industriales, se emplea en medicina para uso externo como cáustico y en síntesis orgánicas de productos farmacéuticos. Agrega la precitada Comisión Revisora, que al productos de referencia deberá aplicársele el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953; opinando, además, que una vez resuelto el presente problema, deberán remitirse estas actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que, con intervención de la Comisión Aforadora respectiva, se fije exactamente el aforo que corresponda;

III) Vueltos estos obrados a la Dirección de Industrias, ésta se expide en el sentido de que, efectivamente, la inclusión que aquí se gestiona, deberá efectuarse dentro de las condiciones del grupo "C" del decreto pertinente, pues el ácido monocloroacético tiene, como lo hacen notar las oficinas arriba nombradas, otros usos además de los indústriales;

Considerando en consecuencia, que nada obsta a que se acceda a lo solicitado, en las condiciones sugeridas por las oficinas técnicas actuantes; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias y la Comisión Revisora de Materias Primas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas —con el derecho del diez por ciento (10 o|o), más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932,— el ácido monocloroacético destinado a la preparación de revestimientos para paredes interiores.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los fines de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos Duglas Fernández Valenzuela por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de diciembre de 1958.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Duglas Fernández Valenzuela, domiciliado en *Diego Lamas* s|n. (Estación Rodríguez, Departamento de San José) según Acta N.o 4695, de fecha 29|6|957 a fojas 1, labrada por el funcionario señor Lorenzo Amaro García.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 20 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Carlos Duglas Fernández Valenzuela una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don José García Fernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de diciembre de 1958.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José García Fernández, domiciliado en Ellauri N.o 2700, según Acta N.o 4894, de fecha 19|8|957, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Luis Riffaud y Elías Ferreira.
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 29 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José García Fernández una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Colomban González Periz por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de diciembre de 1958.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Colomban González Periz, domiciliado en Benito Riqué N.o 1091, según Acta N.o 4470, de fecha 14 de abril de 1957 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores James Carren y Laurentino Espino.
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 39 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.
Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Colomban González Periz una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se le aplica una sanción a doña María Gómez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Montevideo, 4 de diciembre de 1958.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada a la señorita María Gómez, domiciliada en Solís 735 (Departamento de San José), según acta N.o 6121, de fecha 27|3|958 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores F. A. Techera y Narciso Ferrández;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 23 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.
Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar a la señorita María Gómez una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entre-

ga del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Anselmo Pereyra, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Anselmo Pereyra, domiciliado en Oficial 8 N.o 4696, según acta número 3321 de fecha 3 de junio de 195 7a fojas 1, labrada por el funcionario señor Jorge R. Nazar.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 29 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Anselmo Pereyra una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada al funcionario actuante señor Jorge R. Nazar.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se le aplica una sanción a don Ildo Irini Sellanes Gutiérrez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ildo Irini Sellanes Gutiérrez, domiciliado en Río Branco N.o 775 (San José) según acta N.o 4257 a fecha 12 de febrero de 1957 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Alfredo Casariego, Luis Tolosa, Jorge R. Nazar y Luis A. Alvarez.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 16 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Ildo Irini Sellanes Gutiérrez una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Desolución. Se aplica una sanción a don Benito González Rodríguez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de diciembre de 1958.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al Sr. Benito González Rodríguez, domiciliado en Niágara N.o 4863, según Acta N.o 5015, de fecha 22|1|958 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores T. de León, M. Tejera y José A Patiño;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 37 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954, y 5.o y 11. de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Benito González Rodríguez una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez onfirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Domingo Prando Remedios, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al Sr. Domingo Prando Remedios, domiciliado en Acahay N.o 5710 según Acta N.o 4635, de fecha 3 de agosto de 1957 a fojas 1,

labrada por los funcionarios señores: Sergio Ducret y Manuel López.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 44 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11. de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Domingo Prando Remedios una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

16

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre regulación de remuneración de los trabajadores incluidos en el grupo 10-A, Sastrerías de Medida, Talleres de Confección de Ropa Exterior de Hombre, Jóvenes, Niños y Señora, Trabajo a destajo, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1959.

Publíquese en el Diario Oficial, y vuelva a despacho al vencimiento del término de 10 días de su publicación.

GRAUERT

CONVENIO DE REGULACION DE LAS REMUNERACIONES DEL GRUPO 10-A

En Montevideo, a los 31 días del mes de diciembre de 1958, entre: 1) por una parte la Asociación Comercial del Uruguay, el Centro de Propietarios de Sastrerías y la Asociación Propietarios Mayoristas de Roperías y Anexos, y 2) por la otra, el Sindicato Unico de la Aguja, con personería Jurídica, de la calle Sierra 2039, el Sindicato de la Aguja de la calle Río Negro 1180, representadas las Instituciones nombradas por las personas que firman al pie de este documento, se establece el siguiente convenio.

1.o) Ambas partes acuerdan regular las remuneraciones de los obreros y empleados comprendidos en el Grupo 10-A, convocado por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 11 de julio de 1958 y publicado en el Diario Oficial de fecha 5 de febrero de 1958, de conformidad con las siguientes estipulaciones.

2.o) Este Convenio incluye todas las actividades y ramos que a continuación se nombran: Sastrerías de Medida, Talleres Internos de Medida, Talleres de Confección de Ropa Exterior de Hombre, Jóvenes, Niños y Señora, Talleres de Pantalones de Confección y Medida, Confección y Medida de Ropa Exterior de Señora, Pompa para Confección y Medida, Ropa de Trabajo, Trabajo a Destajo Estandarizado de Taller de Pantalones, Trabajo a Destajo Estandarizado de Taller de Sacos.

I

Regulación de las remuneraciones según el costo de la Vida

3.o) A partir del primero de agosto de 1959, las remuneraciones de los trabajadores incluídos en el Grupo 10-A serán reguladas en forma anual, de acuerdo con las oscilaciones del costo de la vida y según las normas de este Convenio:

4.o) La Comisión de aplicación del Convenio, que se crea por el art. 15 tendrá en cuenta a efectos de ajustar las remuneraciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3.o, las resultantes que surjan del estudio efectuado por el Grupo 1B para conocer las oscilaciones del costo de vida con relación a las necesidades específicas de los trabajadores comprendidos en este Convenio.

5.o) Los ajustes de remuneraciones se harán según los índices estadísticos al primero de julio de cada año, y entrarán en vigencia el primero de agosto inmediato. Las Empresas o empleadores deberán pagarlo conjuntamente con las remuneraciones de agosto.

6.o) Dichos ajustes se efectuarán cuando la variación en el costo de la vida llegue como mínimo al 5 o|o (cinco por ciento) de dicho costo, desde la fecha del ajuste anterior.

II

Normas para la regulación de las remuneraciones

7.o) Las variaciones porcentuales que resulten de las oscilaciones del costo de la vida se aplicarán sobre las remuneraciones de acuerdo con las siguientes normas:

A) Las variaciones porcentuales corrrespondientes se calcularán sobre las remuneraciones mínimas obligatorias de las categorías del Grupo 10-A vigentes a la fecha del ajuste.

B) Las cantidades resultantes de dicho cálculo se aplicarán a las remuneraciones mínimas vigentes de cada una de las categorías, fijándose así las nuevas remuneraciones mínimas de cada una de ellas.

C) Los trabajadores que a la fecha del ajuste perciban remuneraciones superiores a las mínimas de sus respectivas categorías y tengan a esa fecha una antigüedad no menor de seis meses en las Empresas o con sus empleadores, recibirán la variación porcentual correspondiente al costo de la vida, que se calculará sobre las categorías respectivas y se aplicará a las remuneraciones que efectivamente perciban a la fecha del ajuste.

Cuando dichas remuneraciones superiores a las mínimas se integren con sueldo y comisión, la variación correspondiente al promedio de doce meses se aplicará al sueldo base efectivo que el trabajador tuviera fijado a la fecha del ajuste. Si estuvieran integradas exclusivamente por comisiones, dicha variación se convertirá, desde el ajuste, en sueldo base.

En todos estos casos, se deducirán del aumento que pueda corresponder, los aumentos que voluntariamente hubieran hecho los empleadores en el semestre inmediato anterior a la fecha del ajuste.

D) El aumento en la parte fija de la remuneración que pueda corresponder, no podrá compensarse ni aún parcialmente, con modificaciones en el sistema de remuneración que implique directa o indirectamente una disminución en la parte variable de la misma cuando esa parte variable sea, en sí misma, normal y permanente.

C) Los aumentos sobre remuneraciones superiores a las mínimas, no podrán producir en total remuneraciones superiores a $ 1200.00 mensuales, calculándose este máximo al momento de la aplicación de este Convenio o del ajuste respectivo. Este máximo sufrirá en cada ajuste futuro la misma variación porcentual que las remuneraciones mínimas que correspondan para cada categoría.

F) Los aguinaldos no son imputable a las remuneraciones que se deban por este Convenio, ni son tenidos en cuenta en el mismo a ningún efecto.

G) El aumento de remuneraciones resultante de un cambio de categoría, o del cumplimiento de cierta edad o antigüedad cualquiera sea el momento, en que se opere no puede tenerse como parte del aumento que pueda corresponder por aplicación del presente Convenio.

III

Disposiciones Generales

8.o) Este Convenio no excluye otros de carácter ajeno a la remuneración del trabajo que puedan concertarse entre los trabajadores o sus organizaciones y todas o algunas de la Empresas o las Organizaciones que las representen.

9.o) Todos los Convenios Colectivos registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y S. A. en fechas anteriores a la vigencia del presente Convenio, y cuyas remuneraciones no sean inferiores a las establecidas en éste, serán reconocidos. En caso contrario, deberán complementarse hasta igualarlo.

10) Las disposiciones de este Convenio se aplicarán, sin ninguna discriminación a los trabajadores de ambos sexos.

11) Todas las remuneraciones determinadas en este Convenio corresponden a jornadas legales de trabajo. En caso contrario, la remuneración será proporcional a las horas trabajadas.

12) El presente Convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha y se renovará automáticamente por períodos iguales de tres años, siempre que con noventa días de anterioridad al vencimiento de cada uno de los períodos alguna de las partes no comunique a la otra su deseo de denunciar o modificar parte de sus disposiciones, fundando su pedido.

13) La entidades firmantes declaran que procurarán la solución de las dificultades que pudieran surgir entre los empleadores y los trabajadores por las vías de la conciliación y del entendimiento directo.

14) Las partes se comprometen a cumplir con toda fidelidad y buena fe el presente Convenio

IV

Comisión de Aplicación del Convenio

15) Créase una Comisión de Aplicación del Convenio que, en representación de las partes, entenderá en los siguientes puntos:

A) Aplicación e interpretación del Convenio.

B) Regulación anual de las remuneraciones, según las normas de este Convenio y su aplicación a las distintas actividades del Grupo 10-A.

C) Creación y definición de categorías laborales y sus respectivos remuneraciones.

D) La Comisión no estará facultada para modificar condiciones de trabajo establecida en los Grupos.

E) Todo otro cometido que le confiera este Convenio.

Las resoluciones que tome esta Comisión serán comunicadas a las partes firmantes del presente Convenio a fin de que, cuando sea necesario, adopten las medidas oportunas para darles validez legal.

16) Los cargos de Miembros de esta Comisión son honorarios, y la personas elegidas durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectas.

Estará integrada por ocho miembros elegidos en la siguiente forma: uno por la Asociación Comercial del Uruguay, otro por el Centro de Propietarios Sastrerías, otro por la Asociación Propietarios Mayoristas de Roperías y Anexos, otro del Ramo de la Sección Damas nombrado de acuerdo por las tres Instituciones citadas precedente, y otros cuatro designados por los Sindicatos Unico de la Aguja con Personería Jurídica de la calle Sierra 2039 y Sindicato de la Aguja de la calle Río Negro 1180 de común acuerdo.

La Comisión emitirá sus decisiones por simple mayoría de votos. De no lograrse esta mayoría respecto de algún voto los miembros integrantes de esta Comisión designarán, de común acuerdo, un miembro ad-hoc, a efectos de la consideración y resolución definitiva de ese punto.

El Sindicato Independiente de Talleristas y Obreros a Domicilio podrá verse representado en esta Comisión por un Delegado en carácter de Veedor.

17) Se establece la nueva escala de sueldos y jornales para las distintas ramas que quedarán fijadas en la siguiente forma:

SASTRERIAS DE MEDIDA

1.a Categoría

1) Primer Cortador, sueldo mensual $ 796.00.
2) Segundo Cortador sueldo mensual $ 690.00.
3) Ayudante Cortador sueldo mensual $ 560.00.
4) Pompier, sueldo mensual $ 531.00.
5) Primer ayud. Pompier sueldo mensual $ 410.00.
6) Segundo ayudante Pompier, sueldo mensual $ 373.00.
7) Tercer ayudante Pompier, sueldo mensual $ 334.00.
8 Preparador, sueldo mensual $ 448.00.
9) Planchador, sueldo mensual pesos 531.00.

2.a Categoría

10) Primer cortador, sueldo mensual $ 650.00.
11) Segundo cortador, sueldo mensual $ 600.00.
12) Ayudante cortador, sueldo mensual $ 480.00.
13) Pompier, sueldo mensual $ 470.00.
14) Primer Ayudante Pompier, sueldo mensual $ 365.00.
15) Segundo Ayudante Pompier, sueldo mensual $ 330.00.
16) Tercer Ayudante Pompier, sueldo mensual $ 300.00.
17) Preparador, sueldo mensual pesos 448.00.
18) Planchador, sueldo mensual pesos 531.00.

3.a Categoría

19) Primer cortador, sueldo mensual $ 600.00.
20) Segundo cortador, sueldo mensual $ 530.00.
21) Ayudante cortador, sueldo mensual $ 450.00.
22) Pompier, sueldo mensual $ 430.00.
23) Primer Ayudante Pompier, sueldo mensual $ 330.00.
24) Segundo Ayudante Pompier, sueldo mensual $ 315.00.
25) Tercer Ayudante Pompier, sueldo mensual $ 285.00.
26) Preparador, sueldo mensual pesos 448.00.
27) Planchador, sueldo mensual pesos 531.00.

4.a Categoría

28) Primer Cortador, sueldo mensual $ 565.00.
29) Segundo Cortador, sueldo mensual $ 460.00.
30) Ayudante Cortador, sueldo mensual $ 400.00.
31) Pompier, sueldo mensual $ 390.00.
32) Primer Ayudante Pompier, sueldo mensual $ 310.00.
33) Segundo Ayudante Pompier, sueldo mensual $ 275.00.
34) Tercer Ayudante Pompier, sueldo mensual $ 270.00.
35) Preparador, sueldo mensual pesos 448.00.
36) Planchador, sueldo mensual pesos 531.00.

DEFINICIONES DE CATEGORIAS

Primer Cortador: Es el que toma medidas, corta, prueba y afina teniendo contacto con el cliente.

Segundo Cortador: Puede hacer lo mismo o parte del trabajo que realiza el primer cortador.

Ayudante Cortador: Es el que corta, prueba pantalones, chalecos y mangas.

Pompier: Es el oficial sastre que hace toda clase de correcciones en la ropa ya confeccionada, pero con preferencia en lo que atañe a cuellos, mangas y hombros.

Primer Ayudante Pompier: Es el que realiza cualquier corrección, salvo mangas, cuellos y hombros.

Segundo Ayudante Pompier: Es el que realiza correcciones de chalecos, pantalones, corta y alarga mangas.

Tercer Ayudante Pompier: Es el que realiza forrados, pone pruebas, deshilvana y otros trabajos menores.

Preparador Corta avíos, hace los paquetes de trabajo, lleva la cuenta de los metrajes y la salida y entrega de trabajo.

Planchador: Es el que realiza toda clase de trabajos de plancha en la pompa.

TALLERES INTERNOS DE MEDIDA

1ª Categoría

37) Oficial, por día $ 21.00; por mes $ 470.00.
38) Medio Oficial adelantado, por día $ 17.20; por mes $ 369.00.
39) Medio Oficial, por día $ 15.50; por mes $ 345.00.
40) Aprendiz adelantado, por día $ 13.00; por mes $ 290.00.

2ª Categoría

41) Oficial, por día $ 19.50; por mes, $ 442.00.
42) Medio Oficial adelantado, por día $ 16.50; por mes $ 345.00.
43) Medio Oficial, por día $ 13.20; por mes $ 310.00.
44) Aprendiz adelantado, por día $ 10.75; por mes $ 259.00.

3ª Categoría

45) Oficial, por día $ 17.60; por mes $ 410.00.
46) Medio Oficial adelantado, por día $ 14.70; por mes $ 355.00.
47) Medio Oficial, por día $ 11.50; por mes $ 278.00.
48) Aprendiz adelantado, por día pesos 9.70; por mes $ 240.00.

4ª Categoría

49) Oficial, por día $ 17.00; por mes $ 366.00.
50) Medio Oficial adelantado, por día $ 13.00 por mes $ 315.00
51) Medio Oficial, por día $ 10.50; por mes $ 262.00.
52) Aprendiz adelantado, por día $ 9.00 por mes $ 225.00.

Aprendices

53) Aprendiz hasta totalizar 75 jornadas trabajadas, para toda las categorías: por día $ 4.00; por mes $ 90.00.

54) Aprendiz con más de 75 y hasta 225 jornadas trabajadas:
1.a Categoría, por día $ 6.00; por mes $ 140.00.
2ª Categoría, por día $ 5.50; por mes $ 127.00.
3ª Categoría, por día $ 5.00; por mes $ 115.00.
4ª Categoría, por día $ 4.50; por mes $ 105.00.

55) Aprendiz después de 225 jornadas trabajadas:
1ª Categoría, por día $ 8.30; por mes $ 200.00.
2ª Categoría, por día $ 7.80; por mes $ 190.00.
3ª Categoría, por día $ 7.80; por mes $ 190.00.

4ª Categoría, por día $ 7.80 por mes $ 190.00.

DEFINICIONES DE CATEGORIAS

Oficial: Debe saber realizar cualquier parte del saco.

Medio Oficial adelantado: Es el que deja la pieza en condiciones de ponerle cuello y mangas.

Medio Oficial: Es el que hace bolsillos de afuera, encuarta, dobla y forra delanteros, hace mangas de toda clase y tiene que saber hacer hojales.

Aprendiz adelantado: Es el que hace mangas, vistas, bolsillos interiores, pica telas, solapas y cuellos, pone pruebas en blanco, forra las distintas partes de las piezas y otros trabajos menores.

Aprendiz: Realiza toda clase de trabajos menores.

TALLERES DE CONFECCION DE ROPA EXTERIOR DE HOMBRE, JOVENES Y NIÑOS

(Confecciones)

56) Jefe de Taller: Es el encargado responsable del taller y puede realizar cualquier clase de trabajo, sueldo mensual $ 796.00.

57) Segundo Jefe: Es el encargado responsable del taller y puede realizar cualquier clase de trabajo en reemplazo del Jefe, sueldo mensual $ 690.00.

58) Preparador de Taller: Es el encargado de distribuir el trabajo en la mesa de los oficiales, por día $ 21.50; por mes $ 531.00.

59) Oficial Maquinista: Es el que coloca mangas y cuellos a máquina o hilvanando y hace toda la pieza si fuere necesario. También es Oficial el que hilvana mangas como partes preferenciales de su trabajo diario. Por día, $ 21.00.

60) Medio Oficial Maquinista: Hace bolsillos de afuera, cose carteras, carteritas y vivos en el delantero, cose la orilla del delantero, costados y hombros, pasa pespuntes y hace polleras, por día, $ 17.70.

61) Ayudante Maquinista. Cose susenes, hace ojales, termina los bolsillos, hace carteras de bolsillos y mangas, por día, $ 15.00.

62) Aprendiz de Maquinista: Hasta que totaliza 100 jornadas trabajadas, por día, $ 6.90.

63) Aprendiz de Maquinista: Habiendo totalizado las 100 jornadas trabajadas. Hace telas, susones de forros de mangas, vistas en el forro, hace forros, cinturones, presillas y pica hombreras, por día, 11.60.

64) Maquinista: Con máquina de encuartar, picar solapas y telas y forrados, por día, $ 13.70.

65) Maquinista con máquina de hilvanar: por día, $ 13.70.

66) Oficial de Mesa: Prepara el trabajo para ser confeccionado, afina el molde del delantero y cuellos, por día pesos 21.50.

67) Medio Oficial de Mesa: Hilvana vistas, encuarta delanteros, corta telas y forros, recorta forros y sobrantes, hilvana tapas de cuellos, forra espejos de crans, coloca hombreras o chorizos, afina delanteros o cuellos con molde facilitado, por día $ 16.50.

68) Oficial de Mano: Hilvana vistas, encuarta delanteros, corta telas y forros, recorta forros y sobrantes, hilvana tapas de cuellos, forra espejos de crans coloca hombreras y chorizos, afina delanteros o cuellos con el molde facilitado, por día $ 16.30.

69) Medio Oficial de Mano: Da vueltas delanteros, arma y cose ojales, forra sisas y coloca forros, plancha hombros y encuarta delanteros en prendas lisas, por día, $ 15.10.

70) Ayudante de Mano: Forra carteras hace bajos y coloca forros en las mangas, pega botones y broches, arma y cose ojales, por día, $ 11.50.

71) Aprendiz de Mano: Hasta totalizar 75 jornadas trabajadas, por día pesos 4.00.

72) Aprendiz de mano, después de totalizar 75 y hasta 225 jornadas trabajadas, por día, $ 6.00. Y con más de 225 jornadas trabajadas, por día, $ 8.30. Pica solapas y cuellos, hace hombreras, pasa puntos flojos, cose hebillas de cinturón, abre costuras con una plancha no mayor de 5 kilogramos, atraca ojales, hace forrados.

73) Planchador a máquina o a mano: Plancha la prenda completa o las partes principales de la misma, como ser cuellos, hombros o delanteros, por día, $ 24.20.

74) Ayudante de Planchador: Plancha mangas, bolsillos, orillas, polleras, costados, y hombros por día, $ 17.00.

75) Ojalador|a: Por día $ 14.60.

76) Overlockista: Por día $ 14.60.

77 Ribeteador|a: por día $ 13.70.

78) Máquina Zig-Zag: Por día pesos 13.70.

79) Máquina pegar botones: Por día $ 13.70.

80) Planchador que trabaja en talleres de trabajo a domicilio, 12 o|o sobre los precios de tarifas. Estos obreros no aceptando ese sistema, pueden optar por el jornal diario en el entendido de que el tiempo trabajado signifique no menos de seis horas diarias.

81) Cortador Modelista: Crean y cortan exclusivamente modelos, por mes, $ 1.018.00.

82) Primer Cortador: Es el que ejecuta el corte en serie, prueba y afina, retocando los modelos según la moda, recibe y revisa el trabajo hecho, por mes, $ 796.00.

83) Segundo Cortador: Es el que reemplaza al primer cortador en las oportunidades que le sean necesarias, corta y hace moldes, por mes, $ 690.00.

84) Ayudante de Cortador: Es el que marca, hace tendidos y corta prendas de menor responsabilidad, sin hacer moldes, por mes, $ 560.00.

85) Preparador: Corta avíos y hace paquetes de trabajo para ser confeccionados, por mes, $ 448.00.

86) Pompier: Es el oficial sastre que hace toda clase de correcciones en la ropa ya confeccionada perc con preferencia en lo que atañe a cuellos, mangas y hombros, por mes, 531.00.

87) Primer Ayudante de Pompier: Es el que realiza correcciones, salvo cuellos, mangas y hombros, por mes, pesos 410.00.

88) Segundo Ayudante de Pompier: Es el que realiza correcciones en chalecos y pantalones acorta y alarga mangas, por mes, $ 373.00.

89) Tercer Ayudante de Pompier: Se considera tal al que realiza forrados, pone prueba en blanco, deshilvana y hace otros trabajos menores, por mes, pesos 334.00.

TALLERES DE PANTALONES DE CONFECCION Y MEDIDA

90) Oficial Preparador: Prepara y distribuye el trabajo, por día, $ 17.10.

91) Oficial Maquinista o de Mano: Hace todo el pantalón o las partes principales, como ser las carteras de ambos delanteros y terminar las pretinas, por día, $ 14.80.

92) Medio Oficiala Maquinista o de mano: Es el que cierra las costuras, coloca forros, marca botones y hace bolsillos en general, por día, $ 13.00.

93) Ayudante: Hace bajos, presillas, carteritas, cierra costuras en los costados y hace bolsillos simples en trabajos de confección, por día, $ 11.70.

94) Planchador: Plancha la pieza luego de terminada o las partes principales de la misma, como ser pretina y rayado, por día $ 17.10.

95) Ayudante de Planchador: Plancha las distintas partes del pantalón cuando se está confeccionando y abre costuras, por día $ 13.80.

96) Aprendiz: hasta totalizar 75 jornadas trabajadas, por día $ 4.00, por mes $ 90.00.

97) Aprendiz: con más de 75 jornadas trabajadas, hasta 225 jornadas trabajadas, por día $ 6.00, por mes $ 140.00.

98) Aprendiz: con más de 225 jornadas trabajadas, por día $ 8.30, por mes $ 200.00.

TALLERISTAS A DOMICILIO

99) Aprendiz de mano: hasta totalizar 75 días de trabajo, por día $ 4.00.

100) Aprendiz de mano: después de totalizar 76 y hasta 225 jornadas de trabajo. Pica solapas y cuellos, hace hombreras, pasa puntos flojos, cose hebillas de cinturones, abre costuras con una plancha no mayor de 5 kilogramos, atraca ojales, hace forrados, por día $ 6.00. Después de totalizar 225 jornadas trabajadas $ 8.30 por día.

101) Ayudante de mano: forra carteras, hace bajos y coloca forros en las mangas, pega botones y broches, arma y cose ojales, por día $ 11.50.

102) Medio Oficial de mano: forra carteras, hilvana orillas de delanteros, sisas y bajos de crans, hace bajos, afirma sisas, coloca forros en las mangas, arma y cose ojales, plancha costados y hombros con un promedio de 3 horas diarias y un máximo de 18 horas semanales, por día $ 13.00, pasando de ese límite percibe $ 15.10 por día.

103) Oficial de mano: hilvana vistas encuarta delanteros, corta telas y forros, recorta forros y sobrantes, hilvana tapas de cuellos, forra espejos de crans, coloca hombreras y chorizos, afina delanteros o cuellos con el molde facilitado, por día $ 16.30.

104) Planchador: en confección, primera y segunda categoría: 12 o|o; tercera categoría: 13 o|o; en Ropería: 15 o|o.

Estos obreros pueden optar entre estos porcentajes o el jornal diario que el Laudo les asigna, en el entendido que el tiempo trabajado no sea menos que 6 horas diarias. Los porcentajes se pagarán de acuerdo a las tarifas establecidas en la Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio.

Todo operario, a medida que adquiera conocimientos que le permitan hacer trabajos en las categorías superiores, percibirá un aumento progresivo, proporcional a esos trabajos, hasta que abarque la mayoría de trabajos correspondientes a esa categoría, en cuyo caso percibirá el total que le corresponda en la definición superior.

CONFECCION Y MEDIDA DE ROPA EXTERIOR DE SEÑORAS

105) Oficial de Mesa: por día pesos 19.80.

106) Medio Oficial de Mesa: por día $ 14.20.

107) Oficial Maquinista: por día pesos 18.95.

108) Oficial Maquinista de Medidas: por día $ 19.40.

109) Medio Oficial Maquinista: por día $ 16.50.

110) Ayudante Maquinista: por día $ 14.10.

111) Aprendiz con máquina: Hasta totalizar 75 jornadas trabajadas, por día $ 4.00.

112) Aprendiz con máquina después de totalizar 75 y hasta 225 jornadas trabajadas, por día $ 6.00. Con más de 225 jornadas trabajadas, por día $ 8.30.

113) Oficial de Mano: por día 15.00 pesos.

114) Medio Oficial de mano: por día $ 13.80.

115) Ayudante de mano: por día pesos 10.70.

116) Aprendiz de mano: Hasta totalizar 75 jornadas trabajadas, por día pesos 4.00.

117) Aprendiz de Mano: Después de totalizar 75 y hasta 225 jornadas trabajadas por día $ 6.00. Con más de 225 jornadas trabajadas, por día $ 8.30.

118) Planchador: por día $ 17.30.

119) Ayudante Planchador: por día $ 12.50.

120) Cadete de Taller: por mes pesos 160.00.

121) Cadete de Taller menor de 18 años: por mes $ 112.00.

DEFINICIONES DE CATEGORIAS

Oficial de Mesa: Es el que tiene la responsabilidad de preparar el trabajo, de que se ejecute y de efectuar su distribución.

Medio Oficial de Mesa: Igual que el anterior, pero no distribuye ni lo hace ejecutar.

Oficial Maquinista: Debe saber hacer toda la prenda y cualquier parte de ella a la perfección.

Medio Oficial Maquinista: Igual que el anterior, menos pegar cuellos y mangas.

Ayudante Maquinista: Cose susones, hace ojales, termina bolsillos, hace carteras de bolsillos y mangas.

Aprendiz con máquina: Hasta totalizar 75 jornadas no debe saber nada, pues inicia su aprendizaje.

Aprendiz con máquina: Con más de 75 jornadas pero menos de 225. Pica telas, hace ojales y efectúa otros trabajos menores.

Aprendiz con máquina: Con más de 225 jornadas, igual que el anterior.

Oficial de Mano: Debe saber hacer todo el trabajo a mano a la perfección.

Medio Oficial de Mano: Igual que el anterior, menos colocar hombreras, sisas y cuellos.

Ayudante de Mano: Hace forrados y hombreras, pone forros en las mangas, atraca, arma y cose ojales, pone pruebas en blanco, coloca botones y broches, hace carteras y otros trabajos menores.

Aprendiz de Mano: hasta totalizar 75 jornadas no debe saber nada pues inicia su aprendizaje.

Aprendiz de Mano con más de 75 jornadas y menos de 225, pica solapas y cuellos, hace hombreras, pasa puntos flojos, cose hebillas de cinturones, atraca ojales, hace forrados, abre costuras con plancha de un peso menor de 5 kilogramos.

Aprendiz de mano con más de 225 jornadas: igual tarea que el anterior.

Planchador: Debe realizar cualquier clase de planchado en vestidos, blusas y polleras.

Ayudante Planchador: Es el que realiza los trabajos de prendas en colaboración, abre costuras, plancha mangas, etcétera. Efectúa además el planchado de ropas sencillas, tales como polleras, etc.

Cadete de Taller: Es la persona que realiza tareas menores sin responsabilidad.

POMPA PARA CONFECCION Y MEDIDA DE ROPA EXTERIOR DE SEÑORAS

122) Pompier: Es el oficial sastre que hace toda clase de correcciones en la ropa ya confeccionada, pero con preferencia a lo que ataña a cuellos, mangas y hombros, por día $ 19.80.

123) Primer Ayudante de Pompier: Es el que realiza cualquier corrección, salvo cuellos, mangas y hombros, por día $ 15.65.

124) Segundo Ayudante de Pompier: Es el que realiza correcciones en polleras, acorta y alarga mangas, por día pesos 13.20.

125) Tercer Ayudante de Pompier: Se considera tal al que realiza forrados, pone prueba en blanco, deshilvana y hace otros trabajos menores, por día, $ 10.60.

En el total de aprendices, de cada cuatro de ellos, uno debe ser indefectiblemente aprendiz adelantado con un jornal de $ 9.50 por día.

TALLER DE CORTE

126) Modelista: por mes $ 1.018.00.

127) Jefe: por mes $ 796.00.

128) Cortador Encargado: por mes $ 689.00.

129) Primer Cortador: por mes pesos 689.00.

130) Segundo Cortador: por mes pesos 623.00.

131) Cortador de Vestidos: por mes $ 584.00.

132) Segundo Cortador de Vestidos: por mes $ 486.00.

133) Ayudante Cortador: por mes pesos 410.00.

134) Preparador: por mes $ 410.00.

ROPA DE TRABAJO

135) Preparadoras: por día $ 9.85.

136) Maquinista: por día $ 16.50.

137) Ojaladora: por día $ 10.65.

138) Botones: por día $ 10.65.

139) Triple costura: por día, hasta 100 días, $ 7.40.

140) Triple costura: por día, después de 100 días, $ 11.40.

141) Planchadora: por día $ 12.65.

142) Cortadora (Tizadora): por día $ 12.30.

143) Ayudante (Corta y prepara): por día $ 9.85.

144) Armadora a destajo: La misma tarifa que para trabajo a Domicilio.

TRABAJO ESTANDARIZADO A DESTAJO

Taller de pantalones

145) Colocar refuerzos y sobrehilar pantalones, $ 0.11.

146) Colocar vistas de bolsillos, separar carteras y armar puntas de carteras, $ 0.065.

147) Colocar vistas de bolsillos, en paquetes de menos de 15 prendas, pesos 0.075.

148) Terminar bolsillos, colocar pasadores, pretinas y carteras de botones sin entretela en patalones sin pretinas aplicar piezas en delanteros y pespuntar: pantalón con bolsillo americano $ 0,255.

149) Pantalón de pieza, sin pretina ni pasadores, $ 0,29.

150) Pantalón con pieza, pretina y pasadores, $ 0,32.

151) Embolsillar pantalón de niño completo, dos bolsillos comunes de costado y uno atrás, colocar pasadores pretina y cartera sin entretela, $ 0,435.

152) Armar forros de pantalón de niños, $ 0,06.

153) Cerrado del pantalón de niño completo, $ 0,06.

154) Planchar a mano costura de pretinas, cartera y bolsillos, $ 0.09.

155) Forrado de pretina del pantalón en la máquina de pretina $ 0.09.

156) Cerrar bolsillo en la máquina Overlock. Por bolsillo, $ 0,03.

157) Por cada atraque en cualquier prenda, $ 0,012.

158) Cerrar costuras en ambas piernas y de base en la máquina de cerrar, $ 0,09.

159) Colocar botones de carteras y bolsillos. El millar, $ 7.36.

160) Hacer ojales a máquina, sin relleno: ojal chico $ 0,009.

161) Hacer ojales a máquina, sin relleno: ojal grande, $ 0,015.

162) Colocar botones de tirador con contra botón, total de botones en cada prenda 6, $ 0,12.

163) Planchar a máquina las cinturas $ 0,095.

164) Hacer el rayado, $ 0,145.

165) Planchar el pantalón de niño completo, hasta 10 años, $ 0,145.

166) Planchar el pantalón de niño completo de 12 años en adelante, largos: cintura $ 0,095.

167) Rayado, $ 0,145.

168) Planchado de short corriente. Docena, $ 0,67.

169) Short de paseo, $ 0,145.

170) Embolsillar el pantalón completo de medida, colocar pasadores, pretina y cartera de botones sin entretela: pantalón especial, $ 1.01.

171) Pantalón hechura 1.a $ 1.84.

172) Pantalón hechura 2.a $ 1.20.

173) Coser ruedos de bajos a máquina, $ 0,075.

174) Recortar bajos a máquina, pesos 0,035.

175) Hilvanar y abrir a mano el bajo hecho por la máquina, $ 0,045.

176) Atraque de bajos $ 0,05.

177) Planchar a mano costura de piernas y de basen, $ 0,09.

178) Cerrar costura de pierna y basen, $ 0,09.

179) Forrar cartera, colocar percalina, colocar cartera de ojales, atracar los pasadores a bajo, terminación de carteras y pespuntar las mismas; pantalón corriente, $ 0.24.

180) Pantalón sin pretina: hacer el mismo trabajo anterior y además colocar los pasadores $ 0.235.

181) Pantalón corriente con pretina cinturón: el mismo trabajo anterior pesos 0.26.

182) Pantalón corriente completo: hacer el mismo trabajo anterior $ 0.41.

183) Pantalón con cierre metálico en la cartera: el mismo trabajo anterior $ 0.485.

184) Colocar sedas, unir la pretina atrás, colocar membretes, pespuntar pretinas y atracar pasadores arriba. En pantalón sin pretina o forrado con tela en pretina, $ 0.205.

185) El mismo trabajo anterior en el pantalón corriente sin unir atrás y con cinta gros, $ 0.165.

186) El mismo trabajo anterior en el pantalón corriente con pretina-cinturón, $ 0.185.

187) Colocar botones de tirador con contrabotones a máquina, millar, $ 8.05.

188) Embolsillado completo, colocar pretina y carteras sin entretela, $ 0.49.

Aprendices

Desde el momento de su ingreso hasta 100 jornadas trabajadas:

189) En máquina de sobrehilar, pesos 0.10

190) En máquina de cadena, $ 0.075.

191) En máquina de pretina, $ 0.075.

192) En máquina Overlock, $ 0.0017.

192) En máquina de pegar botones, el millar, $ 6.00.

194) En máquina de atraque, por atraque, $ 0.0072.

195) En máquina de planchar, planchar cinturas, $ 0.03.

196) En máquina de planchar, hacer el rayado, $ 0.125.

197) En máquina de planchar pantalón de niño completo, hasta 10 años, pesos 0.125.

198) En máquina de planchar pantalón de niño completo, de 12 años en adelante, largos cintura, $ 0.08.

199) En máquina de planchar, adelante, largos rayados, $ 0.125.

200) En máquina de planchar short corriente, docena, $ 0.565.

201) En máquina de planchar short de paseo, $ 0.125.

202) Planchar a mano costuras de ambas piernas y basen, $ 0.075.

203) Planchar a mano costuras de pretina, carteras y bolsillos, $ 0.075.

TRABAJO A DESTAJO ESTANDARIZADO

Taller de sacos

204) Preparar el trabajo para entrar en máquina, $ 0.58.

205) Preparar el trabajo para entrar en máquina sueltos, $ 1.16.

206) Colocar series en la confección y pasar punto flojo en suelto, $ 0.15.

207) Recortar y dar vuelta carteras y bolsillos de pecho, marcarlos y colocarlos en sus respectivos delanteros. A los bolsillos plaquet recortar los sobrantes de percalina, $ 0.16.

208) Terminar los bolsillos a mano, hilvanar los vivos y recortar sobrantes de percalina, pasar atraques en los sueltos, $ 0.22.

209) Picar telas en máquina Zig-Zag con o sin acolchado y colocar cubresuzones en las mismas: sacos comunes, $ 0.22.

210) Picar telas en máquina Zig-Zag con o sin acolchado y colocar cubresuzones en las mismas: sacos sueltos, sobretodos y gabardinas, $ 0.275.

211) Encuartar todas las prendas, pesos 0.405.

212) Picar solapas a máquina y forrar derecho-hilos, $ 0.295.

213) Planchar a máquina bolsillos antes y después de hacerlos, derecho-hilos, entretelas, solapas y delanteros, $ 0. 22.

214) Refilar delanteros y solapas, marcar ojales y botones, $ 0.49.

215) Recortar entretelas en los delanteros o hilvanar vistas, $ 0.405.

216) Recortar entretelas en los delanteros o hilvanar vistas en prendas con carteras en delanteros, $ 0.445.

217) Hacer vistas completas, o sea coser suzones en los forros, juntar vistas y forros, hacer la presilla, colocar vista en la percalina y terminar los bolsillos de vista, $ 0.37.

218) Pasar derecho-hilos, coser el borde de carteras y carteritas de pecho, colocar vistas en la percalina de los bolsillos, $ 0.405.

219) Id., id., id. en prendas con carteras en delanteros, $ 0.445.

220) Recortar sobrantes de forros en delanteros y refuerzos de mangas, juntar series, hermanar entretelas con los delanteros y delanteros con espaldas, forro y género, $ 0.38.

221) Hilvanar a máquina delanteros y cuellos, colocar forros de mangas, hilvanar carteras en los delanteros: sacos, $ 0.255.

222) Id. sobretodos y gabardinas, pesos 0.275.

223) Id. prendas con carteras en delanteros, $ 0.315.

224) Coser suzones, costuras de mangas, costuras de espaldas, juntar costados y hombros en todas las prendas, pasar pespuntes: sacos comunes $ 0,525.

225) Sacos medio forro envivados pesos 0,705.

226) Sobretodos $ 0,77.

227) Gabardinas $ 0,875.

228) Planchar a mano mangas una costura, costados y hombros de géneros y forros, y planchar las vistas $ 0,38.

229) Picar a máquina hombreras y colocarlas, hilvanar bajos y vistas para asegurar; sacos comunes $ 0,275.

230) Sacos sport, sueltos, una abertura, sobretodo, gabardina $ 0,31.

231) Sacos dos aberturas $ 0,36.

232) Picar hombreras para otras secciones $ 0,07.

233) Asegurar bajos y vistas, colocar refuerzos de mangas a máquina $ 0,275.

234) Asegurar las sisas, hilvanar forros a bajos y aberturas de mangas, hilvanar centros de espaldas en forros a máquina: sacos comunes $ 0,275.

235) Sacos sport, sueltos, una abertura, sobretodos y gabardinas $ 0,31.

236) Sacos dos aberturas $ 0,36.

237) Doblar el bajo de las mangas y forrar el forro, colocar bocamangas en los sueltos hilvanar el bajo de las mismas a mano: mangas comunes $ 0,185.

238) Mangas de suelto $ 0,255.

239) Con boca-mangas $ 0,33.

240) Hilvanar hombros, recortar sobrantes de mangas y forros, marcar las sisas, justar mangas con el saco $ 0,44.

241) Colocar mangas a máquina cualquier modelo $ 0,58.

242) Hilvanar las sisas y recortar sobrantes de hombreras $ 0,38.

243) Hilvanar sisas de ranglan y apuntar forro $ 0,485.

244) Picar cuellos, recortar entretelas de los mismos y doblarlos $ 0,125.

245) Sacar moldes de cuellos, taparlos, recortar el sobrante y colocarlos: sacos $ 0,58.

246) Gabardinas y sobretodos, cuello pilot $ 0.79.

247) Recortar sobrantes de entretela de cran, hilvanar el bajo cuello después de colocado y forrar las puntas del mismo $ 0,33.

248) Forrar todas las prendas menos las sisas y los cuellos: saco común pesos 0.295.

249) Sacos medio forro, sport y una abertura $ 0,55.

250) Perramus, gabardinas, sobretodos, sacos dos aberturas $ 0,70.

251) Planchar a máquina mangas y hacer asientos de bajos y de los delanteros, quebrar cuellos $ 0,345.

252) Hacer ojales a máquina $ 0.04.

253) Atracar ojales a mano $ 0,04.

254) Atracar ojales o cualquier otro atraque a máquina $ 0,023.

255) Planchar sacos $ 0,76.

256) Planchar sobretodos y pilots pesos 0,80.

257) Planchar gabardinas $ 0.975.

258) Planchar cardigans y slacks, salidas de baño y camperas $ 0.385.

259) Planchar sobretodos de niños pesos 0,58.

260) Planchar chalecos $ 0,335.

261) Planchar sacos de escritorios, robes y sacos de fumar $ 0,475.

262) Pegar botones, los que abrochan, a mano y los que no abrochan, a máquina: sacos, sobretodos, gabardinas y perramus $ 0,20.

263) Pilots $ 0,26.

264) Repasar todas las prendas después de planchadas a máquina $ 0,395.

265) Abrir suzones, planchar una costura de mangas, espaldas y tira géneros, entretela de cuello y bajo-cuello pesos 0,29

266) Forrar cuellos $ 0,105.

Aprendices

Desde el momento de su ingreso hasta 100 jornadas trabajadas:

267) En máquina de picar solapas y forrar derecho-hilo $ 0,225.

268) En máquina zig-zag telas comunes $ 0.185.

269) En máquina zig-zag sobretodo ranglan; sueltos comunes con o sin acolchado $ 0,225.

270) En máquina de picar hombreras: sacos comunes $ 0,23.

271) Sacos sport, sobretodos, gabardinas, perramus y sueltos $ 0,26.

272) Sacos con dos aberturas $ 0,30.

273) Asegurar las sisas, hilvanar forros a bajos y aberturas de mangas, hilvanar centros de espaldas en máquinas: sacos comunes, $ 0,23.

274) Sacos sports, sueltos, una abertura, sobretodos y gabardinas, $ 0,26.

275) Sacos con dos aberturas, pesos 0,30.

276) Picar hombreras para otra sección $ 0,0575.

277) En máquina de picar cuellos, pesos 0,105.

278) En máquina de forrar bajos: sacos comunes, sobretodos, gabardinas y perramus, $ 0,035.

279) Prendas con dos aberturas, pesos 0,045.

280) Planchar costuras con máquinas abrir suzones, una costura de mangas, espaldas y tiras de género para bolsillos de vista $ 0,29.

TRABAJO A DOMICILIO PARA ROPA EXTERIOR DE MEDIDA DE HOMBRE

1) Saco derecho, primera, $ 70.00; segunda $ 58.00; tercera $ 54.00; cuarta $ 44.00.

2) Saco Cruzado: primera $ 75.00; segunda $ 63.00; tercera $ 58.50; cuarta $ 48.00.

3) Sobretodo Derecho: primera pesos 78.00; segunda $ 65.00; tercera, $ 60 00; cuarta $ 49.50.

4) Sobretodo Cruzado: primera pesos 83.00; segunda $ 69.50; tercera $ 66.00; cuarta $ 53.50.

5) Ranglan Derecho: primera, pesos 78.00; segunda $ 65.00; tercera $ 60.00; cuarta $ 49.50.

6) Ranglan Cruzado: primera, pesos 83.00; segunda $ 69.50; tercera, $ 66.00; cuarta $ 53.50.

7) Cavour: primera $ 86.00; segunda $ 73.00; tercera $ 66.00; cuarta $ 52.00.

8) Jacquet: primera $ 86.00; segunda $ 73.00; tercera $ 66.00; cuarta pesos 52.00.

9) Levita: primera $ 96.00; segunda, $ 80.00; tercera, $ 72.00; cuarta, pesos 59.00.

10) Smoking: primera $ 82.00; segunda, $ 72.00; tercera $ 65.00; cuarta, $ 55.00.

11) Frac: primera $ 96.00; segunda $ 80.00; tercera, $ 72.00; cuarta pesos 60.00.

12) Pantalón: primera $ 21.50; segunda $ 18.00; tercera $ 16.30; cuarta, $ 13.50.

13) Chalecos: primera $ 14.20; segunda $ 11.80; tercera, $ 10.80; cuarta $ 9.00.

RECARGOS PARA TODAS LAS CATEGORIAS

14) Jacquet o saco forrado a la inglesa, $ 4.20.

15) Jacquet o saco sin forro, $ 6.65.

16) Bolsillos interiores con carteritas, cada una $ 0,80.

17) Bolsillos interiores, solo, cada uno $ 0,60.

18) Bolsillo a fuelle y combinación, $ 3.40.

19) Prendas con trencilla al corte, pesos 10.20.

20) Prendas terminadas adelante y con trencilla, $ 10.60.

21) Prendas con cinturón $ 2.55.

22) Prendas con cinturón y hebillas forradas, $ 2.90.

23) Prendas con solapa cóncaba, pesos 2.90.

24) Mangas, sin hilvanar y sin preparar las sisas, pegada de cada par de mangas $ 6.00.

25) Prenda hecha con solapa en punta, $ 2.55.

26) Prenda con abertura, $ 2.55.

27) Manga preparada para ojales, el par $ 2.00.

28) Hechura de ojales en las mangas cada uno $ 0.60.

29) Prendas con botamanga, $ 3.40.

30) Prendas con botamanga figurada, $ 4.30.

31) Costuras montadas a mano, pesos 4.90.

32) Pespunte a mano, $ 3.40.

33) Bolsillo con tira de paño $ 1.15.

34) Bolsillos interiores con vivos en la vista $ 2.80.

35) Pespunte a mano en todo el saco $ 10.00.

36) Sobretodo forrado a la inglesa, $ 4.35.

37) Sobretodo sin forro, $ 7.00.

38) Sobretodo con seda hasta la orilla $ 3.40.

39) Sobretodo con cartera $ 3.40.

40) Prendas con solapa cambrada, pesos 2.00.

41) Prendas con bolsillo exterior fosforada, $ 2,00.

42) Prueba para saco, cavour y ranglan con solapa picada, $ 10.00.

42-b) Prueba para saco, cavour y ranglan con hombros hechos, $ 4.50.

43) Prueba de levita, levitón o jacquet, $ 10.00.

43-b) Prueba de levita, levitón o jacquet con hombros hechos, $ 4,60.

Nota: En caso de prueba, las prendas deberán ser devueltas en la misma forma en que fueron entregadas al obrero. Si la prenda en buena prueba, encuartada y con solapa picada, pasara de un obrero a otro, se pagará la tercera parte del precio de la prenda.

PRENDA CON PAÑO DE FRANELA Y OTRO CUBRE WAT. PARA EVITAR LA TRANSPARENCIA

45) Primera Categoría, $ 7.80.

46) Segunda Categoría, $ 7.00.

47) Tercera Categoría, $ 5.20.

48) Cuarta Categoría, $ 5.20.

49) Sobretodo forro suelto abajo, envivado, $ 2.70.

50) Sobretodo forro suelto abajo, sin vivo, $ 1.40.

51) Sobretodo costura montada a máquina con pespunte, o a mano, $ 4.00.

52) Costura montada a máquina con 2 pespuntes, $ 5.40.

53) Sobretodo bolsillo pasamanos tipo pilot, $ 2.80.

54) Prendas sin forro en las mangas, $ 2.80.

55) Bolsillos a plaquet en el saco con pliegues, $ 2.00.

56) Bolsillos a plaquet en el saco con doble percalina, $ 1.50.

57) Bolsillo dentro de plaquet en el sobretodo, $ 3.90.

58) Saco medida mayor de 56 centímertos de pecho (más de 3 mensuales), $ 2.00.

59) Costura montada en la sisa solamente, $ 2.00.

60) Pantalón con más de 4 bolsillos, en paño, cada bolsillo de más, $ 0.70.

61) Pantalón con rodillera, $ 0.50.

62) Pantalón con pasacinto embutido, $ 1.15.

63) Pantalón con refuerzo en la asentadera, $ 0.90.

64) Pantalón con refuerzo en la entrepierna, $ 0.60.

65) Pantalón con trencilla, $ 3.40.

66) Pantalón con más de 56 centímetros de cintura, $ 0.90.

67) Pantalón con cartera a mano, pesos 2.50.

68) Pantalón con vivos o pestañas, $ 0.80.

69) Pantalón con bolsillos con carteritas, c|u, $ 0.35.

70) Pantalón con faja de forro, pesos 0.80.

71) Pantalón con cintura de ojal, pesos 0.60.

72) Chaleco cruzado, $ 2.00.

73) Chaleco con vivo, $ 1.15.

74) Chaleco con solapa, $ 2.00.

75) Chaleco con bolsillo interior, con cartera, cada bolsillo, $ 1.00.

76) Chaleco con bolsillo interior, cada uno, $ 0.60.

77) Chaleco con pespunte a mano, $ 1.50.

Toda prenda hecha a mano, con franela u otro cubre wat en seda blanca o tela transparente, será considerada como smoking y se pagará de acuerdo a la categoría de la sastrería.

Pantalón breech con ojalillos a mano y parches del mismo género o cuero:

78) Primera Categoría, $ 37.70.

79) Segunda Categoría, $ 31.50.

80) Tercera Categoría, $ 31.50.

81) Cuarta Categoría, $ 31.50.

82) Pantalón de golf cintura afuera, $ 28.40.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Toda prenda que se considere "media medida" o especial, estará incluída en las bases de la cuarta categoría. Estas prendas serán confeccionadas: telas a máquinas, delanteras a máquinas, tapa de cuello a máquina o a mano, ojales a mano.

B) Todas las sastrerías podrán realizar las prendas precedentes, cualquiera fuera su categoría, debiendo en caso de modificar la definición, pagar de acuerdo con la categoría de la casa.

18). La escala precedente de sueldos, jornales y tarifas comenzará a regir a partir del 1º de diciembre de 1958. Se pagará en la siguiente forma, en lo que respecta a la diferencia de salarios:

El aumento del mes de diciembre que corresponde ser vertido a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, se pagará en efectivo a los obreros y empleados, y posteriormente, a partir del mes de enero, les será descontados a los mismos en seis cuotas iguales y sucesivas a efectos de cubrir el aporte jubilatorio.

DISPOSICIONES FINALES

19). A los efectos de prevenir cualquier dificultad que pudiere suscitarse por las empresas o por los trabajadores respecto a la obligatoriedad general de este convenio, las partes se comprometen a presentarlo dentro del más breve tiempo posible al Consejo de Salarios del Grupo 10-A, solicitando su convocatoria a los efectos de que éste lo homologue, dictando un laudo cuyas disposiciones sean reproducción exacta de este convenio. Estando limitado el propósito de la concurrencia de las partes al Consejo de Salarios a lo que se ha dicho en este artículo, las partes se comprometen a que la aplicación sucesiva de este acuerdo se efectúe según el tenor de las estipulaciones que libremente ellas han pactado en el mismo.

20). Las partes se comprometen a cumplir en todos los casos las resoluciones de la Comisión de Aplicación del Convenio, y a proceder en las circunstancias siguientes, en la forma que se indican: A) cuando la Comisión determine que es necesario solicitar la instalación de un Consejo de Salarios y|o someter a la aprobación del mismo alguna resolución adoptada por ella, las partes firmantes así lo harán. B) No solicitarán la instalación de un Consejo de Salarios, ni someterán a consideración del mismo ninguna cuestión, sino cuando la Comisión de Aplicación del Convenio lo haya determinado. C) Cuando se instituya un Consejo de Salarios para todas o parte de las actividades comprendidas en el presente Convenio, sea a solicitud de las organizaciones firmantes, o de otras organizaciones o personas, o de oficio, las partes se comprometen a presentar listas para la elección de Delegados de los Trabajadores y de los Empleadores, y a procurar la elección de sus candidatos. Los delegados electos por las organizaciones firmantes deberán defender en el seno del Consejo, y dar su voto, a resoluciones que signifiquen la aplicación de los términos acordados en el presente Convenio y de las resoluciones de la Comisión de Aplicación del Convenio.

21). Las partes se comprometen a integrar con los elementos técnicos profesionales designados por ellas, una Comisión para abocarse al estudio de la creación de un Seguro de Enfermedad.

22). A los efectos pertinentes se firman siete ejemplares originales de este Convenio, que serán destinados en la siguiente forma: 1) uno quedará depositado en la Asociación Comercial del Uruguay, 2) Otro en el Centro de Propietario de Sastrerías. 3) Otro en la Asociación Propietarios Mayoristas de Roperías y Anexos. 4) Otro en el Sindicato Unico de la Aguja con Personería Jurídica, de la calle Sierra 2039. 5) Otro en el Sindicato de la Aguja, de la calle Río Negro 1180. 6) Otro será presentado al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y 7 el último será elevado al Consejo de Salarios del Grupo 10-A para su correspondiente homologación. Y no siendo para más se firman los siete ejemplares a que se acaba de hacer alusión, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Por la Asociación Comercial del Uruguay: Felipe Brussone, Juan José Frechou. — Por el Centro de Propietarios de Sastrerías: Ninel E. Pezzani, Jaime Olchik. — Por la Asociación Propietarios Mayoristas de Roperías y Anexos: León Haberkorl, Moisés Urwipz. — Por el Sindicato Unico de la Aguja (con Personería Jurídica) calle Sierra 2039: Aníbal Paz Bosch, Bernardo Groisman, Calixto González. — Por el Sindicato de la Aguja calle Río Negro 1180: César Monti, Luis Mautone.

17

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios del Grupo 9. para el personal de dirección y administración de la Industria del Dulce.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1959

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º [illegible] por el término de sesenta (60) días el plazo para dictar el Lau-

do para el personal de dirección y administración de la Industria del Dulce, (Grupo 9).

2º Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

GRAUERT.

18

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios celebrado entre la Patronal de Barracas de Productos Agropecuarios y el Sindicato de Obreros de Dolores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de enero de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial"; y vuelva a despacho al término de 10 días de su publicación.

GRAUERT.

Convenio: En la ciudad de Dolores, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre el Gremio Patronal de Barracas de Productos Agropecuarios y el Sindicato de Obreros de Dolores, con la intervención del señor Inspector Departamental del Trabajo, acuerdan por unanimidad celebrar el siguiente convenio colectivo de Trabajo, bajo las siguientes bases:

1º) Desde el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los obreros estibadores percibirán un jornal de $ 20.44 (veinte pesos con cuarenta y cuatro centésimos). Los obreros peones percibirán desde la misma fecha un jornal de $ 18.20 (diez y ocho pesos con veinte centésimos m|n.).

2º) El obrero no podrá cargarse con otro una bolsa que exceda de 35 (treinta y cinco) kilogramos, y solamente como excepción podrá hacerse en caso de emergencia no excediéndose de veinte bolsas.

3º) Los obreros zafreros serán numerados correlativamente de común acuerdo entre ambas partes ;y una vez finalizados los trabajos de zafra y suspenderse a dichos obreros, los patronos deberán liquidar la licencia generada que les correspondiere por dicha ley.

4º) Los empleados y capataces de cualquier establecimiento, no podrán y tendrán que limitarse a su trabajo específico y solamente en caso de excepción podrán colaborar con los obreros.

5º) El patrono se compromete a efectuar anticipos de dinero a los obreros que están a la orden de cada establecimiento, sobre los jornales de licencia generada que les corspondiere, en la primera quincena de enero de cada año y concederla en el tiempo que el dueño de la barraca considere conveniente a sus intereses.

6º) La Patronal se compromete a pagar los 27 (veintisiete) jornales que, por diferencias de jornal, se adeuda a la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, siendo por cuenta exclusiva del patrono.

7º) Este convenio tendrá la duración de un año, por lo tanto caducará el 30 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

8º Este Convenio Colectivo será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a; los fines previstos en la ley número 9675 del 4 de agosto de mil novecientos treinta y siete, y sus reglamentaciones.

9º Las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir todas las disposiciones legales relativas a la actividad laboral de barraca; además no se tomarán represalias contra ningún obrero, y para constancia se labra y firma la presente por triplicado, en Dolores y en fecha ut-supra.

Por el Sindicato de Obreros de Barracas: Ramón S. Arnaldi, Credencial M.C.A. 1946., Francisco C. Erba, Credencial M.C.A. 7423 y José María Silveira, Credencial M. C. A. 1364. — Por la Patronal de Barracas de Productos Agropecuarios de Dolores: Por Tornaría y Ruiz S. A.: José Gómez hijo, Credencial M. C. A. Nº 2575. — Por Juan B. Calcagno: Julio Bonti, Credencial M. C. A. Nº 3062. — Por Barraca Bachini S. A.: Juan G. Bachini, Credencial M. C. A. 2560. — Por Casassa Hnos. S. A.: Carlos M. Casassa Credencial M. C. A. 5607. — Por A. Elorza Arrieta y Hno.: Darwin R. Merino, Credencial M. C. A. 9027. — Por Gramón S. A.: Juan Fco. Solari, Credencial M. C. A. 10812. — Por Liga Agraria de Dolores: Juan P. Guigou, Credencial M. C. A. Nº 383 y Jorge Walter Erro, Credencial M. C. A. 6811. — Por la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano: Manuel Dardo Moura Acevedo.

19

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Organización Obrera del Omnibus Interdepartamental (filial de la U.G.T.) y la Patronal (*).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de enero de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos con el Inspector de Zona del Instituto Nacional del Trabajo que suscribe, los representantes de la Organización Obrera del Omnibus Interdepartamental (filial de U. G. T.) señores José Dalto y Oscar N. Umpiérrez y los señores Felipe Fígoli, Agustín Domínguez y Luis Alberto Aldabalde representantes Patronales, y convienen:

1º) Aprobar la siguiente escala de aumentos definitivos en los salarios vigentes de acuerdo al último Laudo: 35 o|o (treinta y cinco por ciento) para sueldos y jornales hasta $ 300.00 (trescientos pesos); el mismo porcentaje para los Aprendices de Talleres que no excedan de pesos 350.00 (trescientos cincuenta pesos); 31 o|o (treinta y uno por ciento) para todo el personal de Tránsito y el resto del personal hasta $ 550.00 (quinientos cincuenta pesos) mensuales. (Se sobreentiende que los excedentes percibirán también el 31 o|o (treinta y uno por ciento) de aumento.) El 25 o|o (veinticinco por ciento) todo personal con sueldos y jornales de $ 551.00 (quinientos cincuenta y un pesos) mensuales en adelante excepción hecha de todo el personal de Tránsito.

2º) Abrir un compás de espera hasta el 27 de diciembre para que la Patronal concrete la obtención de recursos.

3º) Aceptar vigencia al veinte (20) de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho de los nuevos salarios, condicionando su cobro a la obtención de financiación. (Se difiere el pago de los nuevos salarios).

4º Viáticos definitivos: El viático por almuerzo se aumentará de $ 3.00 (tres pesos) a $ 4.00 (cuatro pesos) y el de cena y cama se aumentará de $ 7.00 (siete pesos) a $ 9.00 (nueve pesos). (Se entiende por pernoctar fuera de su domicilio).

5º) Las partes acuerdan que este Convenio será refrendado en el Consejo de Salarios del Grupo el que será instalado de oficio e integrado por un Delegado de cada Sector Obrero existente (uno autónomo y otro de U.G.T.). En el mismo Consejo de Salarios serán tratados, según acuerdo de las partes tratantes, el resto del petitorio de los trabajadores presentado oportunamente a la Patronal.

6º) Las partes firmantes declaran que no se tomarán represalias.

7º) Se deja expresa constancia de que este Convenio tendrá duración de un año. Y para constancia firman:

José Dalto. — Oscar N. Umpiérrez. Felipe Fígoli. — Luis A. Aldabalde. — G. Orlando Vigna M. — Agustín Domínguez.

La Delegación Obrera deja las siguientes constancias:

A) Los representantes de la Organización Obrera del Omnibus Interdepartamental y de la Federación del Transporte, filial de U.G.T., dejan constancia que aceptan las partes del Convenio que se refieren a los aumentos de salarios, no así las partes que se refieren al condicionamiento de estos aumentos a los recursos que puedan sobrevenir de los aumentos de las tarifas de pasajes.

B) Los delegados de los trabajadores dejan constancia además que en lo referente a los viáticos y los excedentes de kilometraje, mantienen el petitorio que es de conocimiento de la patronal.

C) Asimismo los Delegados de los trabajadores expresan que exigen que el Consejo de Salarios sea integrado por la vía de elecciones en el gremio. Y para constancia firman:

José Dalto. — Oscar N. Umpiérrez. — Luis A. Alberto Aldabalde. — G. Orlando Vigna M.

En este estado la Delegación Patronal desea dejar debidamente aclarado que el pago de los nuevos salarios convenidos no se hará efectivo hasta que a las Empresas de Omnibus Interdepartamentales no se les proporcionen los recursos necesarios para ello, estableciendo además que tanto los salarios como los viáticos se consideran definitivos.

Felipe Fígoli. — Luis A. Aldabalde. — Agustín Domínguez. — G. Orlando Vigna M.

(*) Se reinserta por haber aparecido con una omisión en el artículo 1º, imputable a la copia enviada a "Diario Oficial", el 14 de enero de 1959.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 8 de enero de 1959.

14.929—Acéptase la renuncia que presenta el Coronel en situación de retiro Rolando M. Odizzio.

14.930—Acéptase la renuncia que presenta el Capitán (E.F.) en situación de retiro Carlos M. Barragán.

14.931—Acéptase la renuncia que presenta el Capitán de Navío en situación de retiro Miguel A. Bertelli.

14.932—Acéptase la renuncia que presenta el Coronel (Adm.) en situación de retiro Umberto Miguel Levaggi.

14.933—Acéptase la renuncia que presenta el Coronel (Adm.) en situación de retirio Carlos F. Anderson.

14.934—Acéptase la renuncia que presenta el Teniente Coronel (Adm.) en situación de retiro José N. Bonino.

14.935—Acéptase la renuncia que presenta el Capitán de Navío en situación de retiro Eduardo Nosei.

14.936—Acéptase al Mayor (Adm.) en situación de retiro Manuel Bellán, la renuncia que presenta.

14.937—Acéptase al Teniente Coronel en situación de retiro Fidel Silva la renuncia que presenta.

14.938—Acéptase la renuncia que presenta el Mayor en situación de retiro Alberto Chiessa.

14.939—Acéptase la renuncia que presenta el Coronel (Adm.) en situación de retiro Juan J. Sartori.

14.940—Acéptase la renuncia que presenta el Mayor en situación de retiro Raúl H. Renom.

14.941—Acéptase la renuncia que presenta el Teniente 1.o en situación de retiro Bacilio Da Cuña.

14.942—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud al Alférez de Navío (C.I.M.E.) Nelson S. Barusso.

14.943—Nómbrase en Personal Obrero del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" como Peón de 2.a al señor Ambrosio José Busca.

14.944—Nómbrase en Personal de Servicio del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" como Chofer de 2.a al señor Nilso Mesones Gadea.

14.945—Autorízase a la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares) a contratar como Chofer con un jornal de $ 6.00 más los aumentos determinados en las leyes 11.490 y 12.376 al señor Elías Martín Barboza.

14.946—(Refrendado por el Ministerio de Hacienda). — Declárase al Mayor Alberto Ortiz comprendido en los beneficios que acuerda el Decreto 14.066.

14.947—Pase a situación de retiro a su solicitud al Capitán (T.E.) Carlos M. Bermúdez con una asignación mensual de $ 720.00.

14.948—Pase a situación de retiro a su solicitud al Capitán de Corbeta del Cuerpo General Guillermo T. Ebbeler con una asignación mensual de $ 618.50.

14.949—Fíjase el haber de retiro del Mayor (B.M.) en situación de retiro Alfredo Pignalosa en $ 680.00.

14.950—Exímese de realizar el Curso de Pasaje de Grado correspondiente a los efectos del ascenso al Capitán de Navío del Cuerpo General Wáshington Marroche.

14.951—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar al Mayor (SM-F) Yolanda Serra Caracciolo de Cozzo diferencias de sueldos que se indican.

14.952—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar al Mayor (SM-F) María E. Brin de Etturi diferencias de sueldos que se indican.

14.953—Desestímase la gestión promovida por la señora Lyly Martínez de Oneto Puentes.

14.954—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por pesos 3.000.00 destinada a atender gastos que se indican.

14.955—Autorízase a la Inspección General de Marina a proceder a la venta de diversos materiales en desuso pertenecientes al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

14.956—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional y a la Caja de Pensiones Militares, para efectuar los aumentos que correspondan de acuerdo con la aplicación de los artículos 1.o, 2.o y 6.o de la ley de aumento a las pasividades militares.

14.957—Desígnase como Profesores en la Escuela de Meteorología del Item 3.21 "Servicio Meteorológico" a los señores funcionarios que se indican.

14.958—Acéptase la renuncia que presenta el Coronel de la Fuerza Aérea en situación de retiro Mario S. Arenas.

14.959—Acéptase la renuncia que presenta el Teniente Coronel en situación de retiro Orfilio Gonzalez.

14.960—Acéptase la renuncia que presenta el señor Julio Etchaniz, del cargo de Oficial 2.o del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias".

14.961—Acéptase la renuncia que presenta el señor Natividad Rau, del cargo de Peón de 2.a del Item 3.14 "Servicio de Intendencia".

14.962—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud al Teniente Coronel Julio C. Palermo.

14.963—Revalídase por los meses de enero y febrero de 1959, los nombramientos de Profesores, Instructores e Instructores de Vuelo de la Escuela Militar de Aeronáutica.

14.964—Prorrógase con fecha 18 de diciembre de 1958 a su solicitud, por el término de seis meses la situación de "Disponibilidad" en que se encuentra el Teniente 1.o de la Fuerza Aérea Enrique Castro.

14.965—Concédese al Teniente Coronel de la Fuerza Aérea Luis A. Baró Graf, el beneficio de acumulación de sueldos.

14.966—Fíjase la asignación del Teniente 1.o (TEA) en situación de retiro Luis de Horta, en $ 580.00 mensuales.

14.967—Fíjase la asignación del Mayor (Adm.) en situación de retiro Mariano S. Martínez de Haedo en $ 885.00.

14.968—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Coronel Abelardo Ríos $ 5.250.00 por concepto de diferencias de sueldos.

14.969—Modifícase la resolución superior de fecha 29 de setiembre de 1954 y establecer que al Sargento 1.o en situación de retiro Francisco Ramón Montero, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 385.76.

14.970—Amplíase hasta el 1.o de febrero de 1961 el plazo que dispone el Capitán del Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar Julio R. M. Ardanas, para obtener en propiedad el título de Arquitecto.

14.971—Desestímase la gestión promovida por el Mayor Artigas V. Miranda Dutra.

14.972—Concédese al Sargento 1.o (TEA) de la Insp. de la Fuerza Aérea Luis Alberto Fernández, el beneficio de acumulación de sueldos.

14.973—Mantiénese la Resolución de fecha 20 de marzo de 1958, N.o 21.259 en la asignación de retiro otorgada al Sgto. 1.o Pedro María Leites.

14.974—Refrendado por el Ministerio de Hacienda. Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a girar a favor de la Misión Militar en los EE. UU. de América, importes correspondientes a gastos de arrendamiento y servicios diversos para el ejercicio 1959.

14.975—Autorízase el ingreso como alumno de la Escuela Naval, para los cursos del año 1959, al joven Carlos Haroldo Correa da Rosa.

14.976—Modifícase el apartado del Anexo I de la Reglamentación de las Pruebas de Concurso de Oposición aprobada por Decreto 24.118.

14.977—Apruébase la Reglamentación para las ruebas de Concurso de Oposición para los Oficiales del Escalafón B) Navegantes con Diversos Roles de la Fuerza Aérea.

14.978—Autorízase al "Club Náutico Puerto Sauce" a expedir los roles a las embarcaciones que enarbolen el gallardete del citado Club.

15.979—Autorízase la transferencia de acciones de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.) a favor de la empresa Aerolíneas Colonia S. A. (A.R.C.O.).

14.981—Autorízase a la Compañía de nacionalidad alemana "Dectsche Lufthansa A. G. (Líneas Aéreas Alemanas) a que uno de los dos sobrevuelos redondos semanales entre la República Federal Alemana y la República Argentina con extensión hasta Santiago de Chile, efectúe escala en Montevideo.

14.982—Autorízase al "Club de Pesca Carmelo" a expedir los roles a las embarcaciones que enarbolen el gallardete del citado Club.

14.983—Dispónese que el Auxiliar 2.o del Servicio de Intendencia Elida Isidora Coto Núñez, pase a prestar servicios "en Comisión" a la Dirección de Aeronáutica Civil.

15.985—Amplíase el artículo 69 del Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el personal civil del Ministerio de Defensa Nacional, asignando al Tribunal Superior de Calificación y Recursos la función de órgano calificador de los servicios del personal civil del Item 3.01 Ministerio de Defensa Nacional.

14.986—Nómbrase en Personal Administrativo del Item 3.32 "Cantinas Militares (Cooperativas Militares) como Auxiliar 3.o al señor Alfredo Zarza Igoa.

14.987—Acéptase la renuncia que presenta el señor General en situación de retiro Alfredo Gonçalvez.

14.988—Acéptase la renuncia que presenta el señor Ingeniero Civil Alther Negreira Lucas.

15.989—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación mensual de $ 662.30 al Sgto. 1.o (TE) de la Insp. Gral. de la Fuerza Aérea Aurelio Carmelo Anguna.

14.990—Desígnase en Misión Oficial en la Zona del Canal de Panamá a los señores Guardia Marina Renée Gossio, Cabos de 2.a Máquinas y Electricidad Tiburcio Olivera y Ruben Mello, Cabo de 2.a Aviación Marcos Blanco Tor y Marinero de 1.a de Aviación Baudilio Giménez.

14.991—Amplíase el Decreto 24.173 designando con el personal citado en el artículo 2.o del mismo a la Subjefe de Sección Elsa Pereira de Vigliola y Oficial 2.o Rodolfo Gil Couture.

14.992—Desígnase Agregado Naval Adjunto a la Embajada del Uruguay en los EE. UU. de América con destino en el Estado Mayor de la Junta Interamericana de Defensa al Capitán de Fragata José Omar Rossi.

14.993—Pase a situación de retiro a su solicitud al Coronel Emilio Arias con una asignación mensual de $ 1.165.00.

14.994—Pase a situación de retiro a su solicitud al Coronel Ricardo Irigoyen con una asinación mensual de $ 1.165.00.

15.995—Líbrese orden de pago por $ 1.718.00 a favor del Servicio Meteorológico.

14.996—Mantiénese la Resolución 22.355 relacionado con promociones en el Instituto Militar de Estudios Superiores.

14.997—Desígnase en Misión Oficial en los EE. UU. del Brasil al Director General de Aeronáutica Civil César Piacenza.

14.998—Autorízase a la Dirección General de Cnes. (Servicio de Transmisiones) a contratar en calidad de Auxiliares con una asignación mensual de $ 260.00 a cada uno al señor Juan José Cordero y a la señora Etelma Scanavino de Aceiro.

14.999—Acéptase la renuncia que presenta el Coronel en situación de retiro Eduardo Ubal.

15.001—Cesen de prestar servicios los señores Oficiales Superiores en situación de retiro que se indican, y adscríbense al Ministerio de Defensa Nacional al sólo efecto de la revista, a los señores Generales de División José Perruchetti y José María Gomeza y Generales Cipriano Olivera y Omar Buzó.

—Declarando de urgente ocupación y expropiación, las funciones de terreno señaladas del uno al cinco en el croquis de fs. 11, que forman parte del Padrón número 2052, ubicado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, propiedad de doña Jacinta Aldama (Aeródromo que usufructúa el Aero Club de Sarandí del Yí.

—Aceptando la renuncia que presenta al señor Escribano don Héctor A. Gerona, del cargo de Delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay ante la Comisión Honoraria de Restauración y Conservación de las Fortalezas y Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel.

Designando en Misión Oficial en la Zona del Canal de Panamá a los Sargentos Ruben Darío Cunha y Ever Abreu, para realizar una estadía de instrucción en las condiciones del Convenio de Asistencia Militar en los Estados Unidos de América.

—Autorizando a la Inspección Generl de Marina, a efectuar la escolta de la V Regata Internacional Oceánica Buenos Aires - Río de Janeiro, con dos unidades de la Marina de Guerra y dos Aviones Martín Mariner (PBM).

La Secretaría

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Relación N.o 194 de 13 de Enero de 1959

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|7—Nysa Magaly Sagasti Bertin, con $ 605.42; Ana F. Gutiérrez de Amorín, con $ 642.73; Rodolfo Saccone, con $ 1.080.00; Clenarvan Lesa Hernández, con $ 924.00; Conrado Petit Rucker, con $ 1.196.00; Aída Vallarino de Lindner, con $ 685.00; Pantaleón Olivera, con $ 523.00 hasta el 31|VIII|57. y pesos 544.00 en adelante.

8|15—Walter Ariel Míguez Balzaretti, con $ 510.00; Rosa Haydée Nieva, con $ 572.50; Julio Raúl Mezzera, con pesos 1.210.00; Diva Argelia Donato, con $ 574.68; César Díaz Peluffo, con pesos 578.00 hasta el 31|V|58; y $ 618.00 en adelante; Sarah Bollo, con $ 1.416.00 desde el 1|IV al 31|VIII|57, y $ 1.516.00 en adelante; Amadeo Pastorino, con pesos 558.18; Norbertino Miranda, con pesos 949.00.

2.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

16|20—Sabino Díaz Silveira, con pesos 2.593.00; Ana González López de Dones, con $ 900.00; Eudoxio Candelario de los Santos, con $ 4.560.00; Gustavo Ellauri, con $ 10.754.05; María Elena Pittó Bulo de Bernasconi, con $ 5.352.00.

21|25—Francisco Brandi Mazzoni, con $ 3.611.00; Osvaldo Parrilo Pandolfo, con $ 10.105.82, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 11.309.31; Carlos Alberto Ferrari Lizuaín, con pesos 3.519.24; Juana Carmen Fernández, con $ 4.840.73; Juan José Filloy Facelli, con $ 6.336.00.

Pensión

26—Margarita Montes de Oca de Falero y sus hijos Gabino Martín, Raúl y Jesús Faustino Falero Montes de Oca, con $ 690.06.

Jubilaciones

27|28—Manuel Gortari Sorrondeguy, con $ 7.200.00; José Donato Manuel Grasso Sánchez, con $ 8.638.00.

Pensión

29—Margarita Billanes Ocampo de Pereira, con $ 803.27.

Jubilaciones

30|35—Luisa Margarita Catalina Morsbach de Pedret, con $ 12.780.00; Lizardo Ramírez Figueredo, con pesos 3.927.03; Leoncio Espinosa, con pesos 1.702.30, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 9|X|57; Irma Alvarez Vallcorba, (ref. céd), con pesos 2.475.78; José María Rodríguez Alvarez, con $ 4.124.0; Luis Donato Caporale, (ref. céd.) con $ 2.035.00.

36|41—María Martínez de González, con $ 4.080.00; Venancio Iturburúa, con $ 6.145.33; Agustín Héctor Lasabe Machado, con $ 9.296.00; José Antonio Lucía Riso, con $ 5.871.65; Felisbino Lara Leal, con $ 3.050.00; Aída García de Martínez, con $ 4.320.00.

42|47—Guillermo Leocadio Marrero, con $ 3.697.12; José Justo Martirené (ref. céd.) y nueva jubilación), con pesos 5.576.00, y a partir del 30|XI|57 se servirá a razón de $ 9.600.00; Ramón Vicente Ríos Barba (ref. céd.) con $ 6.320.74; Juan Medina Alonzo, con $ 3.689.20; Fernando Fernández Debra con $ 3.544.00; Zemón Arbelo Núñez, con $ 3.960.00.

Pensionistas

48|49—Isabel Morán de Rodríguez, con $ 1.024.08; Amelia Duglio de Villareal y sus hijos Raquel, Alba, Esther, Juan, Walter, Hugo, Valentín y Gregorio Villareal Duglio, con $ 686.23.

Jubilación

50— [illegible]cisco Caprila Barbi, con pesos [illegible].

Pensiones

51|52—Ida, Nizza y Cesy Marina García Rivero y señora Berta Marina García Chávez de Gómez, con $ 462.02.

Jubilaciones

53|57—Fausto Gazo Castillo, con pesos 3.099.24; José Ovidio Dutra Frades, con $ 3.962.00; Sara Angélica Viera de De María, con $ 8.040.00; Ramón Galero, con $ 2.843.33; Antonio Cuña, con $ 3.032.00.

58|62—Julia Justa Costa de Pérez, con $ 900.00; Nicolás Picone Cestari, con $ 4.344.77; José Ponzoni, con pesos 2.826.90; Pedro Pablo Rodríguez, con $ 3.614.66; Celestino García Alemán, con $ 6.960.00.

Pensión

63—Emerenciana Ferrer Bescoa de Fatas y su hijo Eduardo Fatas Ferrer, con $ 2.373.29.

Jubilación

64—Joaquín Villegas Suárez, (ref. céd.) con $ 2.700.00.

Pensión

65—María Reina López de Vignola y su hija Gladys Antonia Vignola López, con $ 2.933.32.

Jubilaciones

66|67—Teresa Angélica González de Zugasti, con $ 3.963.33; Angel Antonio Rizzo, con $ 5.344.28.

Pensión

68—Fabiana y Alejandrina Rivero Celitano, con $ 1.065.58.

Jubilaciones

69|76—Edmundo Lorenzo Rodríguez Moreira, con $ 6.257.60; José Sardella, usual: Luis Viacava Sardella, con pesos 2.059.82. Pasividad temporal; Tomás Sabina Rossi, con $ 13.350.00; Félix Berdías, con $ 1.770.64; María Elena Bruzzone Pizzorno, con $ 3.251.73; Leonardo Ferreyra, con $ 3.680.19; María Paz González Barbeito, con pesos 3.476.67.

Pensión

77—Sofía Renée Méndez de Graña y sus hijos Adán Roberto y Esther Mary Graña Méndez, con $ 2.378.45.

Jubiaciones

78|88—Indalecio Alberto Lezaeta Rivero, con $ 7.204.67; Oscar Martins Carvalho, usual: Oscar Martínez, con pesos 2.795.00; Ernesto Manssoni Doti, usual: Ernesto Mazzoni, con $ 10.179.36; Doroteo Riera Domínguez, con $ 6.807.00; Mercedes Pérez de Santoro, con pesos 2.550.00; Florencio Cabrera Porrón, con $ 1.539.21.

Pensión

84—Margot Russo Bottini, con pesos 987.11.

85|91—Félix Severiano Ramírez, con $ 4.207.71; Francisco Ruetalo Russo, con $ 3.667.98; Luis Francisco Marra Perfume, con $ 6.140.58; Saro Benavídez, con $ 3.822.01; Gregorio Cupertino Rodríguez, con $ 4.566.58; Florentino Domingo Falero, con $ 6.164.67; Benjamín Julián Castagnet, con $ 6.480.00.

Pensión

92—Fermina Bentancor de Chiozzone, con $ 1.131.00.

Jubilación

93—Juan José Carrara Ponasso, con $ 4.920.00.

Pensión

94—Francisca Castro Acuña, con pesos 866.92.

Jubilaciones

95|98—María Elida Casaretto Aguilar, con $ 4.920.00; María Magdalena Faccioli de Crapelli, con $ 3.840.00; Cándido Doroteo Viñas Hernández, (reforma de cédula) con $ 4.164.43; Manuel Silvino Techera Pioli, con $ 4.354.04.

Pensión

99—Sofía Visca de Uboldi, con pesos 926.25.

Jubilaciones

100|101—Daniel Stífano Cammarano, con $ 7.644.60; Jesusa García Pallas de Vilas, con $ 6.926.13.

102—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor de la señora María del Carmen Retamoso de Silveira la suma de $ 183.38, haberes jubilatorios que dejara de percibir el ex jubilado civil a cargo de Rentas Generales señor Gabriel Retamoso, fallecido el 25|VIII|56 y que en su oportunidad fueran vertidos en la cuenta "Tesoro Nacional", aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del señor escribano Juan Luis Vidal.

103—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 17|VI|58, por la que se declaró jubilado civil al señor Praxedes Pérez, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

104—Declarar que la señorita Adelaida Navajas, pensionista civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita, en razón de que el copartícipe José María Navajas ha cumplido 18 años de edad, debiendo percibir una asignación de pesos 130.82 mensuales, atendida por Rentas Gnerales y liquidada a partir del 17 de octubre de 1957.

105—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Enrique Camilo Bustamante ex funcionario del Ministerio de Salud Pública fallecido el 9|VII|51, tuvo derecho a jubilación con una asignación de $ 457.38 anuales.

106—Declarar pensionista civil a la señorita Herminia Angela Romano, como copartícipe de la pensión otorgada por E|R de 4|IX|56 a la señora Artemia Lambach de Romano, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 1.035.41 anuales.

Dotaciones anuales

107|111—Gregoria Josefa Martínez, con $ 3.394.44; Manuel Francisco Macedo, con $ 4.574.08; Angel Sergiani Carnelli, con $ 3.236.67; Alberto Reske Marchel, con $ 3.185.62.

Pensión

112—Blanca Iris, Hugo de Dios, Juana Gladys y Luisa Nancy Mendoza, con $ 1.208.06.

Jubilaciones

113|116—Alberto Molina Larroza, con $ 3.600.00; Luis Bartolomé Valla Mussio, con $ 5.108.60; Fortunato Torres Ortiz, con $ 3.060.00; Juan Orosmán Silva, con $ 3.598.90.

Pensiones

117—Rosa Rissolini de Soca y sus hijos Alcides María y Gladys Silvia Soca Rissolini, con $ 2.377.24.

Jubilación

118—José Santurio Ourthiague, con $ 6.681.96.

Pensión

119—Aída Bonilla de Corradi y señorita Aída Hemilda Corradi Bonilla, (reforma de cédula) con $ 956.72.

Jubilaciones

120|123—Miguel Tabáres Núñez, con $ 4.154.25; Casimiro Sosa, con $ 2.876.67; Laura Lucrecia Díaz Díaz, con $ 5.400.00; Elena Pérez de Decarias, con $ 860.00.

Pensión

124—Clara Tirelli de Virriel y señorita Mercedes Virriel Monfort, con pesos 1.523.60.

Jubilación

125—María Elena Cáceres Mendieta de Castro, con $ 3.064.05.

Pensión

126—Beatriz Juana Isabel, Roberto Remo y Laura Celia Gabriela Bissio Staricco, con $ 4.667.30.

Jubilaciones

127|128—Pedro Apolo Federico Strazzarino Muzzisano, (ref. céd.) con pesos 9.960.00; Antonio Pablo Berrutti Coutiño, con $ 4.636.96.

Pensiones

129|130—Florisbela Deandrea de Barreto, con $ 2.820.62; Genoveva Tabárez de Bentancur y su hija Teresita Gloria Bentancur Tabárez, con $ 4.147.26.

Jubilación

131—Balbino Bao Iglesias, con pesos 3.982.00.

Pensión

132—Graciana del Carmen Camarote, con $ 1.096.30.

Jubilaciones

133|134—Martina Orfilia Alcarraz de Carvallo, con $ 8.840.00; Héctor Andrés Cell López, con $ 5.524.80.

Pensión

135—Inés Bonifacino de Adroher, con $ 3.274.64.

Jubilaciones

136|141—Luis Alberto Berohuet Silveyra, con $ 3.134.00; Ricardo Oreste Angel Tedeschi Genari, con $ 3.807.36; Pedro Bentancor, con $ 2.323.33; Diego Barañano González, (ref. céd.) con pesos 2.904.00; Julián Rodríguez, (ref. céd.) con $ 6.477.34; Raúl Aníbal Espina Salas, con $ 9.811.07.

142|147—Nicasia María Perfilia Caraballo de De los Santos, con $ 2.730.00; Luis Diego Camps, con $ 4.984.00; José Oscar Risso, (ref. céd.) con $ 2.470.23; Ambrosio Castellanos, con $ 5.085.00; Pedro Deandrea Maurella, con pesos 5.579.68; Benilio de Moura López, con $ 4.257.69.

Pensión

148—Emilia D'Agosto de Demarco, con $ 1.711.55.

Jubilaciones

149|150—Rosa Carluccio de Faraone, con $ 900.00; Ausencio Máximo Delgado Lemoz, usual: Máximo Delgado, con pesos 3.480.00.

Pensiones

151|152—Diva Elena Paracampo de Franco y sus hijas Selfa y Helmira Pura Franco Paracampo, con $ 1.197.95; Isabel Pérez de Gares, (ref. céd.) con pesos 907.86.

Jubilaciones

153|159—Teodoro Atanasio Pereira Pereira, con $ 1.665.42, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 18|XI|57, esta pasividad es de carácter temporal; Emilio Escobar, con pesos 8.400.00; Carlos Esteban Sayagués Sellanes, con $ 6.443.33; María Elena Fabregueltes de Vidal, con $ 4.080.00; Pedro Jacinto Díaz González, (ref. céd.) con $ 10.200.00; Valerio Ireneo Bosque, (ref céd.) con $ 4.980.00; Omar Casimiro Viera Correa, con $ 11.340.00.

Pensión

160—María Tapia de Machado y sus hijos José Diego, Mirella y María Sonia Machado Tapia, con $ 1.402.51.

Jubilaciones

161|167—Antonia Leoncia Rodríguez Nuñez, con $ 7.920.00; Gregorio Fidel Portillo Beltrán, con $ 4.036.67; Manuela Pereyra Bonifacio, con $ 12.780.00; Felipe Alejo Albarenga Perdomo, (ref. céd.) con $ 5.097.70; Abel Miños Salvetto, con $ 17.878.94; Tomás Hermógenes Gadea, con $ 3.984.00; Josefa Calascione Visalle de Pedulla, con pesos 2.756.67.

Acumulación de sueldos

168—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Angel Veiga de Cicco, con una asignación mensual de $ 1.450.00.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: CARLOS L. FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 13 de enero de 1959.

37995—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 25.000.00, con destino a contribuir a los gastos ocasionados por el traslado de las personas que intervinieron en los Juegos Rioplatenses, realizados en Buenos Aires.

37996—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 5.000.00, con destino a contribuir a los gastos que le demandó a la "Federación Uruguaya de Boxeo" el Campeonato Sudamericano de Boxeo realizado en Lima.

37997—Amplíase la resolución del P. Ejecutivo de 18-XI-54, por la que se otorgó el beneficio de acumulación de sueldos al señor Luis Alberto Vitureira, en el sentido de establecer que hasta el 30-IV-53 puede acumular la suma de pesos 235.00, y a partir del 1-V-53 hasta $ 422.00 mensuales.

37998—Revalídase la autorización concedida a la Asociación de Autores del Uruguay, a fin de entregar directamente al Consejo de Derechos de Autor, la cantidad de $ 200.00 mensuales, para la atención normal de los gastos de funcionamiento del expresado Consejo.

37999—Acéptase la renuncia presentada por la señora Manuela Vargas, del cargo de Vigilante de Sala del Museo Histórico Nacional.

38000—Acéptase la renuncia, presentada por el doctor Basilio Pozzi Ninvielle, del cargo de Médico de la Gota de Leche y Refectorio Infantil de Pando, dependiente del Consejo del Niño.

38001—Acéptase la renuncia presentada por la señora Raquel Marquez de Piñeyro, del cargo de Auxiliar del Consejo del Niño.

38002—Acéptanse las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señores Pedro Rufino Cabo, Auxiliar 4to.; María E. Silva de Romero, Auxiliar 4to.; Daniel de Sagastizabal, Subgerente; Yolanda Bonino de Viacava Of. 1ro.; Laura Acosta de Leal, Auxiliar 2.o y Juan Rodolfo Goggi, Gerente de Agencia.

38003—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nal. de Educación Física, por la suma de $ 25.000.00, con destino a atender los gastos de funcionamiento del Campamento instalado en el Balneario Parque del Plata.

38004—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 25.000.00, con destino a atender los gastos de funcionamiento del Campamento instalado en Carrasco.

358005—Apruébanse los estatutos del "Club Social y Deportivo Gualeguay", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

38006—Mensaje a la Corte Electoral remitiéndole adjunto los antecedentes relacionados con las modificaciones proyectadas por las autoridades del Banco Hipotecario del Uruguay, a la ley número 12.172, de 28-XII-54, que acuerda facilidades a los funcionarios de esa Corporación para la adquisición de viviendas propias.

38007—Acéptase la renuncia presentada por el señor Emilio Juan Uberti, del cargo de Agente Contratado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

38008—Dispónese que pase a prestar servicios en comisión en la Biblioteca Nacional, a partir del 1-II-59, la funcionaria de la Dirección de Estadística y Censos Srta. Ema Rodríguez Germano.

38009—Autorízase incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, la suma de $ 3.458.00, adeudada por el Consejo del Niño a la doctora Margarita Lasalle en concepto de servicios prestados durante los períodos comprendidos entre el 28 de octubre al 31 de diciembre de 1956 y el 1.o de enero al 12 de junio de 1957.

38010—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social para exceder en el duodécimo de sus rubros 2.05, 2.09, 3.12 y 8.01, del Item 6.01, ejercicio 1959.

38011—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, a disponer de la suma de $ 2.855.60, con destino a abonar trimestralmente por adelantado, a la firma "Conatel S. A.", el alquiler anual de la instalación telefónica automática con que cuenta esta Secretaría de Estado.

38012—Apruébanse los estatutos de la "Caja de Protección de los Enfermos y Operados de la Laringe", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

38013—Dispónese que pase a prestar servicios en comisión al Registro General de Arrendamientos y Anticresis, la funcionaria del Registro de Estado Civil, señora María Esther Rodríguez de Zarasqueta.

38014—Dispónese que pase a prestar servicios en comisión a la Biblioteca Nacional, a partir del 1.o de febrero de 1959, la funcionaria de la Dirección de Agronomía, señora Elvira Granese de Mourigan.

38015—Autorízase a la Comisión Nal. de Educación Física a contratar los servicios del Profesor señor Andrés Ciappesoni, para dirigir el Instituto Superior de Educación Física, con una retribución de $ 300.00 mensuales.

38184—Autorízase al Museo Nacional de Bellas Artes para ceder en calidad de préstamo, obras del Pintor Rafael Barradas, al Museo de Arte Moderno, a fin de ser expuestas en el Primer Festival de Pintura Internacional que se realizará en Punta del Este.

38185—Acéptase las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señores Federico Fuscaldo, Prosecretario; Pedro E. Hackenbruch Insiburo; Gerente de Agencia; Alfredo R. Ponce, Subgerente; Julián Tabo, Subgerente; Ulises Canesa, Jefe de 1ra. y Héctor Garrone, Jefe de 1ra.

38186—Acéptase las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señorita Martha Cantón; señores Milton C. Martínez, Julio César González, Julio Vázquez, señora Herminia D'Alto de Arambillete, señoritas María Elena Canosa, María Esther D'Amico de Pasegi, Esmeralda Guerra de Paredes, Alba Simois de Valelle y María Niñón.

38187—Acéptase las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señores Martín Sucunza, Juan Cambón, señoras Ladislada Pérez de Viera, Hermita C. de Cedeiras, Cristina Ramírez, Ramona V. de Prado, Gabita P. de Lagos, y Violeta A. de Acosta.

38188—Apruébanse los estatutos del Club Atlético Artigas, con sede en Sarandí de Cuadra, Departamento de Durazno, concediéndosele personería jurídica.

38189—Apruébanse los estatutos de la Asociación de Funcionarios de Salud Pública de Salto, con sede en el Departamento de Salto, concediéndosele personería jurídica.

38190—Apruébanse los estatutos de la Comisión de Fomento del Brazo Oriental, con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

38191—Apruébanse los estatutos del Club Atlético Independiente, con sede en la ciudad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, concediéndosele personería jurídica.

38192—Apruébanse los estatutos del Centro de Enfermeras de la Defensa Pasiva del Uruguay, con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

38193—Declárase jubilado escolar al señor Alfredo Ravera, con una asignación de $ 1.684.33 mensuales.

—Apruébase la planilla de cargos y sueldos para el personal del Casino del Estado de San Rafael, que regirá en la presente temporada.

—Autorízase a la Comisión H. A. y Fiscalizadora de Juegos de Azar, para que gestione ante el Concejo Departamental de Montevideo, el pase en comisión al Casino de San Rafael del funcionario de Casinos Municipales, señor Angel Gallieta.

—Sustitúyese la resolución de 30 de diciembre de 1958, por la que se autorizó el arrendamiento de los locales y bienes de juego del Casino de San Rafael, disponiéndose nuevas providencias.

La Secretaría

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 214 — Montevideo, Viernes 23 de Enero de 1959 — Núm. 15594

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 " ...	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LEGLISE o LEGLISE GASTON (L.o 57, F.o 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor.— Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 20274 Dic.19-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Tuno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO NOVAS (Libro 57, F.o 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgago. — Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 333 En.14-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA URTIAGA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 218 En.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CANTELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1 $12.00 10|pub. 383 En.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GERMAINE BOUCHARD GROSSIN de HACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 200 En.12-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CLADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 19862 Dic.11-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN RISSO o RISSO GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 18 En.7-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC ORFALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 30 pub. 297 En.13-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CINSKIS (52-297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 579 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARTA PIRIZ o PIRIZ LEDESMA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958.—Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 351 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE FALCO (52-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neire, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 352 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BRIVIO o LUIS BRIVIO (52-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 353 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN MIGUEL HUERTAS DERRO (52-295) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 238 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NAHMAD o MAHMAD (52-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 239 En.12-v.Feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 57 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO VILLANOVA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones.— Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 58 En.12-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PITTAMEGLIO o PITAMEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Alberto Brugnoni, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 371 En 15-v en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES BORGES de RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación del siguiente edicto habilítase la Feria Mayor. — Villa San Jacinto, Diciembre 30 de 1958. — José R. Castellano, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 413 En.16-v.en 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el presente Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 2 de Enero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 495 En.19-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO ROMEO BENJAMIN ONETO CAYROLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el presente Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10 pub. 492 En.19-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO BARES o VARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilítase el presente Feriado al solo efecto de las publicaciones —Colonia, 2 de Enero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10 pub. 493 En.19-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AUGUSTO MEIRELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: Habilítase el presente Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 2 de Enero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10 pub. 494 En.19-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREYRA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, 24 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 264 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN MARINI y ANA JUANA BONETTO de MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el presente Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 2 de Enero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 543 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el presente Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 2 de Enero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 595 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RITA a RAMONA BELTRAN de DE LEON, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 544 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERICO PEREZ BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 545 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ETCHEVERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 243 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS BELTRAN o FRANCISCO LUIS RIOS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, para las publicaciones. — Florida, Diciembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 244 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTENGILDO o ASTROGILDO o ATROGILDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Mayor.— Florida, Diciembre 16 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 245 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO IGURROLA o IGURROLA ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 246 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TOMASA REBOLEDO de REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 251 En.13-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA GONZALEZ de RODRIGUEZ y de PABLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Florida, Diciembre 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 546 En.21-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis (Subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO EULALIO RODRIGUEZ o FLORENTINO EULALIO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 284 En.13-v.en.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis (Subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 329 En.14-v.en.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis (Subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BONILLA de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 330 En.14-v.en.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis (Subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LAURA GARCIA DE NUÑEZ GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 332 En.14-v.en.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA FIA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.— Maldonado, Diciembre 31 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 331 En.14-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA M. de MALDONADO o AMBROSIA MELGAREJO de MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriano Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones.—Fray Bentos, Diciembre 3 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $48.00 30|pub. 20227 Dic.17-v.en.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE o RENEE JESUS QUINTEROS QUIROS o QUINTERO QUIROS o QUINTERO ESQUIROZ o QUINTERO ESQUIROS o QUINTEROS ESQUIROZ o QUINTEROS ESQUIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 452 En.19-v.en.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRNA DORIS LUDUEÑA SORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 450 En.19-v.en.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA TORTOMANO o TORTUMANO de ANZORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 451 En.19-v.en.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 453 En.19-v.en.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO JACINTO PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Rocha, Diciembre 22 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 255 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MARIA MARGARITA FAJARDO DE LEON de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 364 En.15-v.en.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MAGDALENA DE LOS SANTOS de GRANIZAL, citándose y emplazándose a sus herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1958. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 254 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORINDA ROBAUDO, PASCUAL ROBAUDO y JORGE ROBAUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación del presente edicto, se habilitó el próximo Feriado Mayor. — Salto, 26 de Diciembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 226 En.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CONCEPCION TRIACA de SEMPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones y el emplazamiento.— Salto, Diciembre 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 338 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones y el emplazamiento. — Salto, Diciembre 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 339 En.14-v.en.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 184 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO RODRIGUEZ, MAXIMA ROSAS de RODRIGUEZ y MARIA o ROSA o da ROSAS de RODRIGUEZ y MARIA o MARIA JOSEFA RODRIGUEZ de JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 2 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 20029 Dic.15-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 12 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 563 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENTANCOR o ANDRES BENTANCOR PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 332 En.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARMEN COLINA COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1958. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 219 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO ALFREDO FERNANDEZ o APOLONIO ALFREDO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 235 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CAZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 10 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 236 En.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FER[illegible], citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Feria habilitada. — Mercedes, Enero 10 de 1959. — — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 447 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CIAVELL ARNABAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones se habilitó el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 31 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10.pub. 519 En.20-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CISTER o SISTER de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Dolores, Diciembre 31 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado Despacho de la 3.a Sección de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 518 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 262 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 261 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUSTISTA o JUAN B. IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la Feria Mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 3 de Enero de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 582 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de Enero de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 581 En.21-v.feb.3.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la Ley de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de compra-venta, compromisos y/o documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compra-venta de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en el Balneario Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus Oficinas en Montevideo, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario se considerarán caducadas dichas promesas, propuestas, compromisos y|o documentos correspondientes, otorgados en su oportunidad a los interesados.

Solar N.o 7, manzana N.o 16, plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1937 padrón urbano N.o 315, prometido en venta a PASTOR ACEVEDO.

Solar N.o 12, manzana 37 "a", plano del ingeniero Omar Paganini, de Enero de 1943, padrón urbano N.o 751, prometido en venta a HUMBERTO MARICHAL.

Solar N.o 10, manzana N.o 65, plano del agrimensor Omar Paganini, de Julio de 1950, padrón urbano N.o 1270, prometido en venta a CONCEPCION P. de FONTENLA.

Solar N.o 1, manzana N.o 32, plano del agrimensor Omar Paganini, de Julio de 1950, padrón N.o 28.343, rural, prometido en venta a JACOBO A. BOLZ.
2) $60.00 15|pub. 500 En.19-v.feb.6.

3—Convocatorias Comerciales

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1959, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Uruguay N.o 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1957-1958; 2.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y un titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o para hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado en la convocatoria, sus acciones o los certificados de depósito bancarios de las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Enero de 1959.— La Secretaría.
3) $48.00 15|pub. 89 En.8-v en.28.

EDIFICIO DURAZNO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Febrero a las 14 horas en la Avda. 8 de Octubre N.o 2602 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de la persona que desempeñará la presidencia durante el acto; 2.o Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1958; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Autorización para gravar el inmueble social.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea en la dirección antes indicada. — Montevideo, Diciembre de 1958.
3) $24.00 10 pub. 206 En.12-v.en.23.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 31 de Enero próximo a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2.o Informe de la Comisión Sindical; 3.o Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias; 4.o Distribución de las utilidades del ejercicio; 5.o Elección de cinco Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13, del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde, de acuerdo con las acciones suscritas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscritas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. (Inc. C) artículo 13). — Punta del Este, Enero 5 de 1959.
3) $50.40 14|pub. 312 En.13-v.en.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 18 y 30 horas en el local de la futura Agencia Cordón, calle Constituyente N.o 1499, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar el quórum; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al 56 ejercicio; 3.o Elección de 2 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas; 4.o Artículo 32, inciso B) de los estatutos; 5.o Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo N.o 402, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1959. — El Secretario.
3) $25.60 8|pub. 344 En.14-v.en.23.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959 a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Zabala 1542, séptimo piso, Montevideo, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1958; 2.o Nombramiento de tres Directores por el término de tres años; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o

de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Enero 12 de 1959 — El Directorio.
3) $32.00 10 pub. 396 En.16-v.en.29

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A. a la décima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959 a las 17 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la novena asamblea ordinaria, realizada el 25 de Marzo de 1958; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1958, e informe del Síndico; 3) Considerar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1958; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1959.
3) $32.00 10 pub. 505 En.19-v.en.30.

HART S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Hart S. A., a la décima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959 a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la novena asamblea ordinaria, realizada el 25 de Marzo de 1958; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1958, e informe del Síndico; 3) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1958; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23, inciso II) de los estatutos sociales; 6) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1959.
3) $35.00 10 pub. 503 En.19-v.en.30.

HART S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Hart S. A. a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959 a las 18 horas, en el local social de la calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
1) Modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales; 2) Modificación del artículo 19 de los estatutos sociales; 3) Modificación del artículo 23, inc. II) de los estatutos sociales; 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1959.
3) $24.00 10 pub. 507 En.19-v.en.30.

LABORATORIO "ATHENA" S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas paar asistir a la décima asamblea general ordinaria a realizarse el 27 del corriente a las 11 horas, en el local social, Avda. Uruguay 1524, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10 ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1958; 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Elección de Directorio y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Secretario.
3) $18.00 5 pub. 491 En.19-v.en.23.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS
A la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos
A. N. D. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios activos para la asamblea ordinaria que se efectuará el día viernes 30 del corriente a la hora 20 en el local del Cine "Astor", Avda. Agraciada N.o 2328.20 para tratar la siguiente orden del día:
1.o Acta anterior; 2.o Memoria y balance anual del XXV ejercicio; 3.o Proyecto de presupuesto para el año 1959; 4.o Elección de tres miembros para la Comisión Fiscal y tres para el Tribunal Arbitral.
Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos, calidad que se justificará, indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3.o de la reglamentación de la Ley N.o 12.179, está en exhibición en la sede de la Asociación el padrón de socios habilitados para integrar la asamblea, a efectos de su conocimiento por parte de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría.
3) $21.00 5 pub. 463 En.19-v.en.23.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio de Industrias Harineras S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Febrero de 1959, a las 18 horas, en su sede social de la Avenida Asencio esquina Antonio Paseyro de la ciudad de Dolores, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1958; 5.o Elección de cuatro Directores y ocho suplentes para el período 1959|60 (artículos 16 y 17 de los estatutos); 6.o Elección de Síndico y dos suplentes.
Se previene a los señores accionistas:
A) Que para constituir la asamblea deberá estar representado el 50 o|o del capital integrado; B) Que si transcurrida media hora de la señalada no se alcanzase el número necesario la asamblea sesionará con los presentes (artículo 38 de los estatutos); C) Que deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito bancario hasta con 72 horas de anticipación (artículo 35). — Dolores, Enero de 1959. — I. Santiago Escandell, Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.
3) $27.00 5 pub. 458 En.19-v.en.23.

FILMEX S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Filmex Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1959, a la hora 8 y 30 en su local social de la calle Colonia 1612 para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 10 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1958; 2.o Elección de Síndico titular y suplente; 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones antes de la hora 19 del día 27 de Enero corriente, en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.
3) $18.00 5 pub. 530 En.20-v.en.26.

LAVADERO LA MARINA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1959 a las 18 horas en nuestro local de la calle Colonia 2225, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.
Nota: De acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la reunión en el local más arriba indicado. — El Directorio.
3) $18.00 5 pub. 539 En.20-v.en.26.

"CORPORACION PAPELERA S. A."
ASAMBLEA ORDINARIA
1.a y 2.a Convocatoria

El Directorio de Corporación Papelera S. A. convoca a sus accionistas a la reunión ordinaria de la asamblea que se llevará a cabo en primera convocatoria el día 21 de Febrero de 1959 en el local social de la calle Libres N.o 1431 a la hora 10, quedando hecha la segunda convocatoria para la hora 10 y 30 en el mismo día y lugar (artículos 13 y 14 de los estatutos), para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, inventario y balance general del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1958; 2.o Utilidades del ejercicio; 3.o Determinación de la remuneración del Directorio.
Se hace constar que para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta el 20 de Febrero de 1959 depositándolas en especie contra resguardo o por certificado de los Bancos en que las tengan depositadas. Se hace constar asimismo que en la primera convocatoria habrá quórum cuando esté representado el 50 o o del capital integrado y que en la segunda cualquier número de accionistas presentes hará quórum hábil. — El Directorio.
3) $14.40 3 pub. 553 En.21-v.en.23.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio, se ha dispuesto a convocar a asamblea general ordinaria de accionistas, la que tendrá lugar en nuestro local social, el día sábado 7 de Febrero próximo a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Destino de las utilidades; 3) Elección de tres Directores y sus suplentes; 4) Elección de Síndico titular y de su suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad en Punta del Este, un día antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.
3) $10.80 3 pub. 565 En.21-v.en.23.

CAMOATI S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597 el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1958; 2) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1959. — El Directorio.
3) $12.00 6 pub. 542 En.21-v.en.23.

LA CAUTIVA
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1958; 2) Designación de un Director; 3) Remuneración del Directorio y Síndico; 4) Designación de Síndico titular y suplente; 5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1959. — El Directorio.
3) $12.00 6 pub. 540 En.21-v.en.23.

LOS MANANTIALES S A
COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 15 horas. Orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1958; 2) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3) Designación de Síndico titular y suplente; 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo Enero de 1959. — El Directorio.
3) $12.00 6 pub. 541 En.21-v.en.23.

CAJA POPULAR DE SOCA
CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en el Club Social Soca el día 21 de Febrero de 1959

a la hora 16 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Designación de dos accionistas para verificar y firmar el acta; 3) Consideración de la memoria anual, balance, distribución de utilidades e informe del señor Síndico correspondientes al ejercicio de 1958; 4) Ratificación de las enmiendas estatutarias de los artículos 19, 12 y 60; 5) Elección de tres miembros del Directorio y sus suplentes y elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Las enmiendas que se refiere el apartado 4 corresponden: A) Artículo 19, que fijó el cierre del ejercicio el 30 de Setiembre, fué aprobado en la asamblea de 17 de Febrero de 1952; B) Artículo 12, por el que se limitó a cada socio la suscripción de acciones al 10 o|o del capital integrado; C) Artículo 60, por el que se fijó la distribución uniforme de las utilidades entre todos los accionistas. Ambas modificaciones fueron aprobadas en la asamblea del 25 de Febrero de 1956.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos ennuestra Gerencia (artículo 27), antes del día señalado para la asamblea. — Doctor Pedro Magnoni, Presidente. — Angel P. Riera, Secretario.

3) $36.00 10|pub. 621 En.22-v.feb.4.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1959 a las 18 horas en el local social, calle Colón 1411|13, con la siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria; 2) Balance general, balance de resultado y proyecto de distribución de utilidades, por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1958; 3) Integración del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Enero 19 de 1959. — El Directorio.

3) $10.80 8|pub. 607 En.22-v.en.26.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado doña ELISA CARAMES de PETRERA solicitando a su nombre, título duplicado del sepulcro 177 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 19601 Dic.5-v.ab.24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIPOLL en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 20588 Dic.23-v.my.12.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JEREMIAS RADIN y AIDA WIZNEVER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 696), se hace saber que el día 1.o de Diciembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Jeremías Radin y Aida Wiznever, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos.—Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20 pub. 20801 Dic.30-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Barchiesi contra AMELIA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 390), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Barchiesi y Amelia García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 54 En.8-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Furtado de Diez Ramírez Elsa Electra c|. DIEZ RAMIREZ JORGE W.", L.o 56, F.o 78", disolución y liquidación de sociedad legal de bienes y deudas, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Jorge Wellington Diez Ramírez y de Elsa Electra Furtado, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 11 En.9-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "LOPEZ PELAEZ JOSE LUIS y MARIA VAZQUEZ MIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, Folio 680), se hace saber que con fecha 31|12|958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis López Peláez González y de María Vázquez Míguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

5) $48.00 20|pub. 56 En.8-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en autos caratulados: "MIRTHA IDIS LARRASALO y BENJAMIN WALTER STUMBO" (L.o 55, F.o 172), con fecha 30 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de los bienes. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 280 En.13-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fortunati, Angel W. con GALCERAN, MARTA MARIA. Disolución de la sociedad conyugal" (52-211), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

5) $32.00 20|pub. 20908 En.15-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, en autos: "Montañés, Mauro contra DA SILVA, ARATINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 1135), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mauro Montañes y Aratina Da Silva, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). A sus efectos se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 26 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 401 En.16-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Francisco Menoni González contra TEOFILA ADELA ARTAGAVEYTIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Francisco Menoni González y Teófila Adela Artagaveytia, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley del 18 Set. 1946). Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 23 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 326 En.14-v.feb.12.

6—Disoluciones de Sociedades

IPHARRAGUERRE y COMPAÑIA (C.A.I.L.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada en la ciudad de Lascano el 28 de Noviembre de 1958 por ante el escribano don Carlos A. Pereyra Sena, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva (regular e irregular) que giró bajo la denominación de "Compañía Agrícola Industrial Lascano" (Sigla (C.A.I.L.) y razón social "Ipharraguerre y Compañía". — Lascano, Diciembre 22 de 1958. — ANTONIO ELUEN. — PEDRO DEL BARRIO.

6) $32.00 20|pub. 20795 Dic.29-v.en.27.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS AYERRA BOSCO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Inés Estrella de Amor Curbelo (L.o 52, F.o 124). Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 20953 En.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE MACHADO FILHO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 44, F.o 638), le ha iniciado doña Nadyr Barbosa Netto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 163 En.9-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Genoveva Díaz de Concepción contra MANUEL SELMA CONCEPCION. Divorcio unilateral" (L.o 32, F.o 83), se cita, llama y emplaza a don Manuel Selma Concepción para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación; y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

7) $48.00 30|pub. 138 En.9-v.feb.23.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Montevideo entre Santa Teresa y Román Guerra y Santa Teresa entre 3 de Febrero y Treinta y Tres, para que en el plazo de treinta días (30) a contar de la fecha, concurran a las oficinas Gattás y Cademartori, Sarandí esquina Ituzaingó, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar:

Los padrones y anchos de calzada son los siguientes:

Calle Montevideo entre Santa Teresa y San Carlos. Ancho 7m00. Padrones Nos. 336, 861, 860, 337, 757, 340, 339 y 338.

Montevideo entre Rincón y San Carlos. Ancho 7m00. Padrones Nos. 240, 241, 243, 866, 867, 3439, 3461 y 3433.

Montevideo entre Rincón y Román Guerra. Ancho 7m00. Padrones Nos. 836, 895, 771, 863, 134, 817 y 133.

Santa Teresa entre 3 de Febrero y Treinta y Tres. Ancho 7m00. Padrones Nos. 1741 y 1687.

La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de la cuenta. El precio del pavimento es de $ 22.8642 c|m2; del cordón nuevo: $ 14.58 c|ml. y del cordón removido: $ 3.90 c|ml.

Los pagos al contado tendrán un descuento de $ 0.80 c.m2. — Maldonado, 14 de Enero de 1959.

8) $24.00 5 pub. 459 En.19-v.en.23.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Williman entre Rincón y San Carlos, de la ciudad de Maldonado, para que en el término de (30) treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría de este Concejo, a notificarse de las cuentas que les corresponde abonar por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:

Long. de conexiones, metros 5.00.
Prof. de conexiones, metros 1.50.
Precio: $ 76.00.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de las cuentas. — Maldonado, Noviembre 5 de 1958. — Martín E. Marzano, Pte. del Concejo. — Juan José Chiesa, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 30063 En.13-v.en.26.

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle París entre Sacramento y Rambla Presidente Williman, para que en el plazo de treinta días (30) a contar de la fecha, concurran a las oficinas de Cattás y Cademartori sito en Avda. Gorlero N.o 961 de Punta del Este a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

Los padrones y anchos de las calzadas son los siguientes:

Calle París entre Sacramento y calle A de 17 Metros. Padrones Nos. 1890, 1891, 4034, 4068.

Calle París entre calle de 17 Metros y calle de 17 Metros. Padrones Nos. 4031, 4036, 4142, 4106, 4181 y 4420.

Calle París entre calle de 17 Metros A y calle de 17 Metros B. Padrones Nos. 3209p, 3209p, 3209p.

Calle París entre calle de 17 Metros y Francia. Padrones Nos. 4589 y 1897.

Calle París entre calle de 17 Metros B y Francia. Padrón N.o 1892.

Calle París entre Francia y Bélgica. Padrones Nos. 1091, 2619, 2620, 2812, 1151, 2612.

Calle París entre Francia y Costanera a Punta del Este. Padrones Nos. 2761, 879.

Calle París entre Francia y Maipo. Padrones Nos. 1617, 1614, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1604, 1603.

Calle París entre Maipo y Costanera a Punta del Este. Padrón N.o 1589.

El ancho de la calzada es de 9m00 en todos los casos.

La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de las cuentas.

Precios: Pavimento $ 11.823 c.m2.
Cordón de granito nuevo, $ 73.293 c|ml. — Maldonado, 19 de Enero de 1959.

8) $30.00 5 pub. 458 En.19-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Superior de fecha Diciembre 26 de 1958, se intima al Marinero de la Dirección de Hidrografía señor HALLEY MONETA para que se presente en esta Dirección, calle Ciudadela N.o 1214, 2.o piso, de 7 y 15 a 13 horas, dentro del tercer día a contar del de la fecha, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (artículo 1.o del Decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929). — Montevideo, 21 de Enero de 1959.

8) (C.C.) 3|pub. 30172 En.21-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Banco de San José contra los SUCESORES DE PEDRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", (Libro 5.o, Folio 337, Número 1304), se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Pedro Martínez De León, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se hace presente que al solo efecto de esta publicación se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 40 En.1-v.feb.10.

9—Expropiaciones

A. N. C. A. P.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 18 de Setiembre de 1958, ha designado para ser expropiados los inmuebles ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrones números 1373, 1374, 1375, 1376 y 1377, propiedad del señor FABIO LAZARO PUENTES CHIESA.

Los expedientes administrativos se hallan de manifiesto por el término legal en la Oficina Jurídica de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Avda. Agraciada esquina Paysandú, 4.o piso). — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General.

9) (C.C.) 8|pub. 30098 En.15-v.en.26

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. CESAR LANATA SANGUINETTI, constituyendo domicilio en Paraguay 1255, ap. 10, a fin de optar al título de Procurador, ofrece los testigos Roberto Callander y Gonzalo Seré, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres, habilitándose el Feriado para las publicaciones. — César Lanata Sanguinetti. — Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10 pub. 316 En.13-v.en.26.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
COMPRA DE PLATINO

Esta Administración llama a propuestas para la compra de platino metálico puro.

La recepción y apertura de ofertas se realizará en la Oficina de la División Compras, ubicada en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 6 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

Las bases de negociación respectiva, pueden retirarse en la Oficina arriba citada.

12) (C.C.) 5|pub. 30141 En.20-v.en.26.

N.o 3.785. — Segundo llamado. — Medicamentos. — Apertura: 3 de Febrero de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.788. — Segundo llamado. — Cubiertas y cámaras para trailers. — Apertura: 25 de Febrero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.789. — Segundo llamado. — Uniformes de brin para los funcionarios de Estaciones de Servicio. — Apertura: 30 de Enero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.796. — Segundo llamado. — Maderas varias. — Apertura: 4 de Febrero de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.793. — Segundo llamado. — Maderas nacionales. — Apertura: 5 de Febrero de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.811. — Segundo llamado. — Bolsas de papel para el envasado de cemento portland. — Apertura: 30 de Enero de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.826. — Mangueras. — Apertura: 10 de Marzo de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 7|pub. 30174 En.21-v.en.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 437|58
Segundo llamado

Suministro de relojes a cuerda. — Apertura: Febrero 26, hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8 pub. 30194 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 453|59

Suministro de cinta adhesiva para separar colores. — Apertura: Marzo 5, hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 30176 En.21-v.feb.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 352
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de bronce en barras, chapas, papel de estaño, etc., de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de pesos 3.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de Marzo de 1959, a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30155 En.20-v.en.28.

LICITACION PUBLICA N.o 357
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Ladrillos de Prensa, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Febrero de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30156 En.20-v.en.28.

LICITACION PUBLICA N.o 256
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos Topográficos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (1er. piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Enero de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30133 En.19-v.en 23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 649
Primer llamado

Granero Oficial de Durazno. — Reparación de la estructura de madera

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Durazno.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 5 de Febrero de 1959, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 30132 En.19-v.en.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 641

Obras exteriores de pintura en el edificio ocupado por "Gran Hotel Fray Bentos"

Llámase a licitación pública para los trabajos del rubro, de acuerdo a los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6.o piso, y en la Sucursal Fray Bentos.

La recepción de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Casa Central, 4.o piso, y en la Sucursal Fray Bentos, el día 2 de Febrero de 1959, a las 16 horas y 10 horas respectivamente. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Casa Central, el día 11 de Febrero de 1959 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30143 En.20-v.en.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LA MEMORIA
EJERCICIO 1957

Llámase a licitación pública para la impresión del Informe y Memoria de la Institución correspondiente al 63 ejercicio (año 1957).

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes deben ser solicitados en el Departamento de Propaganda y Publicidad del Banco, calle Ituzaingó N.o 1324, entrepiso, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas martes 27 de Enero de 1959 a la hora 16 en la sala de actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Enero de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30120 En.16-v.en.23.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:

N.o 1|38. — Renovador de aire. — Instalación. — Apertura: 30 de Enero de 1959 a la hora 15 y 30. — Plaza.

N.o 2|38. — Diario de Sesiones. — Edición. — Apertura: 30 de Enero de 1959, a la hora 17. — Plaza.

N.o 3,38. — Máquinas eléctricas de escribir. — Apertura: 6 de Febrero de 1959, a la hora 16. — Cif Montevideo.

Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, planta baja), los días hábiles de 9 y 30 a 11 y 30 horas, excepto sábados. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30182 En.21-v.en.23.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de tres aspiradoras del tipo corriente, para la conserjería de la Institución.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" del Banco, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas lunes 26 de Enero de 1959, a la hora 16 en la sala de actos de la Institución, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Enero de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30121 En.16-v.en.23.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de cuatro renovadores de aire de pie, de 0.60 de paleta, oscilantes, para distintas oficinas del organismo.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: lunes 26 de Enero de 1959, a la hora 17 en la sala de actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Enero de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30122 En.16-v.en.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 3

Llámase a licitación pública por la adquisición de Diclorodifluorometano, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 26 de Enero de 1959 a las 10 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.00.

12) (C.C.) 3|pub. 30162 En.20-v.feb.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para la construcción de 81 nichos en el Cementerio Nuevo

1.o Llámase a licitación para la construcción de 81 nichos en el Cementerio Nuevo, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 25.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la Ley del 8 de Enero del año 1957, en la repartición mencionada precedentemente, hasta la hora 10 del día 5 de Febrero próximo.

3.o El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Enero 15 de 1959. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Subsecretario.

12) (C.C.) 5|pub. 30175 En.21-v.en.27.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto proveer por concurso de méritos y pruebas un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Física I.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles hasta el 30 de Enero de 1959 a la hora 12.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 24|pub. 34420 Dic.26-v.en.30.

FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Licitación E.U.E. N.o 16

Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de Víveres. Plaza. (Verduras, Frutas y Queso) para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Apertura: 16 de Febrero de 1959, a las 10 y 30 horas en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (C.C.) 8|pub. 30130 En.19-v.en.28.

LICITACION PUBLICA N.o 18

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de: Casilleros Guardarropas Metálicos.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. General Flores 2125, de 8 a 12 horas de lunes a viernes.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 26 de Enero de 1959, a las 8 y 30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30100 En.15-v.en.26.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 10.000 kilos de Papel Glaceado, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.

La fecha para la apertura de las ofertas, ha sido fijada para el día 25 de Febrero de 1959, a las 11 horas. — La Gerencia General.

12) $3.60 3|pub. 627 En.22-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Primeros llamados

Licitación pública N.o 50. — Galleta de "Campaña": 40.000 kgs. — Apertura: día 28 de Enero. Hora 8 y 30.

Licitación N.o 51. — Artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: día 28 de Enero. Hora 9.

Licitación N.o 52. — Porotos de manteca: 5.000 kgs. — Apertura: día 28 de Enero. Hora 9 y 30.

Licitación N.o 53. — Sopa en polvo: 10.000 kgs. — Apertura: día 28 de Enero. Hora 10.

Licitación N.o 54. — Dulce de membrillo y grasa de cerdo. — Apertura: día 28 de Enero. Hora 10 y 30.

Licitación N.o 55. — Yerba: 5.000 kgs. — Apertura: día 28 de Enero. Hora 11.

Los respectivos pliegos de estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto en donde se procederá a la apertura de las propuestas de las mismas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Enero 13 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30107 En.15-v.en.28

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Segundos llamados

Licitación N.o 1. — Leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada. — Apertura: día 30 de Enero. Hora 9 y 30.

Licitación N.o 2. — Pan blanco. — Apertura: día 30 de Enero. Hora 11.

Los pliegos de condiciones pertenecientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Enero de 1959. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30135 En.19-v.en.30.

INTERVENCION DE CORREOS

LICITACION N.o 113

Provisión de una máquina de sumar, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública para la provisión de una "Máquina de sumar" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Enero en curso a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30057 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 114

Provisión de hilo, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública, para la provisión de hilo para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Enero en curso, a las 11 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30058 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 115

Provisión de implementos para la Imprenta Postal, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública para la provisión de "Implementos para la Imprenta Postal", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Enero en curso a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30059 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 116

Provisión de "Papel" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública para la provisión de "Papel" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos), 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Enero en curso a las 11 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30060 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 117

Provisión de útiles de escritorio, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Enero en curso a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.O.) 10|pub. 30061 En.12-v.en.23.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 25.000 kilos de carburo de calcio destinadas al Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 30 de Enero de 1959 a las 10.30 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerto N.o 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.

12) (C.C.) 9|pub. 30149 En.20-v.en.30.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la venta del casco del vapor "Yaguarí" en las condiciones que se encuentra. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 2 de Febrero de 1959 a las 10.30 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerto N.o 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.

12) (C.C.) 10|pub. 30150 En.20-v.feb.2.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 400 kilos de acetona destinadas al Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 23 de Enero de 1959 a las 10.30 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.

12) (C.C.) 6|pub. 30123 En.16-v.en.23.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del casco del buque ex-pontón del Banco Inglés. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 29 de Enero de 1959 a las 10.30 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.

12) (C.C.) 10|pub. 30124 En.16-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N.o 1|959

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos de escritorio y papelería destinados a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, Avda. 18 de Julio número 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.

La apertura de propuestas se realizará el día 2 de Febrero de 1959 a las 10 horas en la Sección Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, 8 de Enero de 1959. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 30083 En.14-v.en.23

Licitación N.o 3

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de terminación del Centro Departamental de Salud Pública de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, de acuerdo con

los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1539, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Enero de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30146 En.20-v.en28.

Licitación N.o 4
Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Centro Departamental de Salud Pública de Florida para Pabellón de Cirugía, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 55.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Enero de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30147 En.20-v.en.28.

Licitación N.o 47
Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras Facultad de Ingeniería (Sala de Consejo y Aula de Geología), Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Enero de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30126 En.16-v.en.26.

Licitación pública N.o 1|959
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta 33 desde su terminal hasta empalme con Ruta N.o 11 de 40km.000 a 43km.950 en el Departamento de Canelones".
Planos y especificaciones particulares de construcción (sin pavimento) en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.
Apertura: de propuestas: el día 28 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, 12 de Enero de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 30097 En.15-v.en.28

Licitación N.o 2
Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Reparación Oficina de Rentas y Correos de Pirarajá, Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Enero de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30181 En.21-v.en.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6|59
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cubiertas comunes y caños de goma de alta presión.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Enero de 1959 a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 16 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30114 En.16-v.en.29.

LICITACION PUBLICA N.o 10|59
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de 5:000.000 de litros de Oxígeno Medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1959 a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30099 En.15-v.en.28.

LICITACION PUBLICA N.o 9|59
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material y envases de vidrio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1959, a la hora once.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30074 En.13-v.en.26.

LICITACION PUBLICA N.o 3|59
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 1.000 kilogramos de algodón hidrófilo.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1959, a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30075 En.13-v.en.26.

LICITACION PUBLICA N.o 7|59
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 60.000 metros de gasa hidrófila.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1959, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30076 En.13-v.en.26.

LICITACION PUBLICA N.o 8|59
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 2.000 metros de lienzo para vendas.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1959 a la hora diez.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30077 En.13-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Tercer llamado
Artículo: Leña de eucaliptos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 29 de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 30189 En.22-v.en.28.

Licitación pública N.o 1
Segundo llamado
Artículos: Tijeras tuzar, Pinzas aislantes, Serruchos de hoja.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 30 de 1959, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30190 En.22-v.en.28.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Segundo llamado
Artículos: Baldes, Zinc, Cabos hacha, Calderas enlozadas, Jarras enlozadas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 28 de 1959, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30168 En.21-v.en.27.

Licitación pública N.o 13
Tercer llamado
Artículos: Pinceles, Pintura, Esmalte.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 28 de Enero de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30169 En.21-v.en.27.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón durante el ejercicio 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna, Carne capón, Mondongo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 30 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de Enero de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30171 En.21-v.en.27.

Licitación pública N.o 30
Primer llamado
Artículos: Floretes, Espadas, Sables, Hojas para sables, Hojas para espadas, Hojas para floretes, Caretas, Petos, Pedanas, Tablas, Flotadores, Pelotas, Pares de guantes, Garrochas, Medicin-ball, Discos, Jabalinas, Varillas, Balas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 30 de Enero de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30127 En.16-v.en.29.

Licitación pública N.o 28
Primer llamado
Artículos: Cepillos, Escobas, Escobillones, Líquido desinfectante, Ladrillos, Líquido insecticida, Paños de piso, Pomada caoba, Jabón amarillo, Jabón Sapolio o similar, Soda cristal, Plumeros, Cepillos, Rasquetas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 26 de Enero de 1959, a la hora 9. — Montevideo, Enero 12 de 1959.
12 (C.C.) 8|pub. 30.103 En.15-v.en.26.

Licitación pública N.o 21
Segundo llamado
Artículo: Jergas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 27 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1959.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30131 En.19-v.en.23.

Licitación pública N.o 17
Tercer llamado
Artículos: Básculas, Balanzas, Romanas, Máquinas para picar carne, Sierras completas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 30 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Enero de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30170 En.21-v.en.27.

Licitación pública N.o 29
Primer llamado
Artículos: Libros: Diario, Trámite de órdenes de salida, Entrada y salida de asuntos, Devolución de efectos, Registro de préstamos, Entrada y salida de expedientes, Control combustibles y lubricantes, Entrada y salida de vehículos, Indices grandes, Travers.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 27 de Enero de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1959.
12) (C C.) 9|pub. 30.108 En.15-v.en.27.

Artículos: Chapa galvanizada, Lata.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 27 de Enero de 1959, a las 10.30 horas. — Montevideo, 16 de Enero de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30137 En.20-v.en.26.

Licitación pública N.o 6
Tercer llamado
Artículos: Brin blanco granité, Cinta hilera, Botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 28 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Enero de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30145 En.20-v.en.26.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronáutica N.o 2, u otra Unidad de la Fuerza Aérea a destacarse en Santa Bernardina, durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna, Carne capón y Mondongo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad.
Apertura: Enero 30 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30138 En.20-v.en.26.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 2 (MM), u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna, Carne capón y Mondongo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad.

Apertura: Enero 30 de 1959, a las 10 horas.— Montevideo, Enero 16 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30139 En.20-v.en.26.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Campo Militar N.o 2, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en Zapará, durante el período entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Leche, Lechugas o similar, Tomates, Verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad.

Apertura: Enero 30 de 1959, a las 10 horas.— Montevideo, Enero 16 de 1959.

12) (C.C.) 5 pub. 30140 En.20-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 6.58
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el suministro de Instrumentos de Laboratorio destinados al Instituto de Máquinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 de Enero de 1959, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — El Secretario.

12) (C.O.) 22|pub. 34467 Dic.29-v.en.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación N.o 31. — Tercer llamado.—Apertura: Febrero 17 de 1959. Hora 9.

Reacondicionamiento de la Estación de Frío.

Licitación N.o 33. — Segundo llamado. — Apertura: Febrero 17 de 1959. Hora 10.30.

Ejecución y montaje de marquesinas metálicas.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avda. E. Garzón 780 (Sayago) de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 30173 En.21-v.en.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación N.o 19

Llámase a licitación pública para la impresión de recibos y planillas destinados al equipo mecanizado I.B.M., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la hora 8 a 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día 6 de Febrero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Enero de 1959. — Sección Intendencia.

12) (C.C.) 12|pub. 30167 En.22-v.feb.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 4710
Papeles y cartulinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 18 de Febrero de 1959, a las 10 horas, para proveerse de 2410 resmas de 500 hojas de papel obra 1.a, color blanco, papel pluma 2.a blanco, papel diario blanco, 280 resmas de 500 hojas cartulina, amarilla, verde, gris, rosado, marfil o bristol blanco, etc., 1.500 metros de tela Kaliko pantasote, 3.00 kgs. cartón nacional, 2.000 kgs. cartón prensa 2 000 kgs. papel embalaje "Kraft", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.03 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 19 de Enero de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30188 En.22-v.feb.4.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4557. — 1.000 kgs. de cinta aisladora de goma pura para protecciones y aislaciones en trabajos telefónicos. (2.o llamado). — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 23 de Enero de 1959, hora 10.

N.o 4704. — 1.200 ms.3 de canto rodado. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 28 de Enero de 1959, hora 10.

N.o 4705. — 3.300 metros de cable subterráneo de 15 kV, tipos H, 3 x 50 m|m2, y 3x35 m|m2, y accesorios. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 10 de Marzo de 1959, hora 10.

N.o 4706. — 18 descargadores de caída de tensión catódica de intemperie de 15 kV. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 11 de Marzo de 1959, hora 10.

N.o 4707. — Un interruptor automático tipo intemperie, de reenganche de 15 kV. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 12 de Marzo de 1959, hora 10.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.03 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1959.— La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30045 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 4674|59
(Transferencia de fecha)
Baterías

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 17 de Febrero de 1959, a las 10 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten al llamado a licitación de "Baterías". — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30044 En.12-v.en.23.

13—Llamados a Acreedores

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Con motivo del próximo cambio de Gobierno Departamental, llámase a los acreedores y proveedores del Concejo Departamental de Río Negro, para que presenten los respectivos comprobantes de sus créditos hasta el día 10 de Febrero de 1959. — Raúl A. Silva, Presidente. — Jorge G. Locatelli, Secretario.

13) (C.C.) 21|pub. 30035 En.9-v.feb.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 22 de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JULIO NELSON GIUFFRA, 26 aos, soltero, militar, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1376, ap. 6 y CECILIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1376, ap. 6.

JULIAN DE LA CANTERA MIGUEL, 70 años, divorciado, artista, español, domiciliado Ciudadela 1446 y ESTHER ALVAREZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada, Ciudadela 1446.

4.a Sección

GASTON MARCHAND, 40 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado, Soriano 866 y ELZA CIRA GOÑI, 35 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Soriano 866.

JOSE LAPROVITERA, 27 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Canelones 924 y SUSANA ERNESTINA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 924.

6.a Sección

ALBERTO RICARDO FUMAGALLI REDONDO, 27 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Galicia 1228, ap. 7 y MARIA MERCEDES BAROFFIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1228, ap. 7

PEDRO ANTONIO OLIVERA AZZIMONTI, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Yí 1389 y ESTHER PEREYRA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1389.

9.a Sección

RUBEN MARTINEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5437 y MIRYAM TERESA RIAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5437.

SANTIAGO TERMESANA, 29 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Colman 5954 y LUCINDA GAHN, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Colman 5951.

RUBEN ESTRADE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5539 y MARIA EVA CONDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tambetarí s|n.

HUMBERTO CARDOZO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Melilla 8182 y MARIA MERCEDES PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Peixoto s n.

LEOPOLDO HUMBERTO GUERRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5342, ap. 2 y MARIA LUISA NARBAIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5343.

HORACIO ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1738 y TERESITA CAFFERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1738.

10.a Sección

JOSE GARCIA RIOBO, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Pernas 2574, ap. 2 y MARIA J. BERMUDEZ, 27 años, soltera, cocinera, española, domiciliada Pernas 2574, ap. 2.

ROLANDO LEONELO HIDALGO, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Comercio 2335 bis y AMABELIA IDELMA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3784.

CARLOS RAMOS FERRAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3972 y MARIA DEL LUJAN SOSA ALMENAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 2365, ap. 12.

JUAN CARLOS PREGO, 22 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado L. Forteza 2641 y MABEL IVONNE PAULOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2591.

WALTER AMARAL SILVA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 60, Paso Carrasco y DELIA RENNE IRAOLA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3258.

SEVERINO GONDA, 54 años, soltero, empleado, español, domiciliado Anzani 2081, ap. 2 y MERCEDES GARCIA, 40 años, soltera, española, domiciliada Avenida Italia 3652, piso 5, ap. 15.

JOSE PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2081, ap. 2 y MARIA LUISA CARIDAD, 21 años, soltera, española, domiciliada Avenida Italia 3686.

13.a Sección

PEDRO TENDZIEGOLKIS, 26 años, viudo, pulidor, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2370 y ELSA BERNARDINA GONZALEZ, 24 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3619.

CARLOS D'ANDREA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 1604 y MARIA COCA ZUVELA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1621.

FRANCISCO VIDAL, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China 2280 y MARIA DELIA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada China 2283.

JOSE COULLET ONGAY 38 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Methol 3993 e HILDA ELIDA ZUNINO CANEPA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Methol 3993.

14.a Sección

CARLOS D'ANGELO SEREIJO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gral Luna 1220 y GLADYS MATILDE AGUILERA COMERIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1220.

MARCOS MARTINS BRAIDA, 29 años, soltero, empleado, italiano domiciliado Tajes 1113 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ UGALDE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 1113.

MIGUEL ANGEL TELLES, 25 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Gral. Pallejas 2485, ap. 2 y MIRTHA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2497.

16.a Sección

JULIO MAGGIORINO BO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado General Hornos 5486 y MARIA CAMILA PEREIRA 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5474.

EMILIANO EVER HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4373 y MARTA ARACELI VELAZCO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Carlos Tellier 4373.

JORGE GUILLERMO GOROSTIDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 513 e ISABEL ADELA ORECCHIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4434.

17.a Sección

EDUARDO ACOSTA, 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Tusichas 4471 y TERESA PEREZ, 19 años, soltera, doméstica, oriental domiciliada Tusichas 4471.

18.a Sección

JOSE VICTOR AIELLO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Libertad 2916 y MARIA RENEE ROSSI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2916.

SERGIO HENRY BONIFACIO, 29 años soltero, representante, italiano, domiciliado Juan B. Blanco 779 y BRIGITTE ROSSEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 779.

RONALD CARLOS MORENO, 25 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Legionarios 2363 y MARIANA MARGARITA VITANCOURT 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 509.

JOSE MIGUEL NAVARRA, 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Doctor Soca 1263 ap. 2 y ANUCH MAISIAN 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2678.

ARTURO JULIO REYES, 28 años, soltero, viajante, español, domiciliado Canelones 2607, ap. 1 y DINORAH AMELIA COLUCCHI, 21 años, soltera, oriental domiciliada Canelones 2326, ap. 1.

MANUEL ANTONIO BRAVO, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Joaquín Requena 1268, ap. 3 y MARGARITA CELIA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental domiciliada Ellauri 452.

VICENTE FUSARO, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 820 y CARMEN MATO, 52 años, viuda española, domiciliada Doctor Scoseria 2226, ap. 1.

GISIFREDO LIBORIO ACOSTA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1041 e IRMA IRIS CATARDO, 24 años, soltera oriental, domiciliada A. Díaz 1043.

LUIS FERNANDO GONZALEZ POITTEVIN, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1526 bis y ELSA MARGARITA GENTILE, 28 años, soltera oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2721.

HECTOR NICOLAS ANANIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1275 y RITA MAGDALENA PEREZ, 31 años, soltera, oriental domiciliada Charrúa 2561.

FERNANDO RADAMES CIGLIUTTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2284, ap. 3 y ROSA CONCEPCION MARTITA ESPOSITO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2284, ap. 4.

ENRIQUE RIAL, 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado José B. Lamas 2934 y OLIVIA ROLAN, 29 años soltera, española, domiciliada Francisco Vidal 710.

BALTASAR VEGA, 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1098 y MARIA AGUSTINA GOMEZ CORTINAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1091.

19.a Sección

JESUS SUAREZ, 25 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Nicaragua 2190 y PURA BAÑA, 23 años, soltera, española, domiciliada Coquimbo 2089.

HECTOR TARELA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aramburú 2020 y HAYDEE MARQUESA LIOY, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2058.

20.a Sección

RUBEN ORLANDO CAMACHO, 23 años, soltero, químico oriental, domiciliado Yugoeslavia 362 y MARTA OFELIA CAMARGO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 368.

ELIAS ARIEL NIEVES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4849 y MARTA AURORA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4849.

ABUDEMIO OLIVIER FRIOS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzón 4140 y SONIA CABALEIRO, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4164.

ELBIO VELAZQUEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4063 y TRINIDAD PELEGRINI, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Copiapó 192.

OSVALDO ALE RODRIGUEZ, 24 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Burgues 3677 y LISSE MABEL DA CUNHA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Burgues 3677.

MODESTO RUBEN AREVALO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esmeralda 4072 y ELENA RENEE SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4206.

22.a Sección

VILMAR DE LEON, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Santa Ana 3822, ap. 2 y BLANCA ALDACOR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3822, ap. 2.

WALTER RUBEN GARCIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hum 3638 y MARIA ESMERALDA SILVEIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3633.

14) $2.00 3|pub. v.en.26.

Montevideo, Enero 21 de 1959.

1.a Sección

CEFERINO ADOLFO EIZMENDI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1547, ap. 1 e HILDA GLADYS TRILLO BOTANA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Andes 1547, ap. 1.

LEONCIO BASBAUM, 51 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado Plaza Independencia 753 y ENNY SILVA, 31 años, soltera, brasileña domiciliada Plaza Independencia 753.

7.a Sección

JUAN CARLOS CAPORALLINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1723 y TEODORA PAULINA CACERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1723.

8.a Sección

FEDERICO JAVIER CORCHS MEDINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1446 y GRACIELA BERNARDINA VILLAR LORENTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1446.

LUCIO ZABALETA UDCELAY, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 2458 y MARIA CARMEN VIÑAN ABELEIRA, 88 años, viuda, española, domiciliada Agraciada 2458.

FRUCTUOSO CANDIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2030, piso 6.o, ap. 12 y MARIA DE JESUS COUCE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 2032, ap. 2.

JULIO CESAR LOUREIRO, 28 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Asunción 1195 y YOLANDA SALABERRY GUERRERO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1195.

JULIO DE MUCIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1880, ap. 7 y OLGA EUFEMIA CEDRANI 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2250.

NATIVIDAD ARANZAZU CABRERA, 45 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuareim 2315 y TERESA ROSA ESPELT, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 2315.

SALVADOR AMERICO YOZZI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1474 y LILIA MABEL BALZAMI, 22 años, soltera, profesora oriental, domiciliada Hocquart 1474.

10.a Sección

WASHINGTON VARELA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2957 y YOLANDA EUGENIA CABRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2719.

NELSON WALTER MARMO, 34 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Comercio 1975 bis, ap. 2 y MARIA ANGELA TASSISTRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 1875 bis, ap. 2.

WALTER FUENTES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2330 y MABEL CESPEDES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2322.

NELSON ALFREDO SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1672 y LUZ LACOURADE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1917, A.

ARIEL SARAVIA, 20 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Oficial C. 1854, ap. 1 y BLANCA ESTER RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial C. 1854, ap. 2.

12.a Sección

MIGUEL ANGEL SARAZOLA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2994 y YOLANDA ADILCIA FLEITA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2994.

ELBIO JOSE PEREZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1634 y CELESTE AGUILAR 28 años, empleada, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1634.

ENRIQUE BARTOLOME BACHINO, 24 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Figurita 2833, ap. 12 y DOMINGA VENERANDA LA PORTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2833.

EXALTACION ESCUDERO, 54 años, viudo enfermero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1641 y MARIA MAGDALENA CAMEJO, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1641.

JORGE DA SILVA BREVES, 25 años, soltero, industrial, brasilero, domiciliado Bella Vista 1430 y NELIDA RENEE MORENO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Bella Vista 1430.

JUAN MIGLIARDI, 33 años soltero empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3320 y ELIDA CASTRO, 28 años soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3320.

WILSON HECTOR LUCAS, 21 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2243 y MARIA DELIA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2253.

EMILIO FICUCIELLO, 27 años soltero, sastre, oriental, domiciliado José Catalá 2284 y MARIA CLELIA LUCIA FAVAIE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2303.

13.a Sección

JULIO CESAR MIGLIARINI, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Holanda 1743 y AURORA ROMANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4067.

CARLOS ALFREDO MENDEZ 29 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado Perú 2234 y LILA MIRTA SOSA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 4336.

ANTONIO KRALY 52 años, divorciado, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Berna 2286 y MARIA ESTHER DIAZ MARTINEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2286.

RAMON ALONSO TRIÑANES, 24 años, soltero jornalero, español, domiciliado Dinamarca 3917 y MARIA JULIA MONTENEGRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3924.

14.a Sección

OMAR ANTONIO DE COLA PEROTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Evaristo Ciganda 1141 y AURORA ANTONIA CHECHILE OLAVIJO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1141.

ULISES JUAN GRENNO PELAEZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1140 y EDITH RENEE GARCIA LUCAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1140.

CESAR OMAR ROMERO, 26 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rca. Francesa 733 e IRMA TARALLO DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Francesa 733.

AUGUSTO MORALES GALVAN 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado Alberto Flangini 776 y NORMA MARTINAITO CLARA, 31 años, divorciada, profesora de piano, oriental, domiciliada Alberto Flangini 776.

LUIS EDUARDO ACOSTA CHINCHURRETA 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. Francesa 858 e INES MANFRINI ZANELLA, 38 años, divorciada, tejedora oriental, domiciliada Rca. Francesa 858.

15.a Sección

CARLOS FEDERICO LUCIARDI, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Jackson 867 y ELISENDA RENEE BUCALO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 867.

MICHEL ANDRE KOHLER, 29 años soltero, profesor, francés, domiciliado La Paz 1682 y SUSANA FALCHETTI, 23 años, soltera, oriental domiciliada La Paz 1682.

16.a Sección

JOSE ANGEL BEIRO, 23 años, soltero, tapicero, español, domiciliado Oficial D 2495 y LUCY NOEMI SANCHEZ, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Camino de la Capilla 3984.

17.a Sección

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, operario, oriental domiciliado Manuel Meléndez 4281 y GLORIA MARY MONTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3560.

HUGO RODRIGUEZ, 28 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Serratosa 3700 y ANA GARASEDIAN, 23 años, soltera, oriental domiciliada Serratosa 3700.

19.a Sección

JORGE MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lima 1639 ap. 3 y NANCY NELLY ROJAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2107.

JUAN JOSE NUÑEZ, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1827 y MARIA DELIA ALICE CAPPETTA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Hocquart 1802.

HUGO VELAZCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arquímedes 1152 y CRISTINA MABEL CONDE 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 1927.

AURELIO DA SILVEIRA, 37 años, soltero, plomero, oriental domiciliado Cagancha 2060 y VICTORIA ESTER HORST, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2060.

MIGUEL CARBONARO, 24 años soltero, empleado, italiano, domiciliado Nicaragua 2028 y JOSEFINA MEGARO, 22 años, soltera, empleada italiana, domiciliada Gutiérrez 1897.

HUGO ROBERTO PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2121 y ERMINDA ENRIQUE, 23 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Osorio 1283.

JOSE LEANDRO SCALABRINI, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Paullier 1975, ap. 12 y DAISY FLORENSE THERESA DE MAINE, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Garibaldi 2406, ap. 1.

20.a Sección

ALFREDO ALEJANDRO ROLANDO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Faramiñán 392 y ZULMA HAYDEE KOTSACHIS, 21 años soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 392.

PEDRO GATTO, 33 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado M. H. y Obes 4507 y CARMELA FUNICELLI, 31 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada S. Martínez 4896.

MIGUEL GARRE, 65 años, soltero, jubilado, oriental domiciliado Belvedere 4349 y MAGDALENA FAJARDO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 63.

WALTER MARTINO BO, 25 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Ignacio Rivas 1050 y MABEL DONATI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Sayago 1136.

WASHINGTON DENIS, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4919 y ALBA LUZ SORIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5073.

JULIO CESAR FIGUERON, 28 años, soltero, textil, oriental domiciliado Pasteur 5184 y EMA LEONOR SEGREDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5052.

LEONARDO LEONIL BORGES, 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Instrucciones 1484 y LELIA TERESA ALTEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4577.

MILTON WALTER PERDIGON, 29 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Yucutujá 1321 e IRIA TULIS GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1372.

ELBIO IGLESIAS, 39 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Central 4677 y CLARA FRANCISCA PEREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1534.

OFALDO MIGUEL RIVERO 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haine 1795 y BLANCA YOLANDA PAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Aparicio Saravia 4390.

22.a Sección

NICOLAS SATURNO, 33 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3836 y ELBA CRANCHI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3843.

JULIO CESAR CORSINO, 22 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cardozo 3340 y MARIA NORMA BENEDICTTI GUILLERMO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3932.

ELDO CASIMIRO DE SOSA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3175 y OLGA ESTHER AROSTEGUI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3574.

LIONEL RICHERI, 22 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3536 y NELLY BLANCA FERREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Márquez 3474.

FORTUNATO MARTINEZ 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Zapucay 3584 y ROSITA NELLY BARBOZA DESANTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zapucay 3586.

MARTIN FELIPE LONGO, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3359 y ANTONIA STABILE, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Gualeguay 3359.

EULOGIO JULIAN RODRIGUEZ, 44 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 3588, ap. 3 y LYDIA MARGARITA TEJERA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3588, ap. 3.

PILADE INCORONATO 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3426 y ANGELA ESTHER DEL RUSSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3426.

ELIA LUCIANO CARMINE DI MATTEO 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Acosta 3926 y ALDA ORFILIA FUENTES, 23 años, soltera oriental, domiciliada Juan Acosta 3926.

JORGE FUSARIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3372 y MARIA ADELA SUSANA RODRIGUEZ 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Aréchaga 3372.

OSCAR JULIAN MEDINA BUGLIOLI, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado General Acha 3955 y JOSEFA SUSANA JARQUE PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Acha 3934 ap. 1.

ENRIQUE GAMBA CASAVALLE, 22 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Juan Rosas 4082 y MARIA VELDA AQUINES ROLLANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3502.

JESUS SILVEIRA RODRIGUEZ 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guillapí 3511 e ISABEL NELLY DE SAA ALONSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guillapí 3511.

OSORIO ERRASQUIN PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Basilio Araújo 4009 e HILDA BEATRIZ MENDOZA FERREIRO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Basilio Araújo 4009.

CARLOS CUSTODIO CLAVIJO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3836 y BERENICE MORALES VARELA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Propios 3837, ap. 7.

PIERINO BARBARINO MARCHESE, 29 años soltero, sastre, italiano, domiciliado Juan Arteaga 4210 y LUCIA SERNA RIBERO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4210.

FRANCISCO DANTE CAMERA LOPEZ 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado José Olmedo 4059, ap. 8 y MARIA TERESA SAID SILVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Olmedo 4159.

24.a Sección

JUAN ARIEL CUELLO 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3142 y ELDA ELVIRA CABRERA ESTEVA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gral. Prim 3142.

14) $2.00 3|pub. v. En.23.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MILANO, JOSE M. Prescripción treintenaria" (52153), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor, respecto de los bienes empadronados con los números 81.245 y 81.246, situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, sobre las calles Huáscar y Guillapí. El padrón número 81.246 comprende actualmente el primitivo padrón N.o 81.246 y el N.o 97.938 (hoy refundido con el N.o 81.246). Dichos padrones están situados en la manzana A y comprenden los solares números 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Donato Gaminara, levantado en Noviembre de 1910, actualmente, el padrón N.o 81.245 comprende el solar N.o 1 y el padrón N.o 81.246, el N.o 2, en el plano de la Dirección General de Catastro (carpeta N.o 2583).

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Juan I. Bulla, a los siguientes linderos:

Juan I. Bulla, Mario Ruggieri Ricardi, Alberto Castniga y Juan Saro Ho, a los propietarios de los padrones números 81.247, 81.253 y 81.254, y a los sucesores de todos los nombrados, así como a cualquier persona que pudiera tener interés en los bienes descriptos, para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 241 En.15-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALMERINDA PEREIRA DE NICOLA y BERALDO LENIN NICOLA, Prescripción adquisitiva", L.o 28, F.o 456, se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción adquisitiva por la diferencia en más del área superficial de 118 metros, 4928 centímetros cuadrados resultantes de la mensura practicada por el agrimensor José B. López del 8 de Abril de 1958, sobre el padrón N.o 1867, ubicado en la manzana N.o 12 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, contra todos los que pretenden derechos en el mismo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita el próximo feriado, a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 20297 Dic.17-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: "ARTIGAS WASHINGTON ALBERTI. Prescripción adquisitiva" (L.o 18 F.o 58), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Artigas Washington Alberti iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la 1.a sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 2892 consistente en una fracción de terreno de labranza, zona rural, con edificios y anexos, compuesto de ocho hectáreas, cuatro mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, limitando: al Norte, ms. 548.70 con camino vecinal; al Sur, ms. 548.90 con terreno de María T. Lazbal; al Este, recta de ms. 158 50 con sucesores de Fortunato Araújo y al Oeste, recta de ms. 151.20 sobre la ruta ocho, carretera Gaspar Silveira Martins. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en estos autos, al bien mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 3 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 20031 Dic.15-v.en.28.

JUZGADO LETRADO [illegible] DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "López, Mauricio contra GONZALEZ, MANUEL y otros. Prescripción treintañal (Libro 10, F.o 1112), se cita, llama y emplaza especialmente al señor Manuel González y sus sucesores a título universal o singular y a los linderos señores Pedro L. P. Roncareggi, Alberto Mario Montosi, Eloy J. Tejera, "Roda S. A." y Antonio Suárez Fuller y a sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Punta del Este primera sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana N.o 74, empadronada con el N.o 458, y que según plano de mensura del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Octubre de 1958, inscripto con el N.o 1716 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, tiene una superficie de 813 metros cuadrados 07 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, padrón 474 de Pedro L. B. Roncareggi; al Este, padrón 455 de Alberto Mario Montosi; al Oeste, calle N.o 10 (2 de Febrero); y por el Sur, padrón N.o 459 de Eloy J. Tejera; padrón N.o 508 de "Roda. El solar de referencia corresponde al señalado con la letra "1" en el plano suscrito por los S. A." y padrón 1684 de Antonio Suarez Fuller. agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 17 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $144.00 30 pub. 20957 En.5-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "De Vicente Camacho, Carlos contra ACUÑA de CAMACHO, MARIA. (Sucesores de). Prescripción treintañal." (Lº 10 Fº 1069), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se crean con derechos de dominio, y especialmente a los sucesores o cualquier título de María Acuña de Camacho, sobre "un solar de terreno, sus construcciones y cuantas mejoras contenga, ubicado en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial, manzana Nº 12, padrón Nº 91, con un área de 922 ms. 35 dms. según título y de 88 ms. según planilla de Contribución Inmobiliaria, lindando según título: al Norte, calle Ventura Alegre; al Oeste, calle Isla de Gorriti, por ser esquinero; al Sur, Adrián Almeida, hoy Juan A. Rivero; y al Este, Lorenza Cabrera, hoy sucesión Antonia Furtado de Nieves"; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio hasta su terminación. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, 13 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 20597 Dic.24-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO ARMAND UGON y OFELIA BRUM BITTENCOURT. Prescripción treintenaria" (Lº 42, Fº 271), se cita, llama y emplaza a Ana T. Alves de Morales, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y que se seguirá el juicio: Solar número cinco de la manzana número doscientos sesenta y nueve del plano oficial y planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el Nº 2.454 que según plano del agrimensor Tito V. Roland inscripto con el número 1570 el 10 de Setiembre de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de un área de 922 ms. 351250 mms. cdrs. limitando al Oeste, 21 ms. 475 de frente a la calle Ansina; por igual extensión de fondo, con el solar 6; al Norte, 42 ms. 95 con el solar 3 y por el Sur, igual extensión con el solar 7, siendo todos los solares de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación para lo que se ha habilitado la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 16 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30pub. 20598 Dic.24-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

te, ... A. Fernández Viquerra ... en los autos caratulados: "CURBELO MARIA ... ARGARITA. Prescripción. L.o 15 F.o 176", se cita y emplaza a don Candido Curbelo, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno parte del huerto N.o 51 de esta ciudad, con un área de 1.511 metros 81 dms. cds., la que según plano del agrimensor Salvador Masccroni, de Abril de 1949, linda N. con 36.36 m. con calle pública por medio con la vía del Ferrocarril; S. en dos líneas: Una de 17.00 m. con José Dobarganes, y otra de 17.10 m. con Arquidiócesis de Montevideo; E. en dos líneas también, una de 17.20 m. con Arquidiócesis de Montevideo y otra de 34.50 m. con Juan A. Menéndez; y por el O. en 51.40 m. con Suc Udave y Miguel Pinto, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30032 En.8-v.feb.20.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RICARDO RANIERI BARRETTO, con domicilio en la calle Junta E. Administrativa número 1725 de esta Ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del álbum "Richard Musical N.o 1" del que se declara único autor. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 234 En.12-v.en.23.

JUAN F. PETROZZELLI MILANS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de 2 modelos en hierro forjado que denomina "Carocol" y "Ciérva", de las que se declara autor. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 183 En.12-v.En.23.

NELLY WEISSEL, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la versión castellana de la obra de Jean Paul Sartre "A Puerta Cerrada", de la que es traductora. — Montevideo, 14 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 443 En.16-v.en 29.

RAUL FRAGA VIGNOLI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Adics Incertidumbre - (Rompiendo las tinieblas)", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 442 En.16-v.en.29.

ALFREDO CESAR CARUSO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las letras para composiciones musicales tituladas "¡Qué racha hermano", "Amargado", "Confesalo", "Así es el tango" "Cartonazo, y 'El Revirado', de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 423 En.16-v.en 29.

JUAN CARLOS SGORLO PEREZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Bailando el Hula Hoop", de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 14 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 537 En.20-v.feb.2

EDGARDO N. GENTA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada: "Cálculo Nomográfico de Vigas de Hormigón Armado", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 547 En.21-v.feb.3.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ESCOLASTICO SCARON y EVARIN GONZALEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Scarone debe decir Scaron y donde se menciona a la contrayente como Evaris González debe decir Evarín González; y de nacimiento de GREGORIO RUBEN SCARON GONZALEZ en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Escolástico Scarone, debe decir Escolástico Scaron y donde se menciona a la madre del inscripto como Evaris González debe decir Evarín González, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar: que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza, y que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30125 En.16-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 585): Nacimiento de BERCH RUPENIAN BICHAKDJIAN, donde dice: "Bichardjian", debe decir: "Bichakdjian". Habilítase la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 20928 En.2-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BORGES de RIVERO BERNARDINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 45 F.o 259), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Bernardina Borges de Rivero, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, con el nombre de "Bernardina" en lugar de "Ernestina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las mismas y que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30183 En.22-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VIOLETA RAQUEL ODIZZIO, pues en la misma donde dice "Setiembre último", debe decir: "Setiembre de 1921". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las mismas. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1958. — J Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 402 En.16-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MILTON LEONEL LOPEZ VAYA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de que su nombre, su apellido materno y su fecha de inscripción han sido erróneamente establecidos, pues donde dice Milto debe decir Milton, donde dice Vaye debe decir Vaya, y donde dice Marzo de 1936 debe decir Mayo de 1936. Para efectuar la presente publicación, se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Colonia, 2 de Diciembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 134 En.9-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LORENZO H. LEZAMA y MANUELA NAIR REHERMAN DIAZ de LEZAMA, iniciando los trámites tendientes a obtenir rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que erróneamente aparece el nombre de la cónyuge como Nair M. en lugar de Manuela Nair, que es el verdadero. Habilítose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las presentes publicaciones. — Colonia, 20 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20922 En.2-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolivar Etchechury, dictada en los autos: "GUTIERREZ TELMAN ABEL. Rectificación partida de nacimiento". (Lº 20 Fº 115 Nº 606), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gutiérrez en ejercicio de la patria potestad que detenta sobre su hijo Telman Abel, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de Telman Mabel Gutiérrez Pereyra, en la siguiente forma: donde dice: "Telman Mabel" debe decir "Telman Abel" y donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que para ello ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, como así también que el interesado tramita por separado auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1958. — Gladicena Suárez Mateso, Actuaria Adjunta.
19) $36.00 15|pub. 455 En.19-v.feb.6.

20-Remates

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elena García Capurro contra CARLOS ROTZINGER y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (Lº 54, Fº 637), se hace saber que el día 18 de Febrero de 1959, a las 11 horas y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus mejoras, instalaciones y construcciones, ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, que según plano del agrimensor Alberto Davut de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en Catastro con el Nº 2885, está compuesto de 6 hectáreas 5620 ms. que se deslindan así: 153 ms. 30 cms. de frente al Suroeste a la calle Doroteo García; 430 ms. al Noroeste con Bertotto Hermanos; 152 ms. 80 cms. al Noreste con Willy Hintermaster y 429 ms. 60 cms. al Sureste con el padrón Nº 656. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que la comisión legal del rematador, gastos municipales, gastos de certificados, escritura y honorarios e impuestos de la escrituración, así como los impuestos municipales, serán de cargo del comprador. 3º) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $110.40 23|pub. 00233 En.13-v.feb.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Reynaldo Deambrosis contra CESAREO VILLEGAS SUAREZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, Folio 128), se hace saber que el día 5 de Febrero de 1959, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la vigésima cuarta sección judicial de este Departamento (parte de la empadronada con el número treinta y un mil doscientos noventa y seis), padrón actual N.o 162.745, que según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, inscripto con el número trescientos seis en la Dirección General de Avalúos, con fecha treinta y uno de Marzo pasado, tiene la superficie de setecientos metros y se deslinda así: da frente al Sur, a la calle Tcvata, hoy Rambla República del Perú, en catorce metros; al Oeste linda con predio de propiedad municipal y de la sucesión Ferber, en cincuenta metros, distante este costado en el punto de arranque de la línea que hace frente de la fracción, de la sucesión Ferber, con el predio municipal, y hacia el Oeste, a la esquina con la calle Basilio Pereira de la Luz, cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros; al Norte en catorce metros con propiedad del doctor De Herrera, y por el Este, en cincuenta metros con el mismo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificado e impuestos. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 7 En.7-v.en 27.

RODOLFO O. COLOMBO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en los autos caratulados: "Beltrame Sicco José contra GONZALEZ JOSE MARTIN. Ejecución de prenda", (Lº 57 Fº 554) se hace saber al público que se va a proceder por el rematador Rodolfo O. Colombo a la venta en remate público al mejor postor el día 2 de Febrero de 1959 a las 15 horas y en la calle Domingo Aramburú Nº 2175 de los bienes muebles que se detallan en el contrato de prenda de fs. 3 y 4. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de la publicación.
20) $20.00 10|pub. 311 En.13-v.[illegible]

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que en los autos caratulados: "Banco Comercial contra REMIGIO PENA COBO y Otros. Ejecución de hipoteca", (Lº 53 Fº 400), Que el día 8 de Febrero a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, y en un solo lote, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el Nº 29.840, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta según título de un área de 477 ms. 8670 cms. y según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera de Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 del mismo mes y año, con el Nº 16.65 tiene una superficie de 458 ms. 9674 cms. que se deslindan así: 9 ms. 34 de frente al Sureste a la calle Libertad, distando su punto medio 42 ms. 55 cms. de la esquina formada por dicha calle con la de Eufemio Masculino; 49 ms. 46 cms. al Suroeste, lindando con los padrones Nos. 29.839 y 153.987; por el Noreste dos rectas que en su unión forma quebrada saliente, las que a partir del Suroeste miden 3 ms. 18 cms. y 6 ms. 39 cms. limitando la 1.a con la propiedad padrón 153.987, y la segunda con la empadronada con el Nº 29.838; y 48 ms. 15 cms. al Noreste, lindando con el padrón Nº 29.841; y II) La fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, comprendidas en las empadronadas con el número 29.83 y parte de la empadronada con el Nº 29.837, con la misma ubicación de la descripta anteriormente, la que según el plano del agrimensor Raúl Moltedo, de Mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 14.647 el 14 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 294 ms. 50 dms. 23 cms. que se deslindan así: 14 ms. 14 cms. de frente al Noroeste a la calle Sucre entre las de Eufemio Masculino y Luis B. Cavia, distando su punto medio 111 ms. 52 cms. de la esquina formada por dicha calle Sucre con la de Cavia; por el Noreste rectas de 17 ms. 95 cms. que orienta del Noroste al Suroeste; de este último extremo, recta de cuarenta y ocho centímetros que corre del Noreste a Suroeste y a partir de este extremo otra recta que sigue la orientación que la primera, esto es de Noroeste a Sureste y que consta de 6 ms. 52 cms.; las mencionadas rectas separan al inmueble del padrón Nº 29.837 15 ms. 30 cms. al Sureste con los inmuebles empadronados con los Nos. 29.840 y 29.841; y por el Suroeste recta de 17 ms. 42 cms. que limita con la propiedad padrón número 153.987.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador; que es el 3 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; que los gastos y honorarios de escrituración, timbres y certificados, serán de cargo del mismo. 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $156.00 15|pub. 285 En.13-v.feb.2.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Francisco Bouzat contra SANDALIO HERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca". (Lº 54, Fº 230) se hace saber al público que el 16 de Febrero próximo venidero, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ariel D. Pintado y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 18.a hoy 24 Sección Judicial de Montevideo, padrón urbano Nº 33.833, señalado con el Nº 15 de la fracción Nº 4 del plano del agrimensor Juan Mier de Octubre de 1910, según el cual tiene una superficie de 243 ms. con 9 ms. de frente al Suroeste a la calle Chacabuco, por donde la puerta de acceso se señala con el Nº 1866, entre las de Talcahuano y Santiago Gadea; por 27 ms. de fondo, lindando por el Noroeste con solar Nº 16; por el Sureste con solares Nos. 12, 13 y 14 y por el Noreste con solar Nº 11, todos del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o le su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada aquélla. II) Que la comisión legal del martillero (que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente) el impuesto municipal a los remates; gastos y honorarios de escritura y lo que pueda adeudarse por cualquier concepto y que afecte al bien; serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina calle 25 de Mayo Nº 523 5º piso. IV) Que se habilitó la próxima Feria Judicial, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 265 En.13-v.feb.2.

VICTOR MANUEL ABREU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Remate Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ, AMERICO con ELIZALDE JUAN M. y otro, Ejecución de prenda" (50|608), se hace saber que el día 2 de Febrero del entrante año 1959, a la hora 9.30 y en el local de comercio donde se encuentran depositados, calle Magallanes N.o 1806 de esta ciudad, el Martillero don Víctor Manuel Abreu procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los bienes embargados en autos y que consisten en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y demás efectos pertenecientes al negocio de los deudores. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra al recibirse de los bienes, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.

20) $24.00 10|pub. 240 En.12-v.en.23.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Capandeguy, Francisco Héctor y otra con EDUARDO CAPANDEGUY PICASO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 196), se hace público que el día 25 de Febrero del entrante año 1959, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don David Detomasi, asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, al cual se cometieron las diligencias pertinentes, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones de terreno y lo en ellas construído, situadas en la planta urbana de la ciudad de Colonia, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, manzana N.o 35, empadronadas actualmente, por ser contiguas con el número 619, teniendo cada fracción las siguientes superficies y límites: La primera fracción, una superficie de 243 metros 19 decímetros, que, según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Diciembre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 234 el 10 del mismo mes y año, linda 10 ms. 46 cms. al Norte a la calle 18 de Julio; 23 ms. 25 cms. al Este con frente a calle Rivera, formando esquina con la anterior; 10 ms. 46 cms. al Sur, con Ovidio Casas Sanz, padrón 618 y 23 ms. 25 cms. al Oeste con Antonio Pereyra, padrón 618; y la segunda fracción con una superficie de 244 ms. 06 dms. que, según plano del agrimensor Washington Torterolo Segovia de Mayo de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 133 el 22 y 25 de Junio del mismo año, linda 10 ms. 47 cms. al Norte a calle 18 de Julio; 23 ms. 21 cms. al Oeste con propiedad del Ministerio de Salud Pública, padrón N.o 617; 10 ms. 47 cms. al Sur con fracción "B" del expresado plano y 23 ms. 31 cms. al Este con la primera fracción descripta anteriormente, padrón N.o 619.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. 3.o Que será de cargo del adquirente la comisión legal del martillero, la que deberá ser abonada en el acto del remate; y 4.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca T. H. "A'51"), y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Actuaría de este Juzgado, todo de manifiesto a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó el próximo Feriado Judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $176.00 22|pub. 564 En.21-v feb.23.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUMERSINDO MARTINEZ y SOLEDAD BOUZON RODRIGUEZ DE MARTINEZ". Sucesiones, L.o 44, F.o 582", se hace saber que el día 4 de Febrero de 1959, a las 11 horas, en el lugar de ubicación del solar que se relacionará y sobre la base de $ 9.333.32, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos, N.o 4866, expedida por el Banco Francés, el 14 de Enero de 1925, la que se refiere a un solar de terreno y mejoras, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 40.044, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1924, registrado en la Dirección de Topografía, el 2 de Octubre siguiente, dicho solar es el señalado con el N.o 19, de la manzana "A" y se compone de una superficie de 400 metros, deslindados así: 10 metros al Sur de frente al Bulevar Neptuno, hoy calle Manuel Herrera y Obes, por 40 metros de fondo, lindando por el Oeste, con los solares N.os 20, 21 y 22; por el Norte con el solar N.o 23; y por el Este, con el solar N.o 18.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que el precio de la promesa de compra-venta, se encuentra totalmente integrado; Y 4.o Que la referida promesa y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 47 En.7-v.en.27.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRAGUELA CAMPOS ELEUTERIO con Héctor y Julia Eloísa Vecino Urruty. Ejecución de hipoteca. L.o 46, F.o 42" se hace saber que el día 18 de Febrero de 1959, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero don Julio César Trobo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente bien.

La propiedad empadronada con el N.o 107.802, ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 54, de la fracción "D", en el plano del ingeniero Raúl Regules, de Octubre de 1923, compuesta de una superficie de 437 metros 25 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle General Urquiza, estando señalada la puerta de calle con el N.o 2823, entre las de Estero Bellaco y Comandante Braga; 43 metros 70 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar 55, de Rosario de C. de Barboza; 43 metros 75 centímetros en el costado Noreste, lindando con el solar 53, de Alberto Martorelli; y 10 metros en el Noroeste, lindando con los solares 37 y 38, de Genero Amado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentren en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 336 En.14-v.feb. 3.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRAGUELA CAMPOS HIGINIO Y ELEUTERIO con Héctor y Julia Eloísa Vecino Urruty. Ejecución de hipoteca. L.o 46, F.o 43", se hace saber que el día 17 de Febrero de 1959, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero don Julio César Trobo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 22.874, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, Manzana 1192 compuesto de una superficie de 222 metros 62 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier, entre las de Maldonado y Canelones, estando la puerta de calle señalada con el N.o 1120; por 28 metros 80 centímetros de fondo, lindando al Este, con José Balzaretti; al Norte, con Francisco Carro; y al Sur, con José Devoto y Manuel Bravo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse

por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3,o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 337 En.14-v.feb.3.

MILTON REYES

Juzgado Letrado de Menores de 1er. Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BALDELLI, JULIO E.; FELIPE JORGE, MARIA DEL CARMEN, MARTHA y RODOLFO. Tutelas (L.o 16 F.o 365)", que tramita en este Juzgado, se hace público que el día tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el Martillero don Milton Reyes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes del valor venal, —que asciende en total a la suma de $ 177.444.00, son ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos— (las 2|3 partes del valor venal es igual a $ 118.296) de dos fracciones de terreno contiguas ubicadas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas con los números 21.481 y 21.482, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 254.92 metros cuadrados, y se deslindan en conjunto con 8 m. 583 mm. de frente al Norte a la Avenida 18 de Julio; 29 m. 73 cm. al Este, que por ser esquina dan frente a la calle Joaquín Requena, 8 m. 583 mm. al Sur, que por ser esquina son de frente a la calle Coronel Brandzen, y 29 m. 73 al Oeste, lindando con la propiedad que fuera de don Bartolo Pedetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o) La comisión de venta e impuestos municipales será de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, así como la planilla de contribución inmobiliaria se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Cerrito N.o 427, a disposición de los interesados; 4.o) Que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.

20) $78.00 15 pub. 170 En.9-v.en.29.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

EICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos cartulados: "RAMELLA BARBE ALBA CARMEN Tutelas", (Lº 14 Fº 306, que tramitan en este Juzgado, se hace público que el día 5 de Febrero del corriente año a las diecisiete horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, calle Lieja casi Costa Rica, por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del Alguacil y en presencia del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base del avalúo 17.500.00 pesos (diecisiete mil quinientos pesos) del siguiente bien: el solar número diecisiete de la fracción treinta y cinco del plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Diciembre de mil novecientos veintitrés, padrón Nº 111.309, ubicado en Carrasco, Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados, deslindados del siguiente modo: catorce metros de frente al Sureste a calle Lieja cinco metros sesenta y siete centímetros en forma ochava al Este y treinta y dos metros en la línea del Noreste dando frente a calle Costa Rica dieciocho metros catorce centímetros al Noroeste, lindando con el solar dieciocho y treinta y seis metros en el costado Suroeste, colindantes con el solar dieciséis.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma, 2º) Que la comisión legal de venta e impuestos municipales serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos y demás antecedentes, así como la planilla de contribución inmobiliaria se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Cerrito 427, a disposición de los interesados. 4º) Que se ha habilitado la corriente Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y el remate. — Montevideo, Enero 12 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario — Informes: Constituyente 1450.

20) $84.00 15|pub. 414 En.16-v.feb.5.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, y por intermedio de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección de Canelones, doctora Sofía M. Belgrano de Caula Ayala, en los autos caratulados: "Juana Paula Carol de Costa con MARIO BESIO, HUGO MARIO BESIO y DUILIO CESAR BESIO. Ejecución de hipoteca", (L.o 4, F.o 154), se hace saber al público en general que el día 26 de Febrero próximo a la hora 10 y 30, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Servando Echeverría presidido por la suscrita y asistida de la Actuario ad-hoc Escribana Josefina DeLeón se procederá a la venta, al mejor postor y sin base, de la mitad indivisa del siguiente bien: Una fracción de terreno, sus mejoras, construcciones y edificios que contiene, ubicado en la manzana doscientos cuarenta y tres de la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección de Canelones, empadronada con el N.o 1154, que consta de 920 ms., 9418 cms. cuadrados, lindando: al Noreste, Fabian Villalba, hoy Corina N. Echeverría; al Suroeste, la calle Cerrito; al Sureste, formando esquina la calle República Argentina antes Lavalleja; y al Noroeste, terreno cuyo dueño se ignora.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación dejándose constancia que se ha autorizado la habilitación de la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Santa Lucía, Diciembre 30 de 1958. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 8 En.7-v.en.27.

CARLOS STAJANO WILSON

Juzgado de Paz de la 7.a Sección Judicial de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Montevideo, en diligencia cometida al suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Enrique Pagani y Otra contra Testamentería de CARMEN CARRIO Cesación de condominio", (Lº 53 Fº 99), y expediente agregado, se hace saber que el día 6 de Febrero próximo a la hora 15, el martillero Carlos Stajano Wilson, con asistencia del Actuario y Alguacil ad-hoc de este Juzgado comisionado, procederá a la venta en remate público, en lugar de su ubicación y al mejor postor y en dos subastas una por cada uno de los padrones, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 2 solares de terreno con edificios y mejoras en la ciudad de Pando 7.a Sección Judicial de Canelones, padrones Nos. 1150 y 1162 que según el plano del agrimensor Carlos D. Furriol mensurado en Octubre de 1922, se deslinda de la siguiente forma: un solar de terreno de 21 ms. 475 mms. de frente al Este sobre la Avenida General Artigas y 42 ms. 95 cms. de fondo. Por el Oeste al otro solar a deslindarse. Por el Norte a la calle Ituzaingó y por el Sur al terreno propiedad del señor Peña Garicano Otro solar de terreno igual metraje de frente y fondo que el anterior. Por el Oeste a la calle 18 de Julio, por el Este al solar deslindado, por el Norte a la calle Ituzaingó y por el Sur a un solar del Municipio.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptado, así como el impuesto municipal y la comisión del rematador y gastos originados por escritura y los impuestos que le correspondiere en su oportunidad. 2º) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones (Pando) calle 25 de Mayo 848. 3º) Que se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación de los edictos. — Pando, Enero 13 de 1959. — Jorge Pessano, Juez de Paz.

Más informes: Misiones 1371. Esc. 31. Montevideo, Tel. 97765 o 83530.

20) $78.00 15|pub. 405 En.16-v.feb.5.

DARIO BENTANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia

Remate Judicial

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ MANUEL B. con MARIA MAGDALENA LARRUDE, Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 21 de Febrero del año entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero señor Darío Bentancour Fuica, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 266.66 la Hectárea del siguiente inmueble:

Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón rural N.o 5188, compuesta de una superficie de 12 hectáreas, 8447 metros y 5834 centímetros y se deslinda así: Al Oeste con frente a camino vecinal; al Norte con la fracción 1 de Dionisia Larrudé; al Este con parte de la fracción 3 de Jorge Iaz y al Sur con parte de la fracción 3 de Enrique Díaz.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en calidad de seña el 10 o|o de la misma; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, de los certificados a extraer y comisión del rematador; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Rosario, Diciembre 29 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $66.00 15 pub. 135 En.9-v.en.29.

LUIS A. VILLAR

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c|. GILBERTO AGUSTIN BELOQUI y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Padrón Número 844), se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1959, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Luis A. Villar, asistido del señor Alguacil ad-hoc don Wáshington Sánchez y del señor Actuario Escribano Alberto Abraham, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 2.458.66 (dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y seis centésimos) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, en la manzana N.o 124, parte del solar N.o 6 y empadronado con el N.o 844, lindando al Norte: Petrona P. de Bizcalzaco y Alfonso A. Guerriero; al Sur, Juan Pedro Menditeguy; Este: Carlos M. Pereda y Oeste, calle Florencio Sánchez, con una superficie de 461 ms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que los autos en encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación del presente edicto. — Trinidad Diciembre 29 de 1958.

20) (D.21|7.34 15|pub. 30007 En.7-v.en.27.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra JOSE PEDRO CORUJO AMARO y CARMEN MACARI RUETALO, Ejecución de hipoteca", (Lº 32, Fº 47), se hace saber que el día 16 de Febrero próximo a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Independencia Nº 737 el martillero público Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 3703 y antes en mayor área con el Nº 3063, ubicado en la manzana número 259 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial del Departamento de Florida, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá de Noviembre de 1952, aprobado por el Gobierno Municipal el 14 de ese mes con el Nº 810 y registrado en la Oficina de Catastro de Florida el mismo día con el número 246, compuesta de una superficie de 203 ms. 13 dcms. que lindan: al Noreste en 11 ms. 32 cms. con Pedro y Dardo Barceló Santurio; al Sureste en 18 ms. con la fracción Nº 1 del mismo plano; al Suroeste en 11 ms. 25 cms. con frente a calle Diego Lamas y al Noroeste en 18 ms. con la fracción Nº 3 del mismo plano

Se previene: Que el promitente comprador consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cuenta del mismo. A los efectos de derecho, se hace esta publicación habiéndose habilitado la Feria Judicial. — Florida, Diciembre 31 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 00252 En.13-v.feb.2.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José P. Gatto de Souza en autos: "Banco de Florida contra SIRIO ALBERTO BUYDIL RAFAEL y MERCEDES CRISTINA RODRIGUEZ GOMEZ. Ejecución de hipoteca", (Lº 32, Fº 48), se hace saber que el día 16 de Febrero próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Independencia 737, el martillero público Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: 2 solares de terreno con construcciones y mejoras actuales y futuras, ubicados en la manzana setenta y uno de la ciudad de Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronados en conjunto con el Nº 1301, señalados con los números 5 y 6 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Julio de mil novecientos treinta y ocho, inscripto el 17 de Agosto del mismo año con el N.o 81, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, cotejado en la Oficina de Catastro local el 14 de Noviembre de 1953, en copia fiel suscrita por el agrimensor Julián Peluffo Fortunato, según el cual forman una superficie conjunta de 834 ms. 90 dcms. lindando: 25 ms. 30 cms. de frente por 33 ms. de fondo, que lindan: al Sureste su frente, sobre la calle Pro-

greso, hoy Ildemaro Rivas al Suroeste, con el solar 7; al Noroeste, el solar 2 y al Noreste el solar 4, todos del mismo plano.

Se previene: Que el promitente comprador consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cuenta del mismo. A los efectos de derecho, se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Judicial. — Florida, Diciembre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $81.60 15|pub. 00253 En.13-v.feb.2.

SIXTO DUTRA

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: que en el despacho Nº 15.018 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, en autos: "Lopardo, Orosmán contra GUIGES, CLAUDE. Reivindicación, etc", Y conforme a lo ordenado por el Juzgado de la causa, según comisión conferida, se ha decretado el remate de lo siguiente: 135 vacas de vientre-holando; 27 vaquillonas de la misma raza; 1 toro; 62 terneros y 62 terneras de la misma raza; 4 bueyes y 7 yeguarizos; 289 ovejas; 50 corderos; 61 corderas; 9 carneros; 17 cueros vacunos 1 yeguarizo; 153 cueros lanares; 7 tarros para leche de 30 litros cada uno 1 descremadora desarmada y 1 rastra de tres cuerpos de dientes con su correspondiente balancín propiedad del ejecutado que se encuentran depositados por secuestro, bajo custodia del representante del Banco Transatlántico del Uruguay, señor Alberto Flores Sienra, en el establecimiento sito en Laguna de Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado. El remate se realizará en el mismo campo en que se encuentran los animales secuestrados, el día 5 de Febrero próximo a la hora diez, por el martillero señor Sixto Dutra. Se hace constar que a los efectos que correspondan se ha habilitado la Feria Mayor. — Garzón, 12 de Enero de 1959. — Félix A. Pérez Corbo, Juez de Paz.

20) $40.00 10|pub. 449 En.19-v.en.30.

CARLOS ALBERTO VIÑOLY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Remate Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos, "MARCELINA VEGA DE GONZALEZ, LUCINDO, MIGUEL ARCANGEL y ANTONIO GONZALEZ, MARIA JOSEFA GONZALEZ DE VALDOMIR y ELIDA BEATRIZ GONZALEZ DE BLANC. Subasta" (L.o 22 F.o 171 N.o 744), se hace saber al público que el día 6 de Febrero de 1959 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el rematador don Carlos Alberto Viñoly, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, y con la base de las dos terceras (2|3) partes de su tasación, que es de $ 14.900.00 (catorce mil novecientos pesos), del siguiente bien:

Una fracción de chacra y sus mejoras, empadronada con el N.o 2059, situada en la "Colonia 19 de Abril", segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 83 en el plano del Ingeniero Alfredo Mendivil, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Junio de 1945, según el cual tiene una superficie de 32 hectáreas, así deslindadas: Por el Norte, Cañada por medio, con las fracciones números 73 y 74; por el Sureste, 647 metros, 50 centímetros con la fracción N.o 84 y con camino; por el Suroeste, 482 metros 80 centímetros con la fracción N.o 85; y por el Noroeste, 921 metros con propiedad de Juan Blanc o sucesores.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los Títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones de ley. — Paysandú, Diciembre 30 de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 158 En.9-v.en.29.

RICARDO MELA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "GREGORIA OCAMPO DE AGUILERA Y OTROS. División de Condominio. L. 20 N.o 103" se hace saber que el día 6 de Febrero de 1959, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Oribe y Giménez, el Martillero don Ricardo Mela, venderá en remate público, sin base y al mejor postor, asistido del Actuario Ad-hoc don Luis Antonio Maglia y del Alguacil Ad-hoc don Eduardo Beltramo, el siguiente inmueble:

Una fracción de chacra, ubicada en el ejido de Mercedes, 1.a sección judicial de Soriano, empadronada N.o 5.984 (antes en mayor área con el N.o 5984) señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini, de Noviembre de 1957, inscripto el 23 de ese mes y año en la Oficina de Catastro de Soriano con el N.o 1221 y de acuerdo al cual consta de una superficie de 4 Hs. 7.734 metros con 50 decímetros cuadrados, que se deslindan: Al Este, 25 metros camino vecinal por medio con Francisco Pereyra; al Sur, 372.10 metros camino vecinal por medio, con Martín Rodríguez; al Oeste, 232.50 metros con Donato Raciope; y al Noroeste, 425 metros con lote uno del plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el importe del 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate e impuesto municipal serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 4.o) Se habilitó el feriado judicial mayor entrante a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1958. — Mario Echenique.

20) $66.00 15|pub. 178 En.9-v.en.29.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "RUDECINDO MARIA MIRABALLES. Prescripción" (L.o 55, F.o 11), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Rudecindo María Miraballes, iniciando demanda por prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, situado en el paraje denominado Soldado, 3.a sección judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 2643 y que según plano que adjunto del agrimensor Miguel A. Graña César de 5 de Noviembre de 1958, inscripto, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 1566 el 13 de Noviembre del mismo mes y año, se compone de una superficie de 27 hectáreas doscientos cincuenta y ocho metros y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte arroyo El Soldado (o Soldado); al Este en una recta de 974 metros, 80 centímetros por donde linda con Rogelia Iriarte de Toledo y Ramón Lápiz; al Sur dos rectas de 61 metros 30 centímetros y 285 metros sobre camino vecinal; y al Oeste una recta de 710 metros 50 centímetros lindando con José A. Berazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Hilario Antonio o Antonio o Antonino Miraballes y de doña Tomasa Ximeno de Miraballes; Ubaldino, Laudelino, Cupertino, Antonio, Leocadia María, Florinda, Teófilo María, Nicomedes María, Evangelista María Laurinda, Inocencia María Edelma, Vicenta María Adelina, Melania María Coralia, Eustaquia, Deidamia María y María Tomasa Miraballes Ximeno o quienes los representen a título singular o universal o cualquier otra persona que pueda o pretenda aducir derechos de cualquier naturaleza respecto del bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el caso, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $192.00 30|pub. 20909 Dic.31-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "SOSA, ANGELINO RUPERTO. Segunda copia de escritura" (L.o 18, F.o 222), se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura autorizada por el escribano don Miguel Pessolano Fernández, el 16 de Febrero de 1935, y en virtud de la cual don Cosme Damián Pereyra, casado con Toribia Manuela Altez, vendió a don Angelino Ruperto Sosa, una fracción de campo, sita en India Muerta, 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 2.405, compuesta de una superficie de 12 hectáreas 3.321 metros 50 decímetros, libre del área ocupada por el camino vecinal y que linda: al N.O. campo de Josefa Pereyra de Pereyra; al N.E., campo de Flora Acevedo de Pereyra; al S.E., campo de Juan y Cándido Pereyra; y al N.O., campo de la sucesión Gabriel Real de Azúa, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $36.00 10|pub. 256 En.13-v.en.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PRORROGA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 20 de Diciembre de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 598 al Folio 2036 del libro N.o 1 se efectúan las modificaciones siguientes:

Bonino y Flechner Ltda. Socios: Juan Bonino y Abisz Flechner, domicilio en Montevideo: Galicia 1229. Objeto: Importación y Venta de repuestos automotrices. Capital: $ 100 000.00, aportado por partes iguales. Plazo: Tres años prórroga automática por trienios. Uso de la firma: Conjuntamente exceptuando Oficinas Públicas donde será indistintamente. Liquidación, Pérdida 50 |o capital o cuando lo resuelvan los dos socios. Administración los dos socios. Siguiendo en vigencia en el contrato inicial los renglones no modificados. — Montevideo, 7 de Enero de 1959.

22) $20.00 10 pub. 220 En.12-v.en.23.

"ROJO Y CAVALLO LIMITADA"

Por escritura autorizada el 29 de Diciembre de 1958 por la escribana Silvia E. Scalabrini, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 31 de Diciembre siguiente con el N.o 632 al F.o 2121 del L.o 2 de Contratos los señores ANTONIO SEBASTIAN ROJO y ROBERTO ANTONIO CAVALLO, regularizaron la sociedad de responsabilidad limitada que habían constituído entre ellos, y que aún no había sido instrumentada, de acuerdo a las siguientes bases: Razón social: "Rojo y Cavallo Limitada"; Objeto: Explotación del comercio en el ramo de fábrica de calzado, pudiendo practicar dentro y fuera del país operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con sus fines o destinados a favorecerlos así como participar en la dirección, explotación o formación de compañías o sociedades de objeto similar al suyo. Duración: 18 años contados desde el día 6 de Julio de 1942, fecha en que la constituyeron y a la que se retrotraen los efectos, prorrogables por períodos de 2 años. Capital social: $ 80.000.00 que fue aportado por los socios por partes iguales, dividido en 16 cuotas de $ 5.000.00 cada una. Administración y uso de la firma social: la tendrán los dos socios conjuntamente. Domicilio: en Montevideo, actualmente en Democracia N.o 2022, pudiendo establecer agencias y sucursales. Distribución de ganancias y pérdidas: por partes iguales. Balances: 31 de Enero.

22) $36.00 10|pub. 270 En.13-v.en.26.

CORTI Y GIRALDI SOC. RESP. LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento del Decreto Ley N.o 8292 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura privada inscripta en el Registro Público de Comercio el día 27 de Diciembre del corriente con el N.o 60 del folio 226 al 228 del Libro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, el señor ITALO REBUFELLO DAMONTE ha cedido las cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad de referencia, a los señores Juan Luis Corti y Venancio Giraldi, quienes las han adquirido por partes iguales. El capital social no ha sufrido modificación quedando en la suma de $ 15.000.00. La Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Luis Corti y Venancio Giraldi, pudiendo hacer uso de la firma social cada uno de ellos actuando indistintamente. — Pando, 30 de Diciembre de 1958.

22) $24.00 10|pub. 283 En.13-v.en.26.

"CIA. RICALT DE ELECTRICIDAD LIMITADA"

Por escritura autorizada el 22 de Diciembre de 1958 por la escribana Silvia B. Scalabrini, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 31 de Diciembre siguiente con el N.o 631 al F.o 2114 del L.o 2 de Contratos, los señores BENIGNO RICO GARCIA y JAIME ALTUNA NAYA, regularizaron la sociedad de responsabilidad limitada que habían constituído entre ellos, y que aún no había sido instrumentada, de acuerdo a las siguientes bases: Razón social: "Cía. Ricalt de Electricidad Limitada". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de instalaciones eléctricas, pudiendo practicar dentro y fuera del país operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con sus fines o destinados a favorecerlos así como participar en la dirección, explotación o formación de compañías o sociedades de objeto similar al suyo. Duración: 9 años contados desde el día 21 de Agosto de 1953, fecha en que la constituyeron y a la que se retrotraen los efectos, prorrogables por períodos de 2 años. Capital social: $ 50.000.00 que fue aportado por los socios por partes iguales, dividido en 10 cuotas de $ 5.000.00 cada una. Administración y uso de la firma social: la tendrán los dos socios conjuntamente. Domicilio: en Montevideo, actualmente en Walcalde N.o 2629, pudiendo establecer agencias y sucursales. Distribución de ganancias y pérdidas: por partes iguales. Balances: 28 de Febrero.

22) $36.00 10|pub. 271 En.13-en.26.

Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

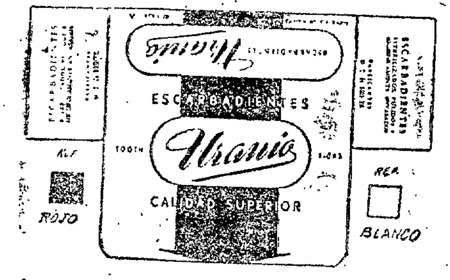
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 85.168. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha Joaquín Ernesto Goldret, de Montevideo, solicita la marca "FARCO" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 00288 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 85.177. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha, Grosso y Cía Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "AIR-CHARGER" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1,00 10|pub. 473 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 85.132. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CELOBRIL" para artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 194 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.131. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Con esta fecha: María Tomich de Rozicek, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (escarbadientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 193 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.190. — Montevideo, Enero 12 de 1959. — Con esta fecha: Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita la marca "ASTROLINA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 574 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 85.218. — Montevideo, Enero 16 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Duncan, Gilbey & Matheson Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "QUEEN BESS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 562 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 82.702. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "GULF" para distinguir artículos de las clases 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 212 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.133. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CEL-O-QUIT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 195 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.153. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRETHOR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 196 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.154. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "M-47" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 197 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.155. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FREMHOR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 198 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 85.210. — Montevideo, Enero 14 de 1959. — Con esta fecha Pedro Pablo Pérez Mariano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIPIEL" (D.P.L.) para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4,00 10|pub. 476 En.19-v.en.30

ACTA N.o 85.141. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GEROTONAL FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 214 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.179. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Arcole Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca "ANNOR" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 375 En.15-v.en.28.

ACTA Nº 85.197. — Montevideo, Enero 13 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "HULA-HOOP" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 489 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 85.157. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "BRAVO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 00281 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 85.202. — Montevideo, Enero 14 de 1959 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société des Laboratoires des Proxytases S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "TRIDOCEMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 483 En.19-v.en.30

ACTA N.o 85.113. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth Parfums S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "REQUETE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 20962 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 42.614. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Unbreakable Watch Crystals, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



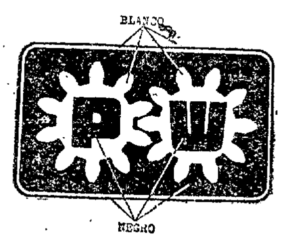
para distinguir artículos de la clase 18 (cristales irrompibles para relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 211 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.134. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10 pub. 213 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 85.167. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veb Pumpenwerk Karlmarx-Stadt, de Karl-Marx-Stadt, Alemania solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 00274 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 85.160. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaf vormals Meister Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ABRESTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 215 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.200. — Montevideo, Enero 13 de 1959. — Con esta fecha el señor Carlos Schwartz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TAQUITOS GINA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 404 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 85.182. — Montevideo, Enero 12 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wollgarnfabrik Tittel & Kruger Und Sternwoll-Spinnerei, A. G., de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10,pub. 408 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 85.181. — Montevideo, Enero 12 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10,pub. 409 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 85.195. — Montevideo, Enero 13 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B.A.S.F. Uruguaya Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARBAZET" para distinguir artículos de la clase 9 (productos para combatir plagas agrícolas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 415 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 79.898. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NATALAC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 407 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 85.196. — Montevideo, Enero 13 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacturas Unión S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 410 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 85.178. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, solicitan la marca "PROVAMICINA" para distinguir los artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10,pub. 376 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 85.156. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha el señor Horacio Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CASA DEL HERRAJE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 181 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 85.138. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Zimmer Manufacturig Company (E.U.A.), solicitan la marca "ZIMMER" para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 148 En.9-v.en.22

ACTA N.o 85.211. — Montevideo, Enero 15 de **1959.** — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpar- gatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MAXIME" para distinguir artículos de las cla- ses 4 y 5. — Publíquese por diez días consecu- tivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 520 En.20-v.feb.2.

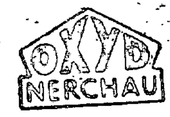
ACTA Nº 85.149. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Faberge Inc., de Estados Unidos de América, solicita la marca

Act IV

para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 00275 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 58.231. — Montevideo, 8 de No- viembre de 1949. — Con esta fecha: Alfredo Jones Caissiols, en representación de Societe des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Angleur, Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "V. M." para distinguir artículos de la clase 6 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 616 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 85.176. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Farbenfabrik Nerchau, de Nerchau, Sa. República Democrática Alemana, solicitan la marca



para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10,pub. 611 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 58.232. — Montevideo, 8 de No- viembre de 1949. — Con esta fecha: Alfredo Jones Caissiols, en representación de Societe des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Angleur, Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "VIEILLE MONTAG- NE", para distinguir artículos de la clase 6 (s.d.). — Publíquese por diez días consecuti- vos. — La Dirección.
23) $8.00 10,pub. 615 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 85.201. — Montevideo, Enero 13 de 1959. — Con esta fecha: Passeggi S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PASSEGGI" para artículos de la clase novena (9), décimo primera (11) y vigésimo cuarta (24). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10,pub. 614 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 85.189. — Montevideo, Enero 12 de 1959. — Con esta fecha: Alfredo Scafati y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RADIETTE" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10,pub. 613 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 85.174. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "NOVATOSIN" pa- ra artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 612 En.22-v.feb.4.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.474. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por James Russell Hepple (Inglaterra), han solici- tado patente de invención por el término de quince años para "Una vacuna nueva y con un procedimiento para su preparación", y de acuer- do con lo que dispone el artículo 3.o del De- creto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 377 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 12.465. — Montevideo, Enero 7 de **1959.** — Con esta fecha: Arq. Juan M. Muraccio- le, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado pa- tente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los sistemas de construcción prefabricada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publica- ción. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 199 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 12.482. — Montevideo, Enero 16 de 1959. — Con esta fecha el señor Rafael Absy, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Embarca- ción para deporte acuático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Re- glamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10,pub. 522 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 12.469. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ernesto Mari- ñansky, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase térmico para contener substancias líquidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publica- ción. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 00279 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 12.425. — Montevideo, Noviembre 28 de 1958. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Bureau de Services Techniques a l'In- dustrie Chimique et Annexes S. A. de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de resinosa autoemulsionable", y de acuerdo con lo que dis- pone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente pu- blicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10,pub. 20571 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 12.467. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Enrique Fernández, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una má- quina de lavar" y de acuerdo con lo que dis- pone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente pu- blicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 00277 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 12.484. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Cn esta fecha, el señor Enrique Tato, por el ingeniero Julio Vicente Canessa, de Ar- gentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedi- miento para la obtención de una mezcla com- bustible gaseosa", y de acuerdo con lo que dis- pone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publi- cación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 471 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 12.463. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Juan Cicone, de Buenos, República Argentina, hya solicitado patente de invención por el tér- mino de quince años para "Perfeccionamientos en dispositivos de seguridad aplicables a arte- factos a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publica- ción. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 00270 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 12.472. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha el señor León Feder Lisliper, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años pa- ra "Mejoras en la frabricación de armazones para anteojos y dispositivos usados en las mis- mas", y de acuerdo con lo que dispone el artícu- lo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley nú- mero 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 347 En.14-v.en.27.

ACTA Nº 12.473. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha, el señor Rómulo Mar- ne Aurucci por Unión Carbide Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado paten- te de invención por el término de quince años para "Elemento galvánico primario, substancial- mente chato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 475 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 12.475. — Montevideo, Enero 12 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C.I.M.U. (Compañía Industrial Metalúrgica Uruguaya S. A.), de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón para envases del tipo denominado "Termo" o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Se- cretario.
24) $12.00 10|pub. 406 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 12.468. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ernesto Ma- riñansky, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años pa- ra "Un envase térmico para líquidos en gene- ral", y de acuerdo con lo que dispone el artícu- lo 3º del Decreto Rglamentario de la ley nú- mro 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10,pub. 00278 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 12 470. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Oscar Kraft, de Argentina, ha so- licitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en archivos de piezas colgantes", y de acuerdo con lo que dis- pone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente pu- blicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 470 En.19-v.en 30.

ACTA Nº 12.477 — Montevideo, Enero 13 de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Juan Carlos Lupidio, de Argentina, ha so- licitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de nuevas placas vítreas de reves- timiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 472 En.19-v en.30.

ACTA N.o 12.471. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha el señor Carlos J. Bal- domir, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la preparación al momento de infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publica- ción. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 348 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 12.479. — Montevideo, Enero 16 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Ca- ravia y Cía., apoderados de W. P. Evans & Son Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramientos relativos a máquinas para hacer papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publica- ción. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 559 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 12.480. — Montevideo, Enero 16 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Ca- ravia y Cía., apoderados de W. P. Evans & Son Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramientos relativos a máquinas para hacer papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 560 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 12.481. — Montevideo, Enero 16 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Ca- ravia y Cía., apoderados de W. P. Evans & Son Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramientos relativos a máquinas para hacer papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Recreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publica- ción. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 561 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 12.478. — Montevideo, Enero 13 de 1959. — Con esta fecha el señor Nilton Martino Ferreira, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un bolso porta-paquetes plegables", y de acuer- do con lo que dispone el artículo 3.o del De- creto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secre- tario.
24) $12.00 10|pub. 573 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 12.466. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Irradio S.R.L., de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos y dispositivos para recibir estaciones radiofónicas con un recep- tor de televisión sistema Intercarrier", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secre- tario.
24) $12.00 10|pub. 609 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 12.476. — Montevideo, Enero 13 de 1959. — Con esta fecha: Leonel García, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la terminación de pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o

del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
21) $12.00 10|pub. 610 En.22-v.feb.4.

25-Ventas de Comercio

Se hace saber que he prometido vender el comercio de Panadería sito en la calle Vilardebó 1544, donde se presentarán los acreedores, de acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — VICENTE OTERMIN.
25) $16.00 20|pub. 19919 Dic.11-v.en.30.

Ley 26|9|904. Comunico al comercio y al público que prometí vender al señor Aldo Gilone el comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Tristán Narvaja N.o 1001. Acreedores: Estudio escribano, Orlando Firpo, Avenida Ocho de Octubre N.o 2874. — MARIO MEDOLLA.
25) $16 00 20|pub. 20654 Dic.24-v.en.23.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a mi socio Atilio Andreoli, mi parte del comercio en el ramo peluquería establecido en la calle Yí 1367 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma dirección — JUAN F. GAREPE. — Atilio Andreoli.
25) $16 00 20|pub. 487 En.19-v.feb.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Julián Laguna N.o 4503 al señor José Pose García, con fecha Enero 7 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO GUTIERREZ DO CANTO.
25) $16.00 20 pub. 479 En.19-v.feb.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los señores Raig y Kervork Kassarkjian, el comercio de carnicería, ubicado en Roberto Koch N.o 3926, quienes se han hecho cargo del mismo desde el día 10 de Octubre de 1958. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1959. — JOSE MENDEZ ALONSO. — MARIA TERESA MURIALDO de MENDEZ. — Raig y Kervork Kassarnjian.
25) $24.00 20|pub. 526 En.20-v.feb.18.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor BARIUR AVAKIAN KUZUKIAN ha ratificado el compromiso de compraventa firmado con fecha 15 de Abril de 1958 por el cual había prometido en venta al señor José Ma. Gacio el comercio de Almacén de Comestibles, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas establecido en la calle Arroyo Grande N.o 2751 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Los acreedores que a aquella fecha tuvieran créditos pendientes con el señor Avakian Kuzukian, deberán presentar los justificativos de los mismos, dentro del plazo legal en Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 19 de Enero de 1959.
25) $32.00 20|pub. 568 En.21-v.feb.19.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Elisa Otero Martínez el comercio que gira en el ramo de Pensión ubicado en la calle Uruguay N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — Elisa Otero Martínez.
25) $16.00 20|pub. 625 En.22-v.feb.20.

Al comercio y al público de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el señor EMILIO BUSTO VILLAR prometió en venta a los señores Jorge y Elías Sarotis el garaje y estación de servicio que gira en esta plaza en la Avda. General Flores 2219. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de su crédito en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 619 En.22-v.feb.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyectamos vender al señor Andrés Ameijeiras Blanco el negocio que gira en el ramo de Fotografía y Artículos de Regalo, Avda. 8 de Octubre N.o 4030 de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardías, Rincón 432, esc. 28, de 14 a 17 horas. — FEDERICO EUGENIO KORNBLUM WEISSENBERG y FEDERICA LUISA EMA DURCHHOLZ de KORNBLUM.
25) $24.00 20|pub. 603 En.22-v.feb.20.

En mérito a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Antonino Falcón ha prometido vender a don Braulio Manuel Gauna el comercio que en el giro de Confitería y anexos y bajo la razón "Confitería 18 de Julio" tiene en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo, el promitente vendedor señor Falcón. Acreedores e interesados presentarse dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1958. — ANTONINO FALCON. — Braulio Manuel Gauna.
25) $24.00 20|pub. 596 En.22-v.feb.20.

SANTIAGO CHIFTEIAN ha prometido vender a Pedro Rábago y José Fernández la Carnicería de esta ciudad, calle Gonzalo Ramírez 1610. Acreedores presentar comprobantes en la misma a los efectos legales.
25) $16.00 20 pub. 174 En.9-v.feb.5.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a la señora María Cabaleiro de Dendi, la casa de comercio del ramo "Lechería, Comestibles y Fermentadas y Elaboración de helados", situada en la calle Caridad N.o 1251. Acreedores: Escribana Caride, Cerrito N.o 661 bis, ap. 1. — PEDRO CARLOS AMENGUAL. — NOEMI TUMIATI de AMENGUAL.
25) $16.00 20 pub. 538 En.20-v.feb.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Servando Paz Souto el negocio de Almacén Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Pando 2649 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1959. — JOSE LOPEZ LOPEZ. — SOLINA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 527 En 20-v.feb.18.

A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Francisco Saviotti, el comercio que en el ramo de garage, taller mecánico y venta de nafta y aceite gira en esta ciudad, calle Guayaquí número 2916, con el nombre de Garage Guayaquí. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez-Grade). — Montevideo, Diciembre de 1958. — JUAN PRADO LOPEZ.
25) $24.00 20 pub. 111 En.8-v.feb.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Margarita Pérez de Veiga el comercio en el ramo de Fiambrería; Prod. Granja y Ferm. Embotelladas establecido en la Av. San Martín N.o 3408 de esta ciudad, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1959. — MANUEL CANOVAS SLRTAL. — DOLORES VILAS. — ANTONIO HERMIDA. — IRMA BRUN.
25) $32.00 20|pub. 366 En.15-v.feb.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Martínez y Puentes el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verd. y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Comercio N.o 1655 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1958. — TORIBIO OSMIN LACUESTA SILVERA. — BLANCA GLADYS SEREBROVICH.
25) $32.00 20|pub. 367 En.15-v.feb.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Martínez Ramos Hnos. el comercio en el ramo de Almacén Comestibles Fiambrería y Alcohólicas, establecido en la calle Colonia N.o 952 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1958. — JUAN MIGUES ASTRAY. — VIRTUDES CANABAL. — MANUEL MIGUES ASTRAY. — LUCIANO MIGUES ASTRAY. — PLACIDO MIGUES ASTRAY.
25) $32.00 20|pub. 368 En.15-v.feb.13.

JOSE ANTONIO ROCCA, prometió vender a Eloy Zaballa y Manuel García Torres, el comercio en el ramo de Café, Bar y Licencias Alcohólicas, denominado "Coto Bar" ubicado en calle Artigas 313 de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Lasarte. 25 de Mayo Nº 340, Mercedes. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Enero 12 de 1959. — José Antonio Rocca. — E. Zaballa. — Manuel García Torres.
25) $24.00 20|pub. 446 En.16-v feb.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar Nº 1388, prometimos vender a los señores Agustín Pardo Queijo, Primitivo Mira Sánchez y Manuel Regueiro Rosende el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle 8 de Octubre Nº 4301. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Enero de 1959. — GERARDO AGIS SAN MARTIN. — RAMON CASTRO ARIAS.
25) $24.00 20|pub. 411 En 16v.feb.16.

Se hace saber que he prometido vender a la señora Gladys Nahir Baratta de Guarino mi comercio de provisión, y bar, ubicado en la calle Artigas Nº 1601. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — ANIBAL V. CORBO. — Gladys Baratta de Guarino.
25) $24.00 20|pub. 398 En.16-v.feb.16.

Comunicamos que por medio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar 1388 prometimos vender a los señores Severino País Arman y Roque Romero Negreira el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Cuchilla Grande 3930. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Enero de 1959. — AVELINO LOPEZ FELGAR. — MANUELA FERNANDEZ DE LOPEZ. — SEVERINO LOPEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 412 En.16-v.feb.16.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores se ha resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto con el señor José Suárez por el comercio en el ramo de Bar y Fiambrería establecido en el Camino Maldonado N.o 5646 de esta ciudad cediendo éste sus derechos a los señores Pintos y Serrano quienes se hacen cargo del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — VICTORIANO JUSTO. — AIDA MONTOULIU. — JOSE SUAREZ.
25) $32.00 20|pub. 370 En.15-v.feb.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Hermes Antonio Hortiguera Viera, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas establecido en la calle Fraternidad N.o 4199, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1959. — JOSE OMAR BARRETO PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 465 En.19-v.feb.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio que en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Magariños Cervantes N.o 2116, al señor Luciano Posadas, con fecha Diciembre 18 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JAIMA GARCIA. — MARIA CRISTINA BARTOLO.
25) $16.00 20|pub. 480 En.19-v.feb.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minorista, 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Juan Baleato y Alejandro Fandiño, el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera N.o 2003 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 2 de 1959. — ANTONIO MENENDEZ BERNARDO. — JOSE MENENDEZ GARCIA. — SERAFINA OZA DE MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 477 En.19-v.feb.17.

Comunicamos conformidad Ley 26 de Setiembre 1904, haber prometido vender a los hermanos Hugo Alcides y Ruben Nelson Russo, nuestra parte en la sociedad "Saldaña y Silveira" que explota el Hotel Español de esta ciudad Brasil 802. Pasivo y cuentas a cobrar de cargo promitentes vendedores. Acreedores presentar sus créditos en la administración del hotel. — Salto, Enero de 1959. — ALBERTO RAMON SALDAÑA. — PRIMITIVA SOUTO DE SALDAÑA. — Hugo Alcides Russo. — Ruben Nelson Russo. — Conforme: Abilio Silveira.
25) $24.00 20|pub. 466 En.19-v.feb.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 24 de Octubre de 1958 doña FRANCA CAVAN NA VISIO y don BRUNO FOGLIACCO PARODI prometieron vender a don Miguel Angel Lain Delavilla, su comercio de "Rotissería, Fiambrería, Productos de Granja y Bebidas Fermentadas" de calle Ejido N.o 1477, Montevideo. Acreedores en 18 de Julio 1082, piso 3, apto. 305. — Montevideo, Enero 19 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 585 En.21-v.feb.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor José Ma. Martínez el Almacén y Bar de la calle Santander N.o 2049 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6, apto. 12. — Montevideo, 12 de Enero de 1959. — ALONSO ELADIO ESTRADA — MARIA ELENA ROMERO de ESTRADA. — JOSEFINA CERRUTI de ROMERO.
25) $24.00 20|pub. 569 En.21-v.feb.19

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a la señora María E. Romero de Estrada, la Provisión del Camino Propios 3864 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, p. 6, apto. 12. — Montevideo, 15 de Enero de 1959. — CONSUELO RAMA de VARELA.— MANUEL VARELA
25) $16.00 20|pub. 570 En.21-v.feb.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Cebollatí N.o 1563 bis, al señor Tulio C. Acosta con fecha Diciembre 29 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AMDADO RODRIGUEZ. — MARIA GONZALEZ LANDONI.
25) $16.00 20|pub. 478 En.19-v.feb.17.

Interviniendo P. J. Masó Jones, he prometido vender al señor Mendel Drukman Kramer, mi comercio que gira en el ramo de kiosko de venta de cigarrillos, confituras, bijoutería, quinielas, etc., ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1190. De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Soriano 1083. — ASÍS ALVEZ APOLO.

25) $24 00 20|pub. 223 En.12.-v.feb.6.

A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904. comunicamos que hemos prometido vender al señor Elías Francis Ibrahim el establecimiento de Bodega que bajo la firma "Perdomo Hermanos" (antes Siperga de Blás Adorno). gira con domicilio en Camino Petirossi esquina Ombú en este Departamento. Los créditos deben presentarse en la Escribanía de Juan Luis Vidal, calle Buenos Aires 523, retirando el comprobante respectivo, (hora 17 a 20). — Montevideo, Noviembre de 1958. — ADEMAR PERDOMO. — AMERICO PERDOMO.

25) $24.00 20|pub. 20819 Dic.30-v.en.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Silvestre Cotelo Pose y Juan Fulvio Pereira el comercio que gira en el ramo de bar, desp. beb. alcohólicas y horno, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1958. — ALFONSO GONZALEZ FREIRIA. — JOSE CACHO FREIRIA.

25) $24.00 20|pub. 143 En.9-v.feb.5.

Interviniendo Oficina de Balances "Sarandí", he prometido en venta al señor José González, la Provisión, Frutas y Verduras ubicada en la calle Cádiz N.o 3168. Acreedores a la Oficina calle Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — ANGELA GERVASO de FONTANA.

25) $16.00 20|pub. 359 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Oficina de Balances "Sarandí", he prometido en venta al señor Luis Pacheco, la Provisión, Frutas y Verduras, ubicada en la calle Echagoyen N.o 4874. Acreedores a la Oficina, calle Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — PAULA RIVERA de LARRUINA.

25) $16.00 20.pub. 360 En.14-v.feb.12.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Hugo Ramírez, nuestro comercio que gira en el ramo de "Comestibles y bebidas alcohólicas y billares", sito en Miguelete 2200. Acreedores en Centro Comercial, Soriano 887, p. 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE TRIGO HERMIDA. — EUGENIO TRIGO HERMIDA. — JOSE TRIGO COTELO. — HERMINIO SALGUEIRO. — LISA GOMEZ de TRIGO. — PASTORA HERMIDA de TRIGO. — ROSALIA TRIGO de SALGUEIRO. — Hugo Ramírez.

25) $24.00 20.pub. 350 En.14-v.feb.12.

Prometí vender a Ida Carolina Moreira, la Provisión sita en la calle Trabajo 2762 (bis). Acreedores a Cerrito 558, escritorio 3, Escribanía "EBYR". (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — GERARDO M. OLIVET VIDAL.

25) $8.00 20 pub. 260 En.13-v.feb.11.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Domingo Modesto Ramengui y Aldo Raúl Viola, el establecimiento comercial de mi propiedad, sito en Carretera a Colonia, ktro. 52, casi 25 de Agosto de la Villa de Libertad. — Villa Libertad, Enero 9 de 1959. — FELIX MATTO.

25) $16.00 20 pub. 391 En.15-v.feb.13.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a la señorita Lila Horiguera la Farmacia "Roma" situada en la Avda. Gral Flores 3331 que gira bajo la razón social de José Pedro Rocchietti y Alejandro Conserva. Acreedores en la misma. — EMMA AMALIA ASUNCION. — ASUNCION MARIA ADELA y ALICIA IRMA CONSERVA BELLONI y JUAN CARLOS RAMOS CONSERVA.

25) $16.00 20|pub. 378 En.15-v.feb.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Bonifacio Antonio Rancaño el comercio en el ramo de Almacén Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Acevedo Díaz N.o 1142 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — JOSE ORTEGA GALLARDO. — FRANCISCA JODAR.

25) $32.00 20|pub. 365 En.15-v.feb.13.

En cumplimiento de la ley 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a don Néstor Mattos, el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Gral. Hornos N.o 4864 debiendo presentarse los acreedores, en la calle Treinta y Tres N.o 1329 (estudio del Escribano Amilcar Castro). — FULVIO A. MACCHI.

25) $24.00 20|pub. 228 En.12-v.feb.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, las señoras MARIA CONCEPCION FOSCALDI de LA LAINA y VICTORIA LA LAINA de CASTELLANO, han prometido en venta al señor Corsino García García el comercio del ramo de almacén lechería, frutas y verduras, establecido en la calle Samuel Blixen 4199 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958.

25) $24.00 20|pub. 20697 Dic.24-v.en.23.

CLUB URUGUAY (CANTINA)

De acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Walter Rodríguez Blanco, las existencias de la Cantina del Club Uruguay de Rivera, que gira bajo la firma de Borad y Branganga, quedando a nuestro cargo el pasivo. Los interesados deben presentar sus cuentas en Escribanía Gougeón, calle F. Carámbula N.o 1113 de Rivera. — Rivera, Diciembre 9 de 1958. — Elías Borad. — Romeo Fialho Bragança.

25) $24.00 20|pub. 20686 Dic.24-v.en.23.

Ley 26 de Setiembre|1904. Prometimos vender al señor Manuel García Carballes la Panadería "Fraternidad" sita en la calle Miguelete números 1615 17. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — RAUL H. ANDRIOLI. — ANGEL A. ANDRIOLI. — Manuel García.

25) $16.00 20.pub. 20690 Dic.24-v.en.23.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Ichart Barcia y Lorenzo López Espósito el taller de electricidad y armado que gira en la calle Irlanda N.o 2032 de esta ciudad. Los acreedores en el mismo local. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — MANUEL SANCHEZ. — DOLORES VEIRA. — Lorenzo López. — Francisco Ichart.

25) $24.00 20.pub. 20692 Dic.24-v.en.23.

Ley 26 Setiembre|904. Prometimos vender a Bernardo y María Clotilde Izquierdo, quienes toman la posesión el 21 del corriente mes, el negocio de venta de confituras, cigarrillos artículos escolares y subagencia de quinielas número 30, denominado salón "Bambi", sito en la calle Lavalleja 2251. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — VENTURA JOSE CATAÑY VARELA. — MARIA ELENA GARBARINO.

25) $24.00 20|pub. 20685 Dic.24-v.en.23.

Aviso al comercio y al público, según Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí en venta a Fanny Triguboff de Lipovetzky, el almacén y lechería sito en Goes 2054. Por informes: estudio Sandieri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre de 1958. — RAQUEL SLOMOVITS DE STEIN. — Fanny T. de Lipovetzky.

25) $16.00 20|pub. 20682 Dic.24-v.en.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Francisco Canedo Romilo, José Cabezas Calvelo y Manuel Díaz Souto, la panadería "Del Parque Central", ubicada en Comercio Nos. 2327|29. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — LUIS MOURO. — MANUEL FERNANDEZ. — JULIO FERNANDEZ. — JOSE MOURO. — Francisco Canedo. — José Cabezas. — Manuel Díaz.

25) $16.00 20|pub. 20691 Dic.24-v.en.23.

Prometí en venta a mi socio Luciano Alberto Sánchez Mozzo, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Hotel, con la denominación de "Hotel del Parque", gira en el Balneario "La Floresta" (8.a Sección del Departamento de Canelones). Comprador tomó posesión el 6 de Febrero de 1957. Acreedores y demás interesados, presentarse o en la sede del negocio o en Montevideo, 25 de Mayo N.o 631, escribanía Vicente Parisi. — GUALBERTO ADOLFO ARELLANO CAPIS. — DORILA DIAZ RODRIGUEZ.

25) $24.00 20|pub. 20627 Dic.24-v.en.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 15 de Diciembre de 1958, hemos clausurado la Sucursal de la "Panadería Carrasco", ubicada en la calle Líbano 1274, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en nuestra Casa Central: Avda. Arocena 1562. Montevideo. — PAULINO VILLANUEVA.—ROBERTO LOUREIRO. — HERNAN CABALLERO. — ROGELIO MARIO DO MATO. — JULIO REY.

25) $24.00 20|pub. 20951 En.2-v.en.30.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido vender a los señores José Boghossian Hagopián y Avedis Boghossian Hagopián, el negocio venta de nafta y aceite, sito en la Avenida San Martín Nº 3140 de esta ciudad. Acreedores el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — ARMANDO GONZALEZ KARLEN. — FROILAN TORRES VAZQUEZ. — ILDA MATONTE CAPUCCIO.

25) $24.00 20|pub. 416 En.16-v.feb.16.

Interviene "Oficinas O..." Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez mi comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la calle Estero Bellaco número 2704 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1958. — ALBA BADO DE ROMERO.

25) $16.00 20|pub. 20869 Dic.31-v.en.29.

Comunico en cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que clausuro por demolición, mi comercio de almacén de comestibles y bar sito en Av. 18 de Julio N.o 2052 — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — FRANCISCO CAJADE.

25) $16.00 20.pub. 20931 En 2-v en 30.

Se hace saber que se prometió vender a los señores José Carrera y Luciano Quintas la carnicería sita en Tiburcio Gómez y Jacinto Vera. Acreedores en la misma. — Montevideo Diciembre 30 de 1958.—ISABEL FUMIA de GAHN. — BALTASAR BURGER.

25) $16.00 20|pub. 20960 En.5-v.feb 2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Emil y Saim Pascal, el comercio que en los ramos de "Garage", Venta de Nafta y Aceite", denominado "Garage Goes" que gira en Vilardebó N.o 1824. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez-Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958 — MAXIMO REBELLA.

25) $16.00 20 pub. 113 En.8-v.feb.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ricardo y Pablo Beinhacker, nuestro comercio en el ramo de tienda, confecciones y anexos sito en 18 de Julio N.o 1557 de Montevideo Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc 35 (Escribanía Méndez-Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958. — BENJAMIN y ROBERTO JAFFE.

25) $16.00 20 pub. 112 En.8-v.feb.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Antonio González Alvarez y Filomena González de Rodríguez el comercio que gira en el ramo de alm. comestibles, frut. verd. y ferm. ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3498 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — ELSA GARIS LUGO.

25) $24.00 20 pub. 145 En.9-v.feb.5.

A los efectos dispuestos por Ley de Setiembre de 1904, se comunica la cesión efectuada en "Corima Limitada". Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Paysandú número 893 de Montevideo, por el señor José César Veltroni y señora Enif Sheppard de Veltroni, a favor de los señores Hermann Frank y Alberto Raúl Caccial. Acreedores presentarse por duplicado en la misma. — JOSE CESAR VELTRONI. — ENIF SHEPPARD de VELTRONI. — Hermann Frank. — Alberto Raúl Caccial.

25) $24.00 20|pub. 20919 En.2-v.en.30.

Se hace saber que MANUEL RIAL MOREIRA y DOLORES ORTIZ de RIAL han prometido vender a Gumersindo Callejas la Carnicería ubicada en Rivadavia N.o 2020 de esta ciudad. Los interesados presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, esc. 23. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958.

25) $16.00 20|pub 20747 En.12-v.en.29.

Prometimos vender a José Ramón Rama Vilanova, la panadería "Bristol" calle Gobernador Viana 2678 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 14 Enero de 1959. — SANTIAGO ROBERTO FREIRA VILLANUEVA. — ADELINA COSTA VIERA DE FREIRA. — AMADEO COLLAZO VEIGA.

25) $16.00 20|pub. 467 En.19-v.feb.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Coto Hnos. el bar y despacho bebidas alcohólicas establecido en Sarandí 451 de esta ciudad habiendo este tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1958. — ENRIQUE RUBEN PORTA. — ROSA ANATOLIA MORALES.

25) $24.00 20|pub. 485 En.19-v.feb.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta suscripta por el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Sarandí 451 de esta Capital, haciéndose cargo del mismo nuevamente con esta fecha el señor Enrique Ruben Porta. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1958. — ENRIQUE RUBEN PORTA. — ROSA ANATOLIA MORALES. — WALTER MAR SOSA.

25) $24.00 20|pub. 486 En.19-v.feb.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a Ravina S. A. el comercio en el ramo de Café, Cantina y Fiambrería, establecido en la Avda. Rondeau N.o 1665 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1958. — JOSE MARIA ORONA — JACINTA PUGLIA.
25) $24.00 20 pub. 389 En.15-v.feb.13

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Miguel Angel Deurado, y María Reina Birriel, el negocio que gira en el ramo de Taller de Ojales, instalado en la calle Canelones 837 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en la sección Balances, Zabala 1433. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — JULIO CESAR REDIN. — MARIA ANGELICA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 183 En.12-v.feb.6.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos vender a Medardo Demichelli la carnicería "Mercadito Alvarez" calle Rivera N.o 4200 esquina Espinosa. Los interesados se presentarán dentro del término legal. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406). — Montevideo, Diciembre 1958. — NICOLAS MOLINARI. — CELIAR ALVEZ.
25) $16.00 20|pub. 20694 Dic.24-v.en.23

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Calvo Cambón y Conrado Reboredo Galván, el bar sito en Bulevar Propios N.o 2949, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — RICARDO VARELA VARELA y BENJAMIN LABRADOR PUÑAL.
25) $24.00 20 pub. 20939 En.2-v.en.30.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor Tomás O'Neil mi comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la calle Marcelino Izcuat Barbat 1211 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — RICARDO ORLANDO AQUINO.
25) $16.00 20|pub. 20870 Dic.31-v.en.29.

Prometimos vender a Francisco Alberto Varela y José Abelenda el comercio de Panadería sito en la calle Hocquart N.o 1920, donde se presentarán los acreedores, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1958. — JESUS MARTINEZ NAYA. — CARMEN PIÑA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 20843 Dic.31-v.en.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido nuestro comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Bogotá N.o 4001 a Cooperativa Bancaria. Acreedores presentarse en Cooperativa Bancaria, Sarandí 375, 4.o piso, Gerencia. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — JOSE GIMENEZ. — MARIA HERMINIA MORGANTI de GIMENEZ.
25) $16.00 20|pub. 5 En.7-v.feb.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel García García, el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 25 de Agosto N.o 534 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — ELIAS BEHRAKIS APOLI.
25) $16.00 20|pub. 35 En.7-v.feb.3.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Aurelio García Castro, nuestro comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Avda. Garzón 1331. Acreedores en Centro Comercial, Soriano 887, piso 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO CAPELETE CAMBON. — MANUEL OTERO RODRIGUEZ. — Aurelio García Castro.
25) $16.00 20|pub. 52 En.7-v.feb.3.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, escritorio 10, prometimos vender a los señores Manuel Valencia Mandianes el comercio en Bar, Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avda. San Martín N.o 2655. Según Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1958. — JOSE MARIA ARAUJO BARRAL y BENITO VAZQUEZ GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 48 En.7-v.feb.3.

Hago saber que he prometido vender al señor Salvador Martínez Oliva, mi comercio que en el ramo de café, bar y horno de pizza tengo establecido en la calle Ramón Anador Nº 3317. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Acreedores con sus créditos presentarse en Comandante Braga 2425. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — ANTONIO OLIVEROS BERMUDEZ.
25) $24.00 20|pub. 00266 En.13-v.feb.25.

Enrique Eugenio Bellini Gil prometió vender a Héctor Marcelino Soto Galagorri, el comercio en el ramo de Farmacia denominado "Farmacia Bellini", ubicado en la calle Artigas N.o 231 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Ramos, Colón N.o 326, Mercedes. Y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, 18 de Diciembre de 1958. — ENRIQUE E. BELLINI. — Héctor M. Soto.
25) $24.00 20|pub. 20702 Dic.26-v.en.26.

Ley 26.9.1904. Prometimos vender a don Juan Manuel Alvarez el comercio en los ramos de "Casa de Cambio, Subagencia de Lotería y Quinielas" con domicilio en la Plaza Independencia N.o 842 de esta ciudad. Acreedores por duplicado en la misma dirección. — Enero 2 de 1959. — JAIME FOGEL y ROBERTO GLEIZER.
25) $16.00 20|pub. 44 En.7-v.feb.3.

Se comunica nuevamente que Rufino Castro ha prometido en venta a Ramón Bellas el negocio del ramo "Bar y Minutas" sito en 8 de Octubre 4506 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Quedan sin efecto las anteriores. — Octubre de 1957. — RUFINO CASTRO. — Ramón Bellas.
25) $16.00 20 pub. 42 En.7-v.feb.3.

Por intermedio de Comercial Uruguay Hariotis, prometimos vender a Braulio Manuel Miraballes y Sebastián Pallicer, la panadería sita en Lima 1900. Acreedores en Ejido 1465.—Montevideo, Enero 7 de 1959. — SEVERINO LANDEIRA MARTINEZ y EVARISTO PASTORIZA GERPE.
25) $16.00 20,pub. 180 En.9-v.feb.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Walter Holenweger Muller el Café y Bar de la Avda. General Flores N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, apto. 12. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — EDILIO NICANOR ROMAN. — MARIA ANTONIA GARCIA de ROMAN.
25) $24.00 20|pub. 164 En.9-v.feb.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Amílcar Pérez De León, el Café, Bar y Horno de Pizza y Fainá de la calle William N.o 501|11 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, apto. 12. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — JOSE M. MARTINEZ GARCIA. — LEONIZA BARREIRO de MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 165 En.9-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Oscar Genaro Olariaga el negocio de "Bazar y Anexos" establecido en la Avenida Larrañaga 2582, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — JOSE RIAL ALBERTI. — VICENTA ADA BELSARINO.
25) $16.00 20,pub. 140 En.9-v.feb.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Roberto Alcaín, mi comercio que en el ramo de Bebidas Alcohólicas y Billar gira en esta ciudad en la calle Londres 3599. Acreedores deberán presentarse en Andes 1338, piso 3, esc. 13. Tel. 9.05.62 - 8.09.60 - 9.60.35.—Montevideo, 2 de Enero de 1959. — ODEMAR GONZALEZ. — ELBA SIMONELLI de GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 182 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Gregorio Arce González el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. San Martín número 2809 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1958. — MARTIN VIZCAY ESPIÑAL. — JUAN IGNACIO ITURRIA.
25) $24.00 20|pub. 142 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Vicente Fernández Iglesias y Antonio Méndez Esperón el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Justicia N.o 2099, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — GABRIEL GUILLEN SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 141 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Francisco Allo Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Cbles. Frut. Verd. y Ferm. ubicado en la calle Paysandú N.o 1173 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1958. — BENIGNA VEGA ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 144 En.9-v.feb.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Raúl Silva Frade, el comercio que en los ramos de venta de máquinas agrícolas y lubricantes, que gira en esta ciudad, calle Artigas esquina 25 de Mayo. Acreedores presentarse en el mismo. — Rosario, Diciembre de 1958. — JULIO MELOGNIO.
25) $16.00 20,pub. 114 En.8-v.feb.4.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709 Prometí vender al señor Walter Sadí Trindades, el almacén de comestibles, sito en la calle Ramón Anador N.o 3649 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — RICARDO FREIRE.
25) $16.00 20|pub. 20658 Dic.24-v.en.23.

He vendido al señor Pedro Pedrosian las instalaciones, muebles y útiles de mi pertenencia que estaban depositadas en un local de la Avda. Gral. Flores N.o 2722 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el señalado local. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — JESUS RAMILO SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 81 En.8-v.feb.4.

Interviene Escribanía Oscar Trulla. A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que he prometido en venta a la Sociedad "Grangel y Martínez", integrada por Ramiro Grangel y Eugenio Martínez, mi comercio que en el ramo de taller mecánico se encuentra ubicado en la calle Maldonado N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — DAVID G. PREZA.
25) $24.00 20,pub. 73 En.8-v.feb.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Felipe Morán Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas y Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Cufré N.o 2051, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1958. — OLEGARIO TESTA PRADO. — JULIO OTERO BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 34 En.7-v.feb.3.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señora Clelia Angela García Longo de Bruno, viuda de Ricardo Bruno Alza, por sí y por sus hijos menores de edad, Ricardo y Daniel Bruno Longo, vendieron al señor Jorge Sbarbaro Labrus, el comercio de "Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Heladería, Lechería, Sucursal de Panadería", situado en esta capital, calle Besares N.o 3561 entre las de Mariano Estapé y José Pedro Ramírez. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — CLELIA LONGO de BRUNO. — Jorge Sbarbaro.
25) $32.00 20|pub. 50 En.7-v.feb.3.

He prometido vender a S.A.U.C.I., mi comercio que en el ramo de Importación y Representaciones se encuentra ubicado en la calle Rincón 467, 6.o piso, haciéndose cargo del activo y pasivo al 1.o de Agosto de 1958. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — TEODORO JOSE VLAMINCK.
25) $16.00 20;pub. 20946 En.2-v.en.30.

Hemos prometido vender a favor de la señora Amanda García de Gherscfeld el almacén, sito en Sayago 1152, según ley 26 9|904, interviene Oficinas O. Palumbo San José 1132. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — MARGARITA FONSECA DE NOBLE. — ISAURO NOBLE. — Amanda García de Gherscfeld.
25) $16.00 20,pub. 20959 En.5-v.feb.2.

Comunico que prometí vender a la Sociedad Ltda. (en formación) Eduardo A. Benech, Artigas Gil, Ruben H. Benech, el negocio de pinturas al horno, esmaltados, letreros y anexos. Acreedores en estudio Dr. Sichero, Avda. Agraciada 1532, p. 11, esc. 15. Ley 26 de Set. de 1904. — ARTIGAS GIL MARTINS.
25) $16.00 20,pub. 125 En.8-v.feb.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor José Bouzas Bello el bar y almacén de Comestibles sito en Avenida 8 de Octubre 3749, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — MANUEL RAMA IGLESIAS y EMMA MONTALDO DE RAMA.
25) $24.00 20|pub. 222 En.12-v.feb.6.

Por intermedio de Comercial Uruguay Hariotis, prometí vender a Miguel Ribera Sala y Manuel Fernández Suárez, la casa de comidas, fermentadas y bar, sita en Durazno 1449. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — HECTOR JAIME PASSARO.
25) $16.00 20|pub. 203 En.12-v.feb.6.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Miguel Ribera Sala el garage sito en la calle Mercedes 777. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — JOSE BEN PICO.
25) $8.00 20|pub. 00295 En.13-v.feb.11.

27-Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se avisa al público y a los usuarios que, a partir del día 26 de Enero en curso y hasta nuevo aviso, quedará incorporada al Tarifario de Cargas en vigencia desde el 20.4.58, la tarifa siguiente:

Cereales, granos y oleaginosos en "Tren Completo". Tarifa N.o 70. Condiciones:

A) Mínimo por consignación: 240 toneladas, en vagones ocupados al 100 o|o de su capacidad máxima escrita.

B) Distancia mínima del transporte: 275 kilómetros.

C) El transporte se realizará sin responsabilidad para el Organismo.

D) Carga y descarga por cuenta del interesado con 24 horas corridas libres de estadía para cada operación a partir de la entrega del material en los lugares de carga o descarga.

Por más detalles los interesados podrán recurrir al Departamento Comercial, Of. 32, piso 1.o. Teléfono: 9.27.43 y a los señores Jefes de Estación. — Montevideo, 19 de Enero de 1959. — Gerencia General.
27) (C.C.) 8|pub. 30185 En.22-v.feb.2.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ramón Doldán contra BANCO POPULAR Y OTROS. Escrituración de oficio", (L.o 54, F.o 518), se hace saber que el señor Ramón Doldán en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el día 31 de Mayo de 1955 con el N.o 1.049 al folio 488 del libro 63, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.855 señalado con el N.o 669 en el plano de mensura del agrimensor Donato Gaminara de 1.o de Julio de 1910, con un área de 355 ms. 50 dms. deslindados así: 38 ms. 27 cms. al Noreste con el solar 670; al Sureste 10 ms. con el solar 665; al Suroeste 32 ms. 83 cms. con el solar 668 y al Noroeste 10 ms. de frente a la calle Juan Acosta.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Amelia Legrand de Cren o sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien y especialmente a Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Edmundo Riondel Legrand; a Luciano Lasserre Legrand; a Eugenia Lasserre Legrand; a Juana María Margarita Lasserre Legrand; a Enriqueta Lasserre Legrand; a Julia Florenza; a Gastón Víctor Lasserre Florenza; a Mario Lasserre Florenza; a María Julia, María Celina, Carlos y Luis Alberto Lasserre Florenza; a Celina Freitas Lasserre; a Herminia Salvia y Oribe; a Enrique Ruete Legrand; a Ernesto Ruete Legrand; a Adolfo Ruete Legrand; a Julia Margarita Ruete Legrand; a María Elena Ruete Legrand; a Eugenia María Ruete Legrand; a Blanca Angel Amaro; a Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete; a María Amelia Carolina Behrens Legrand, a Rosa Margarita Behrens Legrand; a María Elena Dionisia Behrens;; a Cora Irigoyen; a María Cora Behrens Irigoyen; a Mirta Muñoz del Campo; a Alfredo y Marta Behrens Muñoz; a María Margarita Engracia, Juan María, Enrique Juan Eugenio, María Clotilde y Alberto Figari Legrand; a Alberto Legrand Clauzolles; a Arturo Legrand Clauzolles; a María Eloisa Legrand Clauzolles; a Orfilia Legrand Soriano; a Luisa Poggi de Legrand; a Raúl Legrand Poggi; a los sucesores o causahabientes de los mismos a cualquier título, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la misma. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $228.00 30|pub. 20020 Dic.15-v.en.28.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a Concurso abierto para proveer un cargo de Ayudante de Servicios Generales (Escalafón 25, Grado 9 34 horas semanales, sueldo $ 245.00 mensuales) del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio, entre todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las presentaciones en los sellados de ley, se realizarán en dicha Secretaría de la hora 8 a la hora 12, hasta el día 20 de Mayo próximo. — Montevideo, 17 de Enero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 30 pub. 30192 En.22-v.mz.6.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO DE ASPIRANTES A LAS BECAS ARTIGAS

De acuerdo con el Reglamento respectivo, se llama a aspirantes a las Becas Artigas, para realizar estudios en el extranjero. Podrán aspirar a ellas los egresados entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958.

Los interesados deberán indicar: A) Títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios; B) La duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella; C) El programa de trabajo que se propongan desarrollar.

Las solicitudes deben ser presentadas en los sellados de ley, en la Secretaría de la Facultad de 8 a 12, hasta el 12 de Febrero de 1959 a la hora 12. — Montevideo, 14 de Enero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 15|pub. 30177 En.21-v.feb.12.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a aspiraciones para el otrogamiento de las becas "Artigas"

Podrán presentarse los egresados entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958.

Las aspiraciones en los sellados de ley se recibirán en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas donde los interesados podrán recabar información.

El plazo de inscripción vence el día 15 de Febrero de 1959. — Montevideo, Enero 14 de 1959.
27) (C.C.) 3|pub. 30178 En.21-v.en.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio con vivienda anexa, sito en la calle Julián Laguna 4557, Barrio 5 (Nuevo París), que el mismo será adjudicado a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 42.00 (cuarenta y dos pesos).

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas ,Avda. Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 10 horas del día 26 de Febrero próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

El local de referencia será destinado a la instalación de comercio para la venta de artículos de primera necesidad, debiéndose establecer claramente en la propuesta el destino que se dará al mismo.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico; 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto.

La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 30142 En.20-v.feb.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y pruebas para proveer un cargo de Oficial Preparador (escalafón 15, Grado 11, 29 horas semanales. Sueldo $ 415.00 mensuales) del Instituto de Estática.

A este llamado podrán presentarse todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos Técnico, Administrativos aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad, en sesión de fecha 12 de Mayo de 1958, y con las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las solicitudes, en los sellados de ley, deberán presentarse con una copia en papel simple y las exposiciones de méritos en un original con dos copias en papel florete.

El plazo de presentación vence el día 7 de Mayo de 1959, a la hora 12. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — El Secretario.
27) (Cta.Cte.) 21|pub. 30053 En.12-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que en los autos caratulados: "JOSE VITALI y AVELINA o ADELINA MENDEZ de VITALI. Escrituración de oficio" (L.o 55, F.o 23), se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Isabel Bordaberry de Storace, María Isabel Storace Bordaberry de Garzón, Renée Esther Storace Bordaberry de De Castro, María Martha Storace Bordaberry de Frugoni, Enrique Storace Bordaberry, Julio César Storace Bordaberry, Petrona Arrosa de Storace, Esther Storace Arrosa de Beltrán, Nicolás Storace Arrosa, Carlos Storace Arrosa, Celia Storace Montaño de Rascetti, Enriqueta Storace Montaño de Laguarda, Alberto Storace Montaño, Malvina Sofía Camps de Storace, Mercedes Storace Camps de Dacamara, María Storace Camps de Gómez, José Antonio Storace Camps, Emilia García Godoy de Airaldi, Ignacio José y Francisco Monetti y César Storace, a los sucesores o causahabientes de los nombrados que hubieren fallecido o que hubieren transferido sus derechos y en general a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en el dominio del solar que se relacionará más adelante a fin de que se presenten dentro del referido término a otorgar la escritura definitiva de compra-venta a favor de Julio Vitali Méndez, representados por sus padres José Vitali y Avelina o Adelina Méndez de Vitali, con respecto al mismo solar, cuyo precio ha sido totalmente pagado, bajo apercibimiento de que si no concurren se otorgará dicha escritura de oficio por el señor Juez, en representación de los emplazados. El inmueble es el siguiente: Un solar ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 128.935, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor M. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 22|I|925, con una superficie de 326 ms. 63 dms., así deslindado: 10 ms. de frente al N.O. al Bulevar Propios, entre las calles Ibirocay y Gregorio Sanabria; 30 ms. 05 cms. al N.E. lindando con el solar N.o 2 y fondos del N.o 4; 15 ms. 84 cms. al S. lindando con el solar N.o 5; y 23 ms. 25 cms. al S.E., lindando con don Félix Martínez La promesa de compra-venta se halla inscripta en el Registro de Promesas de E. de T. a Plazos, con el N.o 390 al F.o 664 del L.o 94, el 25 de Setiembre de 1958. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 578 En.21-v.mz.5.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la Avenida Uruguay 823, entre Andes y Florida.

Esta convocatoria se formula en primera citación para el día lunes 2 de Febrero a la hora 19, y en segunda citación para el día jueves 12 del mismo mes, a la misma hora.

La asamblea considerará el siguiente orden del día:

1.o Fundamentos de las graves acusaciones y origen de las mismas, formuladas en el seno del Consejo Directivo de la Cooperativa en la sesión realizada con fecha 30 de Junio de 1958 según se desprende del comunicado de ese Consejo de fecha Agosto 28 de 1958; 2.o Medidas a adoptarse en relación con las mismas. — Montevideo, Enero de 1959. — Williman Osaba, Presidente. — César Marsiglia, Secretario.
27) $21.00 5|pub. 571 En.21-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Alvarez Durán, Pazos y Cía. Cerrito 685, esc. 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores. Comunicamos que el señor José Manuel Martínez ha prometido vender al señor José Raúl Vila, su cuota parte del comercio que gira en los ramos de Café, Bar y Fiambrería en la Avda. Italia 3702|4, que tiene en sociedad con el señor Jesús Don Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Raúl Vila y Jesús Don Rodríguez. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Enero de 1959. — JOSE MANUEL MARTINEZ. — JESUS DON RODRIGUEZ. — José Raúl Vila.
27) $32.00 20|pub. 618 En.22-v.feb.20

REIVINDICACION DE OBLIGACIONSS DE SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gómez Susana con COMPAÑIA SALUS S. A. y otros. Reivindicación de obligaciones de sociedad anónima" (L.o 46, F.o 29), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Susana Gómez iniciando acción de reivindicación de 29 obligaciones de sociedad anónima de la Compañía Salus, contra cualquier poseedor de las mismos y contra la Compañía Salus, de las siguientes series y valores: 2 de valor nominal de $ 500.00 c|u. de la serie "D" N.o 61 y 62; 24 de valor nominal de $ 1.000.00 c u. de la serie "C" Nos. 954, 955, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 1045, 1271, 1273, 1274, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1283, 1284, 1287, 1288, 1289, 1290 y 3 de valor de $ 1.000.00 c u. de la serie "D" números 533, 534 y 535 por un total de pesos 28.000 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se crean con derechos sobre esas obligaciones, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 20973 En.5-v.feb.18.

COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO COMISION ELECTORAL

Convocatoria a elecciones

Para elegir Presidente y dos Miembros del Consejo Administrativo y Tres Síndicos, con los respectivos suplentes para dichos cargos.

La Comisión Electoral, designada por la asamblea general ordinaria con fecha 10 de Diciembre de 1958, convoca a los socios de la institución a elecciones, para elegir Presidente, y dos Miembros del Consejo Administrativo (Período 1959-62 y tres Síndicos (Período 1959-60), con los respectivos suplentes para dichos cargos, las que se efectuarán el día Viernes 30 de Enero de 1959, de las 12 a las 20 horas, en el local de la Cooperativa, calle Soriano N.os 1426-32. — Montevideo, Enero de 1959. — Luis D. Burrá, Presidente. — Juan E. Mazza, Secretario.

Reglamentación de la Ley N.o 12.179 de fecha 31 de Agosto de 1955

Artículo 1.o A partir de los treinta días del presente decreto, las instituciones comprendidas en el artículo 1.o de la Ley de 4 de Enero de 1955, deberán presentar a la Corte Electoral copia auténtica de sus estatutos vigentes y una nómina o padrón de sus socios habilitados para intervenir y emitir voto en las asambleas y|o en los actos eleccionarios de la entidad.

Art. 2.o. Todas las modificaciones que se produzcan en el mencionado padrón, en virtud de la aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, deberán hacerse conocer a la Corte Electoral con una anticipación de por lo menos quince días de la fecha de celebración de las asambleas o elecciones. Los socios que no resulten habilitados, en virtud de no figurar en el padrón primitivo o en las modificaciones a que se refiere el presente artículo, no podrán emitir voto en las asambleas ni en las elecciones.

La identidad del socio elector se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial.

Los socios habilitados para votar, son los comprendidos del N.o 1 al N.o 9327 inclusive.

27) $33 00 5|pub. 402 En.19-v.en.23

ANULACION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, anuncio la anulación de la promesa de venta publicada el día 19 de Noviembre de 1958, en la que prometía vender a Salustiano Honorio Valiño Fraga y Manuel García García el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 25 de Agosto N.o 534 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 23 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1958. — ELIAS BEHRAKIS PAOLI.

27) $24.00 20|pub. 33 En.7-v.feb.3.

CESION DE CUOTAS

Sociedad Sudamericana de Representaciones Limitada (STAR Ltda.)

Por escritura otorgada ante el escribano Raúl Rodolfo Nappa el día 18 de Diciembre de 1958, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 533, al folio 2021 del Libro 1 de Contratos, el doctor Antonio Rubio Mullin cedió tres cuotas que le correspondían en dicha Sociedad a la señorita Adela D'Angelo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.

27) $12.00 10|pub. 388 En.15-v.en.28.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Hemos rescindido la promesa firmada el día 31 de Enero de 1957 de la Provisión sita en la calle Armonía 3200. Acreedores a Cerrito 558, esc. 3. (Ley Setiembre 26 de 1904). — OSCAR L. BOGGIO. — ROSA P. de PIZZOLANTI.

27) $16.00 20|pub. 363 En.15-v.feb.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

José M. Fernández con domicilio en la calle General Artigas esquina Bravo de la ciudad de Nueva Palmira, que gira en los ramos de almacén de hierro y maquinarias agrícolas y Agente de casas comerciales comunica que clausurará su comercio en forma definitiva el 27 de Diciembre de 1958 Acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Palmira Diciembre de 1958. — Hugo Mirambell Laguna Escribano.

27) $16.00 20|pub. 20776 Dic.29-v.en.27.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del almacén de comestibles sito en Maldonado 2383, que habíamos acordado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — PABLO MAZZONE. — ENRIQUE PLANAS CLOSAS.

27) $8.00 20|pub. 20677 Dic.24v.en.23.

CLAUSURA DE COMERCIO

Félix L. Báez con comercio de carnicería establecido en la calle General Artigas esquina Guazú de Nueva Palmira comunica que el 31 de Diciembre de 1958 clausurará en forma definitiva su negocio. Acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Palmira, Diciembre de 1958.

27) $16.00 20|pub. 20777 Dic.29-v.en.27.

FAUSTINO FANO Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

Por asamblea general extraordinaria de fecha 22 de Diciembre de 1958, la unanimidad de socios ha resuelto clausurar las actividades al 31 de Diciembre de 1958. — En cumplimiento de las disposiciones legales se efectúa esta publicación a los efectos pertinentes. — Montevideo, Enero 14 de 1959.

27) $12.00 10|pub. 403 En.16v.en 29.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado otorgado hoy, doña MARTHA GENOVESE DE TRUJILLO prometió ceder a don José Luis Zito Barrella, su cuota social en la sociedad "Sanatorio Médico Villa Carmen Limitada", con asiento en la Avda. Gral. Garibaldi 2630,90, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958.

27) $16.00 20|pub. 20746 Dic.26-v.en.26.

COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO COMISION ELECTORAL

Convocatoria a elecciones para integrar la asamblea delegada

La Comisión Electoral, designada por la asamblea general ordinaria, con fecha 10 de Diciembre de 1958, convoca a los socios de la institución a elecciones, para integrar la asamblea delegada, por el Período 1959-61 en la forma establecida en el artículo 43 del estatuto, las que se efectuarán el día Viernes 30 de Enero de 1959, en el local de la Cooperativa, calle Soriano N os 1426-32, de las 12 a las 20 horas. — Montevideo, Enero de 1959. — Luis D. Burrá, Presidente. — Juan E. Mazza, Secretario.

Reglamentación de la Ley N.o 12.179 de fecha 31 de Agosto de 1955

Artículo 1.o. A partir de los treinta días del presente decreto, las instituciones comprendidas en el artículo 1.o de la Ley de 4 de Enero de 1955, deberán presentar a la Corte Electoral copia auténtica de sus estatutos vigentes y una nómina o padrón de sus socios habilitados para intervenir y emitir voto en las asambleas y|o en los actos eleccionarios de la entidad.

Art. 2.o. Todas las modificaciones que se produzcan en el mencionado padrón, en virtud de la aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, deberán hacerse conocer a la Corte Electoral con una anticipación de por lo menos quince días de la fecha de celebración de las asambleas o elecciones. Los socios que no resulten habilitados, en virtud de no figurar en el padrón primitivo o en las modificaciones a que se refiere el presente artículo, no podrán emitir voto en las asambleas ni en las elecciones.

La identidad del socio elector se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial.

Los socios habilitados para votar, son los comprendidos del N.o 1 al N.o 9327 inclusive.

27) $33.00 5|pub. 481 En.19-v.en.23.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa firmada el día 1.o de Abril de 1957, de la Provisión sita en la calle Trabajo 2762 (bis). Acreedores a Cerrito 558, escritorio 3. (Ley Setiembre 26 de 1904). — CLODOALDO U. LEMOS PEREIRA. — IDA CAROLINA MOREIRA DE HERNANDEZ.

27) $16.00 20|pub. 259 En.13-v.feb.11.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa para la reunión a efectuarse el día viernes 30 de Enero de 1959, a las 19.30 horas en el local de la Avda. Uruguay N.o 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1957-58; 2) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 30 de Agosto de 1958; 3) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la Asamblea Representativa deberán acreditar su identidad para lo cual concurrirán munidos de alguno de los siguientes documentos: cédula de identidad, credencial cívica, pasaporte, libreto de chofer o carnet de libre tránsito.

Para poder constituirse la Asamblea Representativa deberán contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

En cumplimiento de disposiciones vigentes el acto será controlado por funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Justo Yapor, Presidente. — Nicolás Farías, Secretario.

27) $8.40 2|pub. 624 En.22-v.en.23.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Al comercio y al público de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Emilio Busto Villar y Pedro Correa Silvera rescindieron la promesa de venta que ambos habían otorgado referente al garaje y estación de servicio ubicado en la Avda. Gral. Flores 2219. Los acreedores del señor Pedro Correa Silvera deben presentar dentro del término legal los justificativos de su crédito en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.

27) $24.00 20|pub. 620 En.22-v.feb.20.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público, que con fecha 15 de Enero de 1959 se ha rescindido el compromiso de compra-venta celebrado por el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas que gira en la Avda. Gral. Rivera 2050 de esta ciudad, habiendo en dicha fecha tomado nuevamente posesión del comercio los promitentes vendedores. Acreedores del promitente comprador Manuel Vázquez Mourelle presentarse en 25 de Mayo 707, p. 3, esc. 6, de 16 a 18 horas. — DOMINGO VAZQUEZ QUINTANS. — MYRIAM ECHAZARRETA de VAZQUEZ. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE.

27) $24.00 20|pub. 617 En.22-v.feb.20.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que, de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscrito entre los señores Santiago Carceles Carbone y Eriberto Agustín Méndez y Ramón París Vilas y Raúl Salgado García, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén gira en la calle Cuchilla Grande N.o 4351, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Enero 2 de 1959. — SANTIAGO CARCELES CARBONE. — ERIBERTO AGUSTIN MENDEZ. — RAMON PARIS VILAS. — RAUL SALGADO GARCIA.

27) $32.00 20|pub. 143 En.9-v.feb.5.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa firmada el día 1.o de Setiembre de 1956, del Bar sito en la calle Isidoro de María 1499. Acreedores a Cerrito 558 escritorio 3. (Ley Setiembre 26 de 1904). — JESUS GARRIDO. — OLEGARIO DE LOS SANTOS.

27) $16.00 20 pub. 257 En.13-v.fe.11.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa firmada el día 28 de Abril de 1956, de la Provisión sita en la calle Trabajo 2762 (bis). Acreedores a Cerrito 558 escritorio 3. (Ley Setiembre 26 de 1904). — GERARDO MANUEL OLIVET VIDAL. — BELTRAN FLORENTINO RUBIO.

27) $16.00 20|pub. 253 En.13-v.feb.11.

CADUCIDAD PROMESAS COMPRA-VENTA BANCO CONTINENTAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares del "Balneario San Luis" ubicado en la octava sección judicial de Canelones, según plano del agrimensor José S Meier de Febrero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes y año con el N.o 2578, se señalan con los números:

Solar 14; Manzana 348; Comprador: María Josefa Vilanova de Parada.

Solar 42; Manzana 345; Comprador: Ereim Zummer y Jacobo Rosenbaum.

Solar 13; Manzana 348; Comprador: Jacinto V. Rodríguez.

Solar 17; Manzana 348; Comprador: Gregorio Curbelo.

Solar 21; Manzana 348; Comprador: Esther Ribero.

Solar 46; Manzana 348; Comprador: Juan Lucas Baladán.

Solar 29; Manzana 348; Comprador: Paulina Acuña de Longo y Santos Longo.

Solar 15; Manzana 349; Comprador: Miguel Montiel Torrez.

Solar 10; Manzana 350; Comprador: Santiago Fernando Bargini, promesa inscripta en el Registro con el N.o 734 al Fo. 272 del Lo. 55.

Solar 15; Manzana 350; Comprador: Bismark Martínez Buaja, promesa inscripta en el Registro con el N.o 457 al Fo. 209 del Lo. 57.
Solar 20; Manzana 351; Comprador: Alfredo Francisovich Pardo.
Solar 8; Manzana 352; Comprador: Ernesto Aguirre.
Solar 13; Manzana 352; Comprador: María de los Dolores Lago de Moure.
Solar 1; Manzana 354; Comprador: William Lombardi.
Solar 19; Manzana 354; Comprador: Abdon Nistal.
Solar 23; Manzana 348; Comprador: Walter Reyes.
Solar 25; Manzana 348; Comprador: Marcos Menchaca.
Solar 48; Manzana 348; Comprador: Brígido de Armas.
Solar 13; Manzana 349; Comprador: Zulma Renée Francis.
Solar 17; Manzana 33; Comprador: María Elena Cabrera de Montiel.
Solar 2; Manzana 36; Comprador: Alfredo y María Inés Perrone.
Solar 6; Manzana 40; Comprador: María y Vicente P. Martínez Etchevarne.
Solar 44; Manzana 345; Comprador: Hugo Navarro.
Solar 20; Manzana 348; Comprador: Armando Cerés.
Solar 38; Manzana 348; Comprador: Raúl Gallo.
Solar 3; Manzana 350; Comprador: M. Peña y B. Baquet.
Solar 27; Manzana 351; Comprador: Arturo García.
Solar 32; Manzana 351; Comprador: Elbio Basso.
Solar 6; Manzana 352; Comprador: Angel Radamés Somaruga.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Por Lorenzo Beca: Banco Continental, Plaza Independencia N o 743.
27) $90.00 15|pub. 461 En.19-v.feb.6.

S A B U

SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS

Se comunica a los señores accionistas que se inscribieron para la asamblea general ordinaria realizada el día 30 de Octubre de 1958, que en el día 29 de Enero de 1959, a las 18 y 30 horas en el local de la calle Canelones N.o 1722 de esta ciudad, se levantará el cuarto intermedio decidido en dicha asamblea, para tratar el único punto pendiente "Destino de las utilidades del ejercicio 1957|58, no teniendo necesidad de concurrir a esta Secretaría para una nueva inscripción. — El Directorio.
27) $12 00 5|pub. 525 En.20-v.en.26.

CESION DE CUOTAS

SOCIEDAD SUDAMERICANA DE REPRESENTACIONES LIMITADA. SUAR Ltda.
Por escritura otorgada ante el escribano Raúl Rodolfo Nappa el día 18 de Diciembre de 1958, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 592, al folio 2018 del libro 1 de Contratos, el doctor ANTONIO RUBIO MULLIN cedió seis cuotas que le correspondían en dicha sociedad al señor Gilberto D'Angelo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
27) $12.00 10|pub. 509 En.19-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha rescindido el compromiso de la Avda. Garibaldi 2049 prometido a los señores Manuel Piñeiro Martínez y Guillermo Sánchez Sánchez propiedad del señor José A. Reho Manni. Acreedores presentarse a Pérez Castellano 1530. Ley 26 9 1904. — MANUEL PIÑEIRO MARTINEZ y GUILLERMO SANCHEZ SANCHEZ. — JOSE ANTONIO REHO MANNI.
27) $16.00 20|pub. 431 En.16-v.feb.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciendo constar que ha sido habilitada la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 682 En.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ISAIAS FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 20 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 650 En.23-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA OLIVERA ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 31 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 649 En.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS SIERRA o SIENRA o LEONIDES LEONIDAS SIERRA o CANDIDA LEONIDAS SIENRA de la SIERRA o CANDIDA LEONIDAS DE LA SIERRA o SIERRA o LEONIDAS de la SIERRA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el Feriado Judicial Mayor para estas publicaciones. — Salto, Enero 7 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 651 En.23-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATALIA DOMINGUEZ de DA ROZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Enero 15 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 652 En.23-v.feb.5.

3—Convocatorias Comerciales

EXPRINTER S. A. URUGUAYA DE TURISMO

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1959 a las 18 horas en el local provisorio, Sarandí 680, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 10 ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1958; 2) Elección de un Director en lugar del señor José Pedro Bengoa, que termina su mandato; 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Diciembre de 1958. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 662 En.23-v.en.26.

JOSE MARIA DURAN S. A.

NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el viernes 30 del corriente en el local social, calle Nicaragua 1239|43, a la hora 15 y 30, para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados), por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958;
2) Proyecto de distribución de utilidades.
De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el día 27 del corriente, en la sede de la Sociedad. — Montevideo, Enero 20 de 1959. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 647 En.23-v.en.27.

COMPAÑIA AGROPECUARIA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

C.A.C.S.A.

De conformidad con los artículos 14, 15 y 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1959 a las 11 horas en el local de la calle Paysandú 935, piso 3 de esta ciudad, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1958; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos los señores accionistas pueden inscribir sus acciones o certificados bancarios a los efectos de la asistencia a la asamblea, hasta el momento de iniciarse el acto. — Montevideo, Enero 21 de 1959. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 634 En.23-v.en.23.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA N.o 904

Primer llamado

Impresión de boletos por el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959

Fecha de apertura: 17 de Febrero de 1959. — Hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30196 En.23-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública, por separado, para los siguientes rubros:
(Uniforme de invierno 1959 Personal de Conserjería y Transporte):
1.o Adquisición de 140 pares de zapatos color negro.
2.o Adquisición de 284 camisas blancas con dos cuellos.
3.o Adquisición de 142 trajes derechos, color azul, con 16 gorras del mismo color y monograma.
Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" del Banco, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: En la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, tercer piso.
Numeral 1.o Lunes 2 de Febrero de 1959, a la hora 16.
Numeral 2.o Lunes 2 de Febrero de 1959, a la hora 16 y 30.
Numeral 3.o Lunes 2 de Febrero de 1959, a la hora 17. — Montevideo, Enero de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30195 En.23-v.en.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para el suministro de materiales para distintas obras municipales a cargo de la Dirección de Urbanismo

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez, para el suministro de materiales para distintas obras municipales, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la Ley del 8 de Enero del año 1957, en la repartición mencionada precedentemente, hasta la hora 10 del día 2 de Febrero próximo.
3.o El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Enero 20 de 1959. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 30207 En.23-v.en.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Segundos llamados

Licitación pública N.o 3. — Artículos de molino y fideería. — Apertura: día 5 de Febrero, hora 8 y 30.
Licitación pública N.o 4. — Verduras varias. — Apertura: día 5 de Febrero, hora 10.
Licitación pública N.o 5. — Arroz. — Apertura: día 5 de Febrero, hora 11.
Licitación pública N.o 6. — Aceite comestible. — Apertura: día 5 de Febrero, hora 12.
Los pliegos respectivos podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Enero 21 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30206 En.23-v.feb.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación para la compra de Bolsas de Arpillera.

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto postergar la fecha de apertura de propuestas, oportunamente fijada para el 25 del corriente, para el día 2 de Febrero de 1959 a las 9 horas. — Montevideo, 21 de Enero de 1959. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3 pub. 30205 En.23-v.en.27.

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 2.000 toneladas de Avena tipo Byzantina, de procedencia argentina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas: Avda. Uruguay 1616.

Las propuestas deben presentarse el día 29 de Enero de 1959 a las 9 horas. — Montevideo, 21 de Enero de 1959. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3 pub. 30211 En.23-v.en.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 3 de Febrero de 1959:

Hora 8. — Lic. N.o 1205. — Certificados de vacunación antipoliomielítica. — Plaza. Primer llamado.

Hora 8 y 15. — Lic. N.o 1189. — Alcaloides.— Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 9 y 30. — Lic. 1190. — Antibióticos, Pas, etc. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 11. — Lic. N.o 1197. — Consolidación y protección de una cocina al aire libre, Pintura aberturas. — Centro Departamental de Salud Pública de Canelones. — Plaza. Segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Aviso N.o 393.
12) (C.C.) 2|pub. 30210 En.23-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 44

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos de Trinidad, Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de está Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándoles con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Enero de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30209 En.23-v.feb.2.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
PARADOR "PORORO"
Departamento de Lavalleja sobre la Carretera a Aiguá

Se oyen ofertas para la concesión y explotación de sus servicios.

Plazo de entrega: 5 de Febrero.

Informes y pliego de condiciones: Agraciada 1409, 6.o piso. — Sección Arquitectura.
12) (C.C.) 3|pub. 30204 En.23-v.en.27.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA 111
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para el siguiente suministro:

Materiales para la confección de uniformes al personal del Cuerpo de Bomberos: Casimir azul, género tropical azul, paño azul para capotes, paño azul sajón, brin verde, cretona beige, percalina rayada, bengalina, algodón en rama, entretela de lana, botones metálicos niquelados y dorados, viseras negras, tafiletes y barbijos para gorras de oficiales y tropa, tartán, etc.

Apertura: 6 de Febrero, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, calle San José esq. Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 30197 En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Campo Militar N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Los Cerrillos, durante el ejercicio 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Carne, Pan, Galleta, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 30 de Enero de 1959, a las 10 horas — Montevideo, 20 de Enero de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30199 En.23-v.en.29.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna, Carne capón, Mondongo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.

Apertura: 30 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, 19 de Enero de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30198 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 3 y personal de la Región Militar N.o 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros durante el ejercicio 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna, Carne capón, Mondongo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.

Apertura: 30 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de Enero de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30200 En.23-v.en.29.

Licitación pública N.o 3
Tercer llamado

Artículos: Cadena y Vaivén.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 4 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30201 En.23-v.en.29.

Licitación pública N.o 24
Segundo llamado

Artículos: Brin yerba mate, Cretona, Botones corozos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 4 de 1959, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 21 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30202 En.23-v.en.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|59

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 5 de Febrero de 1959, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 19 de Enero de 1959. — El Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 30208 En.23-v.feb.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para contratar el suministro de los artículos de consumo de acuerdo con el detalle que a continuación se formula sujeto a las estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares.

Período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959.

Carne, 15.000 kilos; Pan y|o galleta, 15.000 kilos; Azúcar, 3.000 kilos; Papas, 4.000 kilos; Aceite comestible, 1.000 litros; Fideos, 1.500 kilos.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el establecimiento, Ruta 3, kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.

Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el establecimiento el día 4 de Febrero de 1959 a las 9 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30203 En.23-v.feb.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 23 de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

HECTOR ALFREDO LINZALATA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 185 y MARIA LEONTINA NIEVAS, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 185.

5.a Sección

TEODORO SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarí 1309, ap. 1 y MARIA LUISA MIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarí 1381, ap. 3.

6.a Sección

ELIO MENDEZ HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1333 y NORMA MARIA ALONSO ROMANO, 27 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Galicia 1331.

9.a Sección

NICASIO VICTOR ROBINSON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1684 y ZULMA GLADIS DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1684.

10.a Sección

WALTER SIGALATTI, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Calle A 2854 y FERNANDA COLANTONIO, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Calle A 2858.

ERNESTO SAGARIO, 19 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3750 y MARTHA NELLY CRUZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3750.

JOSE ANTONIO CARLI, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Comercio 1727 bis y MIRTHA SILVA, 26 años, viuda, textil, oriental, domiciliada Comercio 1765.

PEDRO ANTONIO BAZZACO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rufino T. Domínguez 1961 y MARIA DE LOS ANGELES MARQUEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Rufino T. Domínguez 1961.

JOSE BARROS SILVA, 49 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rafael Pérez 1935 y EULOGIA MATTOS DE LEON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pérez 1935.

ALEJANDRO A. ROSA, 24 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Alto Perú e IRIS NORMA GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alto Perú 1947.

JUAN MANUEL GOMEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2317 y PAULA ELENA MARQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2317.

11.a Sección

LEONCIO PERDOMO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos de Avellaneda 4677, ap. 3 y MIRTA HAYDEE ANTUNEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos de Avellaneda 4677.

ANALIO CASTRO, 21 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5624 y ELSA MARIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5632.

ROGELIO BARTOLO MENDEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 490 y MARIA DE LEON, 32 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Rubén Darío 3189.

TOMAS MARIA SILVERA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bulevar Aparicio Saravia 6391 y MARIA ESTER CEDRES 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Aparicio Saravia 6391.

LUIS ALBERTO FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida "A" 3345, ap. 5 y CELIA BENTANCOR, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ródano 3319.

JOSE ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pedro Capdehourat 2654 y JUANA IRENE PEREZ, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Itazurubí 5237.

ANDRES SANCHEZ, 30 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Pintado 5417 y ESPERANZA ABAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintado 5413.

ATILIO LARROVITERA, 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Matilde Pacheco de Batlle 3879 y PALMINA LASPORGARA, 38 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Matilde Pacheco de Batlle 58 3.

JUAN CARLOS GUERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3452 y NORMA GLADYS ABREU, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Génova 3452.

EUSEBIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, instalador eléctrico, oriental, domiciliado Mateos de Avellaneda 4612 y NILE AUSTREVERTA ALMEIDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2583.

REIMAR FEIJO, 24 años, soltero, repostero, oriental, domiciliado Bulevar Aparicio Saravia 2782 y CARMEN GELSOMINA MONTANS 15 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3455.

12.a Sección

WALNER DA ROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2815 y ARACELY CARMEN ALVAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2815.

ARSENIO LORENZO DIAZ, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Canstatt 2874, ap. 3 y MARIA JULIA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2874, ap. 3.

RUBEN SANCHEZ, 34 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Defensa 2462 y ELDA JUDITH ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2095.

JULIO CESAR ARIGON, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan José Arteaga 1369 y ANA CORINA POPELKA, 32 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1369.

ISMAEL DIEGO CARDOZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1948 y ELSA ELENA ZUNIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1948.

LENIN CRUZADO, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3209 y BLANCA ELDA ORIZIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2559.

ANTONIO ALBERTO DA COSTA, 27 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Bella Vista 1649, ap. 4 y MARIA GRISELDA BRUNO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1649, ap. 4.

CARLOS MARIA NUÑEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2567 y MARIA ANGELA CIACOBBE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2567.

JUAN CARLOS BERMUDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Etchemendy 1838 y MARIA TERESITA OVIEDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Etchemendy 1838.

MARIO ANGEL ALGIEAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2797 y CARMEN MURIEL MUNDEMURRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1513.

ELBIO SOTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2231 y MARIA VIRGINIA PEREYRA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Guadalupe 2231.

DEMETRIO RUBEN OLIVERA, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado San Martín 2277, ap. 11 y NELLY DEL CARMEN FUZON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Carrió Peña 2734 bis, ap. 1.

SALOMON LAJIEROWICZ, 60 años, viudo, sastre, polaco, domiciliado Domingo Aramburú 1422 y TOMASA EDUVIGES SARMIENTO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1422.

WALTER DANIEL SPERA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Garibaldi 2145 y DALIA HELMI BARIDON, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2679.

RODOLFO DELL'ACQUA, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Juan Paullier 2719 y GENOVEVA YORADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2719.

NICASIO ARMANDO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1869 y JULIETA MARIA BONO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1869.

NESTOR SAUL MARTINEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1614 y ELIZABETH LIDIA GONZALEZ, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Regimiento 9, N.o 1614 bis.

LUIS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado E. Tombá 3416 y NIEVES ADELA REDONDO 25 años, soltera, oriental, domiciliada Estomba 3410.

ELPIDIO ARCADIO BETANCOR, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Colorado 2322 y HILDA ESTHER ABEIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2322.

TOMAS LEGUI TRICIELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1696 y NOEMI GALLI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9, número 1842.

MELITON GREGORIO DENES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3035 y ALBA LUZ NIEVES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Arayrecuá 1873.

JUAN MIGUEL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3428 y MARGARITA WEYRAUCH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3438.

OSCAR CROSSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2370, p. 9 y ALICE MARINA MEDEROS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1783.

13.a Sección

LEON SEFERIAN, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Suecia 1950 y ROSA AGEMIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3814.

ROBERTO VALENTIN GONZALEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Barcelona 1830 y BLANCA TERESA FLEITAS FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3517.

FLORINDO ROMERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2481 y LUISA GONZALEZ FONTANA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 2481.

ANTONIO BERNADISIUS, 46 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Vizcaya 3266 y VLADE TRAKIMAITE, 41 años, divorciada, lituana, domiciliada Bogotá 4070.

RICARDO MARIO MARCHALES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 1790 y ONDINA IRIS AMESTOY, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 1754.

BEDROS BURUNSUZIAN, 68 años, viudo, comerciante, armenio, domiciliado Austria 1997 y MARIAM YUSUPIAN, 71 años, viuda, armenia, domiciliada Austria 1997.

17.a Sección

ELBIO AMARAL, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Elcano 3338 y AIDA ESMERALDA CEQUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3338.

HECTOR ARIEL ESPINOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azotea de Lima 3960 y ROSIO MARTHA BOYADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 3930.

LUIS MARIA ARRIETA, 50 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Abrevadero 4356 y CLOTILDE SILVEIRA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 4356.

20.a Sección

ROBERTO CHAVES, 34 años, soltero, encargado de obra, oriental, domiciliado José María Vidal 340 y JUANA OLGA DODERA, 23 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada José María Vidal 340.

MARIO HUMBERTO PERTUSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4577, ap. 1 y MERCEDES GENOVELIA MORAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4577, ap. 1.

23.a Sección

HUGO RUBENS LARRAMENDI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2691 y ZORAIDA GONZALEZ, 22 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2787.

HECTOR ALVAREZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2867 y NORMA IRIS SUSUNDEY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2867.

JOSE GERVAZ, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Ibirapitá 2790, ap. 4 y OFELIA OLGA COLLAZO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2732, ap. 1.o.

ALBERTO ROSSINI, 24 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Avenida Italia 2817 y ELSA POLLERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2561, ap. 7.

ARIEL GERMINAL COLOMBO ALONSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pelgrano 2607 y DELIA MERLETTI SERVETTI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Garibaldi 2924.

JULIO CESAR CATALDO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Paz 2339 y MILKA FRANCISCA VARELA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada La Paz 2339.

SANTOS NELLY MANZANARES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1700, ap. 2 y ROSA MARIA OLIVERA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Paullier 1700, ap. 2.

ANTONIO AUGUSTO BORGES CAMELO, 26 años, soltero, peluquero, brasileño, domiciliado Juan Paullier 1657, ap. 2 y MARIA JULIA PONCE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1657, ap. 2.

RUBEN LAGUARDIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2385, ap. 2 y JULIA TERESA NAPIAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2385, ap. 2.

ATILA PLINIO FLEVOETS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Garibaldi 2753 y MABEL NANCY LARROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2753.

24.a Sección

ANDRES SANTIAGO FRANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 2025 y NELSA OFELIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Leguizamón 3578.

14) $2.00 3|pub. v. En.27.

10.a Sección

ELBIO RUBEN SOUSTUYO, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Veracierto 1892 y TOMASA SIRIA GAHN, 29 años, soltera, encuadernadora, oriental, domiciliada Veracierto 1892.

14) 1 pub. v en.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA DEL CARMEN NEIRO FONTANA y MARIA DEL CARMEN GARICOITS de SAYAGUES LASO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Le Français Au Lycée" de la que se declaran autoras. — Montevideo, 21 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 679 En.23-v.feb.5.

EL BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD, solicita la inscripción del folleto titulado "Cheque Regalo", y de los diseños de 3 sobres titulados del mismo modo de lo que se declara autora. — Montevideo, 20 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 645 En.23-v.feb.5.

20—Remates

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "González Conde, Antonio contra MANUEL ALEJANDRO y Otros. Ejecución de hipoteca" (Lº 51 Fº 511), se hace público que el día 19 de Febrero del entrante año 1959, a la hora 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Franciullo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, sitos en la vigésimotercera sección judicial de Montevideo, señalados con los números veintidós y veintitrés de la fracción "A" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1896, que por estar unidos están empadronados conjuntamente con el número 25.779 y constan de una superficie de seiscientos ochenta y siete metros, veinte decímetros (687 ms. 20 dms.), así deslindados: Diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sureste a la calle Ibirapitá, donde las puertas de entrada se señalan con los números 2777 y 2779, distando su punto medio, según dicho plano, 77 metros 31 centímetros de la esquina con la calle Estero Bellaco, entre ésta y la de Comandante Braga, por cuarenta metros de fondo, limitando: al Nordeste, con el solar 21, padrón veinticinco mil setecientos ochenta; al Noroeste con los solares ocho y nueve, hoy padrones ciento cincuenta y siete mil veinte y veinticinco mil setecientos setenta y ocho; y al Suroeste, con el solar veinticuatro, padrón veinticinco mil setecientos setenta y ocho.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos legales. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero serán de cargo del comprador, y 3º) Que el título de propiedad, planos y antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana Nº 1525 - "A|46"), y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo de manifiesto, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 497 En.19-v.feb.6.

20) $102.00 15|pub 497 En.23-v.feb.16.

ANGEL J. ARECO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Fraquelli José Diego contra SCHETTINI TORRES JULIO WASHINGTON. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que

el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas, se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al contado, y sobre la base de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, y en el lugar donde se halla depositado taller mecánico del señor Alberto González, de un camión marca "Dodge" motor N.o T.100.422 a, empadronado con el N.o 1339 y matriculado con el N.o J.8147 — Trinidad, Enero 5 de 1958. — Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
29) $20.00 10|pub. 637 En.23-v.feb.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.233. — Montevideo, Enero 20 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZACTIRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 656 En.23-v.feb.5.

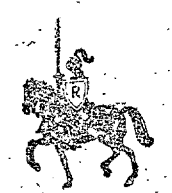
ACTA N.o 85.234. — Montevideo, Enero 20 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "CORDABROMIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 657 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 85.232. — Montevideo, Enero 20 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Distillers, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "BONNIE LASSIE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 655 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 85.215. — Montevideo, Enero 15 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Polymer Corporation Limited (Canadá), solicitan la marca "POLYSAR" para distinguir los artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 642 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 85.237. — Montevideo, Enero 20 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan la marca "DYNAKOTE" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 643 En.23-v.feb.5.

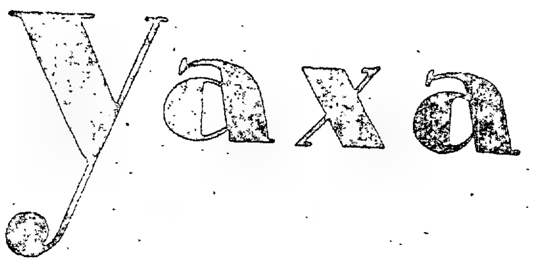
ACTA N.o 85.231. — Montevideo, Enero 20 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ritter Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 18 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 654 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 85.221. — Montevideo, Enero 16 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Passadore, Carrau y Mutio S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SIDRINA" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 641 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 85.185. — Montevideo, Enero 12 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Hans Strobeck Aktiebolag (Suecia), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 521 En.23-v.feb.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.483. — Montevideo, Enero 16 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para combatir insectos, especialmente moscas, y procedimiento para producir este dispositivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 638 En.23-v.feb.5.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a José Pérez Gómez y Vartkes Markarian el comercio de Carnicería situado en la calle Cufré N.o 3003. Acreedores presentarse en el domicilio citado. — EVARISTO ALVAREZ FERNANDEZ.—FRANCISCO GORDA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 621 En.23-v.feb.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Celso Coll, la cuota parte del capital del comercio de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Asilo N.o 3799, con fecha 16 de Enero de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celso Coll directamente en el comercio. Acreedores calle Asilo N.o 3799. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AGUSTIN MARTIN. — ENCARNACION MARTIN.
25) $24.00 20|pub. 667 En.23-v.feb.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Gambeta N.o 1021 al señor Eugenio Villariño, con fecha Enero 13 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBINO SANCHEZ.—GENOVEVA DA CUNHA CUNHA.
25) $16.00 20|pub. 665 En.23-v.feb.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Ganaderos número 4407 al señor Oscar B. Cardini, con fecha 14 de Enero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ALBERTO FIRPO. — LUIS ALBERTO GONZALEZ. — EMA SUSANA MARQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 664 En.23-v.feb.23.

Prometí vender al señor Luis Cieri el Café y Bar "Corinto" sito en la Avda Agraciada 4159. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1522, esc. 3, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 653 En.23-v.feb.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Hermindo Facorro Asorey, el Restaurant y Fermentadas al Detalle que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre N.o 4457. Acreedores presentarse en dicho Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Enero de 1959. — ALFREDO LISTE AMARELLE y LUIS POSE ESPASANDIN.
25) $24.00 20|pub. 640 En.23-v.feb.23.

27—Varios

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a concurso para proveer un cargo de Subjefe de Laboratorio Químico Bacteriológico (Médico) y dos cargos de Farmacéuticos (segundo llamado).

Solicitudes de inscripción y bases en la Segunda División Organización de Sanidad Militar. Cierre de inscripción día 30 de Enero de 1959.
27) $3.60 3|pub. 668 En.23-v.en.27.

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S. A.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, es hace saber que por escritura privada de fecha 20 de Noviembre de 1958, la Compañía Swift de Montevideo S. A. (en liquidación), transfirió a la sociedad "Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A." su establecimiento industrial situado en Punta de Yeguas (Cerro) 13.a sección judicial de Montevideo, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la enajenante. Los créditos deben presentarse en el domicilio de la adquirente, calle Haití número 1606, dentro del plazo legal. — Compañía Swift de Montevideo S. A. (en liquidación). — Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A.
27) $32.00 20|pub. 646 En.23-v.feb.23.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA UNION"

Convocamos a usted para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 28 del corriente mes, en el local social a las 19 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria semestral; 3.o Informe de la Comisión Fiscal; 4.o Consideración del proyecto sobre la liquidación del retorno correspondiente al último ejercicio; 5.o Designación de tres socios para firmar el acta; 6.o Elección de tres miembros para reintegrar al Consejo Directivo y sus respectivos suplentes.

Esperando contar con su presencia, nos es grato saludarle con nuestra mayor consideración. — Juan L. Lacaze, Enero de 1959. — Luis E. Dallona, Presidente. — Raúl Morales Masaf, Secretario.
27) $4.80 1|pub. 683 En.23-v.en.23.

CLUB FLORIDA
RIFA SUSPENDIDA

Se hace saber que el sorteo del coche "Goggomóvil" organizado a beneficio del Club Florida (Ciudad de Florida) y fijado en combinación con la última lotería nacional de 28 millares del mes de Enero corriente ha sido transferido para la última lotería de 50.000 pesos a efectuarse en el mes de Abril de 1959, en uso de las facultades que se reserva la institución organizadora conforme se establece en los boletos respectivos.

Quienes deseen, por tal motivo, la devolución del importe correspondiente a los números adquiridos, pueden solicitarlo así a la Tesorería del Club Florida. — La Comisión Directiva.
27) $12.00 5|pub. 548 En.23-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada por los señores Francisco Fernández González y Laureana García de Fernández a favor del señor José Balat Ligasik referente al comercio sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1403 de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del comercio los señores Francisco Fernández González y Laureana García de Fernández. Plazo: Ley 26|IX|1904. — Montevideo, Enero 21 de 1959. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ. — LAUREANA GARCIA de FERNANDEZ. — JOSE BALAT LIGASIK.
27) $24.00 20|pub. 633 En.23-v.feb.23.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que interviniendo la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar número 1388, hemos rescindido totalmente, de común y perfecto acuerdo, el compromiso de compra-venta firmado el 17 de Setiembre de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad: Avda. Uruguay N.o 1347|49, en el ramo de Café, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza y Fainá, estando nuevamente el comercio en manos de sus vendedores: Argemiro Ferreiro y Cándido Meis, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 21 de 1959. — ARGEMIRO FERREIRO. — CANDIDO MEIS. — SERAFIN TILVE.—FERNANDO RIVEIRO.
27) $32.00 20|pub. 639 En.23-v.feb.23.

EXTRAVIO DE LIBRETA DE CAJA DE AHORROS

Se comunica que se extravió libreta N.o 43.794 de Caja de Ahorros del Banco República (Agencia Goes a nombre de IRIS G. PEREZ. Devolver a Domingo Aramburú 2027, ap. 4. — Montevideo, Enero 20 de 1959.
27) $3.60 3|pub. 678 En.23-v.en.27.

AMELIO NOGARA E HIJOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "Amelio Nogara e Hijos Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los veinte días del mes de
Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho,
se reunen los señores: I) Amelio Nogara, de
nacionalidad oriental, casado en únicas nup-
cias con doña Angela Sassi; II) Laertes Noga-
ra Sassi, igualmente oriental, casado en únicas
nupcias con doña María Esther Varela; y III)
Walter Amelio Nogara Sassi, oriental, casado en
segundas nupcias con doña Yolanda Irisity, to-
dos mayores de edad y dicen que: Primero: Son
únicos integrantes de la sociedad comercial co-
lectiva que gira en esta Capital actualmente
con sede en la calle Asunción número mil cua-
trocientos sesenta y cuatro, constituída por es-
critura que autorizó en esta ciudad el escriba-
no José María Córdoba el día veintiséis de
Mayo de mil novecientos treinta y nueve, e
inscripta en el Registro Público de Comercio
entonces llevado por el Juzgado Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el
día treinta de Mayo de mil novecientos treinta
y nueve con el número diez al folio veintitrés
y siguientes del tomo segundo del Registro de
Contratos, bajo la razón social de "Amelio No-
gara e Hijos". La aludida sociedad gira en los
ramos de fábrica e calzado, talabartería y ane-
xos y fue modificada por otra escritura auto-
rizada por el escribano José Fernández Eiriz el
diez de Agosto de mil novecientos cincuenta,
aumentándose su capital, prorrogándose el pla.
o y modificándose otras estipulaciones del con-
trato original. Dicha modificación fue inscripta
en el Registro Público de Comercio, el día nue-
ve de Setiembre de mil novecientos cincuenta
con el número treinta y tres del folio setenta
y dos y siguientes del libro N.o 2 de Contratos
Sociales; Segundo: Las tres partes en su ex-
presada calidad de únicos integrantes de la so-
ciedad colectiva "Amelio Nogara e Hijos", tras
breve intercambio de ideas resuelven modificar
su contrato, transformándola en sociedad anóni-
ma, con arreglo al estatuto que se transcribe
a continuación y que regirá en el futuro a la
sociedad; Tercero:

Estatuto

AMELIO NOGARA E HIJOS S A.

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o. Queda transformada en sociedad
anónima la sociedad colectiva que, bajo el nom-
bre de "Amelio Nogara e Hijos" venía giran-
do hasta ahora, según escrituras que autoriza-
ron respectivamente el escribano José María
Córdoba el día veintisiete de Mayo de mil no-
vecientos treinta y nueve y el escribano José
Fernández Eiriz el diez de Agosto de mil nove-
cientos cincuenta, inscriptas la primera en el
Registro Público de Comercio llevado por el
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Ci-
vil de Sexto Turno el treinta de Mayo de mil
novecientos treinta y nueve con el número diez
al folo veintitrés y siguientes del Registro de
Contratos. Tomo Segundo, y la segunda en el
Registro Público de Comercio el nueve de Se-
tiembre de mil novecientos cincuenta con el
número treinta y tres del folio setenta y dos
y siguientes del libro número dos de "Contra-
tos Sociales"

Art. 2.o. La sociedad girará en adelante con el nombre de "Amelio Nogara e Hijos Sociedad Anónima", y se regirá por el régimen que consigna el presente estatuto.

Art. 3.o. La sociedad tendrá su domicilio le-
gal en la ciudad de Montevideo quedando el
Directorio facultado para trasladarlo a cual-
quier punto dentro del país y para establecer
en la República o en el extranjero sucursales,
agencias, representaciones y todo tipo de rami-
ficaciones, asignándoles o no un capital de-
terminado.

Art. 4.o. El plazo de la sociedad será de cien años a contar desde el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual se tendrá por cumplida la transformación de la actual sociedad colectiva, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por asamblea de accionistas convocada al efecto.

Art. 5.o La sociedad tendrá por objeto principal la continuación ininterrumpida de los negocios y operaciones de la sociedad colectiva "Amelio Nogara e Hijos", en los ramos de fabricación, industrialización y comercialización de calzado, talabartería y artículos de cuero en general, importación y exportación y todo negocio conexo o vinculado con dichos ramos. Además de dicho objeto principal la sociedad podrá dedicarse a: I) Comprar, vender permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, contruir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay se deja constancia que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; II) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecanica, química, textiles curtiduría, metalúrgia, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; V) Explotar en todas sus formas las actividaes agropecuaridas. La sociedad podrá cumplir sus objetos realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, realizando toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras, ejerciendo cualquier tipo de representaciones, comisiones y consignaciones y suscribiendo o tomando participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se vinculen o relacionen directamente con los objetos sociales.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o. El capital autorizado de la sociedad queda fijado en quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00) representado por acciones fundadoras y ordinarias de un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00) que serán emitidas por el Directorio a medida que lo requieran las necesidades o conveniencias sociales, por su valor a la par, a integrarse en los plazos que aquel fije, siempre con sujeción a las leyes y|o reglamentaciones vigentes.

Art. 7.o. El capital inicial autorizado se dis-
tribuirá en cinco series de cien mil pesos (pe-
sos 100.000.00) cada una, caracterizadas con
las letras A, B, C, D y E. Las series que co-
rrespondan al capital inicial integrado de la
empresa tendrán el carácter de acciones fun-
dadoras y serán entregadas a los socios de la
actual sociedad colectiva en la misma propor-
ción que les corresponde en el capital, reser-
vas y cuentas particulares acreedoras según el
balance de la socieda da la fecha en que se da
por transformada la sociedad inmediatamente
que queden finiquitados los trámites legales
de la presente transformación. El capital re-
sultante de dicho balance se tendrá como capi-
tal inicial integrado de la sociedad. Las accio-
nes correspondientes a las series restantes se-
rán ordinarias. Corresponderá a las acciones fun-
dadoras un voto por cada diez acciones y la pre-
ferencia de dividendo que se establece en este
estatuto y demás derechos que el mismo pre-
vé. En cambio las acciones ordinarias ten-
drán un voto por cada cincuenta acciones,
debiendo respetarse en cuanto a ambos tipos
de acciones las limitaciones legales pertinentes
respecto al ejercicio del voto. Las acciones
ordinarias serán al portador en tanto que las
acciones fundadoras tendrán el carácter de no-
minativas. Sólo podrán enajenarse, cederse o
transferirse previo acuerdo del Directorio asen-
tado en acta del mismo. En su defecto, lo
mismo que en los casos de pasar tales accio-
nes fundadoras a poder de terceras personas
físicas o jurídicas como consecuencia del fa-
llo judicial ejecutoriado o cualquier hecho o
acto jurídico, voluntario o forzoso —salvo úni-
camente el caso de sucesión por causa de
muerte en que la transmisión se producirá de
pleno derecho y sin necesidad de acuerdo del
Directorio— la acción o acciones afectadas por
tales situaciones de pleno derecho, sin necesi-
dad de intimación o interpelación alguna se
tendrán por transformadas en acciones ordina-
rias de igual valor nominal, debiendo ser en-
tregadas a la sociedad para su canje o anota-
ción, antes de poderse ejercer cualquiera de
los derechos que confiere la calidad de accio-
nista. Podrá no obstante el Directorio auto-
rizar la transferencia aún en caso de produ-
cirse una de las situaciones previstas prece-
dentemente.

Art. 8.o Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo que apruebe los estatutos, fecha y número de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores pudiendo una de ellas ser en facsímil. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador; mientras no lo estén totalmente podrán emitirse para representarlas certificados nominativos, salvo en lo que se refiere a las acciones fundadoras nominativas que deberán emitirse según lo previsto por estos estatutos una vez finalizados los trámites de la presente transformación. El Directorio podrá resolver la emisión de acciones en pago de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes que la sociedad resuelva adquirir. En todo caso de emisión de acciones, corresponderá a los accionistas preferencia de suscripción en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión.

Art. 9.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o más acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de todas las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro de los límites de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio del derecho que el receso acuerda a los accionistas la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres miembros como mínimo y nueve como máximo, elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas. En su primera reunión procederá a designar un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, así como, en caso de tener más de tres miembros, un Prosecretario. El mandato del Directorio durará por tres años, en tanto que los cargos serán redistribuídos anualmente, en la primera sesión que celebre el Directorio después de la asamblea ordinaria del ejercicio. Los Directores, aún vencido su mandato, permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan sido electos y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. Los Directores no precisan ser accionistas, podrán ser reelectos indefinidamente y hacerse representar en el seno del Directorio por otra persona, accionista o no, mediante la debida comunicación por telegrama colacionado o simple carta-poder, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión. El Directorio sesionará por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Todas las resoluciones se adoptarán con el voto conforme de la mayoría de presentes y serán asentadas en un libro de actas que firmarán los Directores y|o mandatarios presentes. No habrá incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. Si el Directorio lo reputare conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores-delegados, estableciendo sus facultades y dando cuenta de dicha designación a la próxima asamblea. En caso de vacancia de algún cargo de Directorio por fallecimiento, ausencia, incapacidad o renuncia de un Director, el sustituto será nombrado por los restantes Directores, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea, la que resolverá en definitiva. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto del mandato del Directorio.

Art. 11. Para obligar válidamente a la sociedad y celebrar todos los contratos, actos y operaciones comprendidos en sus objetos serán representantes legales de la sociedad y se requerirá siempre la firma: A) De dos Directores actuando conjuntamente debiendo uno de ellos revestir las calidades de Presidente, Vicepresidente, Secretario o Prosecretario; B) De apoderado o Director-delegado con facultades bastantes para la gestión o acto de que se trate.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con plenas facultades de disposición sobre sus bienes, sin otras limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. Podrá realizar, dentro o fuera de la República toda clase de operaciones que se relacionen con los objetos sociales, señalándose a simple vía de ejemplo las siguientes facultades: A) Enajenar, comprar, adquirir, hipotecar, gravar, prendar, arrendar, dar en anticresis, afectar en garantía, transigir o realizar cualquier acto de riguroso dominio respecto a bienes muebles semovientes o inmuebles de toda clase; B) Representar a la sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; C) Resolver sobre la emisión de acciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de emisión, pudiendo entregar acciones en pago del precio de bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera o para remunerar servicios; D) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo en cada caso con las normas legales o reglamentarias correspondientes; E) Nombrar, suspender, sustituir, despedir y fijar las remuneraciones y atribuciones de todo el personal, inclusive Gerente o apoderados; F) Otorgar poderes especiales o generales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes, debiendo siempre reservarse el derecho de reasumir personería; G) Realizar cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la administración pública central, autónoma, descentralizada o municipal y cualquier Poder del Estado; H) Aceptar giros, endosar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador; I) Abrir y cerrar cuentas corrientes, con fondos propios o en descubierto, en Bancos, casas bancarias o financieras o cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; J) Tomar dinero o títulos en préstamo, inclusive de Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales y|o personales, quedando especialmente facultado para garantir préstamos con prendas, hipotecas y|o anticresis. En las operaciones que se realicen, podrán someterse a las disposiciones de las Leyes Orgánicas y Reglamentos de los Bancos con que contrate; K) Firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante, avalista, consentir o pedir moratorias, concordatos, quitas, pagos por adjudicación de bienes, concursos y quiebras; L) En general, teniendo en cuenta que la precedente enumeración no es taxativa, realizar todas las operaciones civiles, comerciales o ad-

ministrativas y actos encuadrados en las leyes y estos estatutos que se relacionen y tiendan al mejor cumplimiento de los objetos sociales.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 13. Habrá un Síndico, nombrado por la asamblea de accionistas simultáneamente con la elección de Directores. Su mandato será por tres años y su remuneración será fijada anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, pudiendo igualmente ser declarado honorario el cargo. Corresponderá al Síndico: I) Siempre que lo considere conveniente, verificar los libros, documentos, balances y registraciones, practicar arqueos y en general controlar la marcha de los negocios; II) Vigilar el cumplimiento por las autoridades y Administradores de las Leyes, Reglamentos y de estos estatutos; III) Informar a la asamblea ordinaria de accionistas acerca del balance general y propuesta de distribuciones de utilidades que presente el Directorio y sobre el estado de los negocios sociales. El Síndico quedará facultado para asistir a las reuniones de Directorio con voz pero sin voto, y pida convocar a asambleas de accionistas en todos los casos cuando no lo hiciera el Directorio en las situaciones y plazos previstos por estos estatutos o cuando lo creyere conveniente.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán convocadas mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas. La convocatoria expresará orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Sólo podrá adoptarse resolución en las asambleas respecto de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviera representada la totalidad del capital social integrado, en cuyo caso podrá considerarse y resolverse cualquier asunto. Podrá prescindirse del requisito de las publicaciones, siempre que asistan a la asamblea tenedores de acciones que representen la totalidad del capital social integrado, bastando en tal caso comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas la asamblea con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. Las asambleas, aún las extraordinarias que se convoquen para tratar los temas a que se refiere la ley de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de presentes. Se formarán por simple mayoría de presentes. Serán presididas por el Presidente, o en su defecto el Vicepresidente del Directorio y, en caso de ausencia o impedimento de ambos, por una persona que designará ad-hoc la propia asamblea. Las resoluciones de asambleas se asentarán en un libro de actas que firmará el Presidente y un accionista designado a ese efecto.

Art. 15. Los accionistas podrán hacerse representar por cualquier persona en las asambleas, siempre que no sea Director, apoderado, Síndico o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto un simple telegrama colacionado, carta-poder, simple o mandato otorgado por instrumento privado.

Art. 16. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidos por Banco, casa bancaria o casa financiera del país o del extranjero, en la sede social antes de la hora señalada para la reunión. Cumplido dicho requisito el accionista recibirá un boleto de entrada la asamblea en que constará el número de votos que le corresponda. Podrá prescindirse de dichos requisitos con el asentimiento unánime de los accionistas presentes si se presentan en físicamente los títulos en la propia asamblea.

Art. 17. Cada diez acciones fundadoras darán derecho a un voto y cada cincuenta acciones ordinarias representarán un voto, en todos los casos con las limitaciones legales pertinentes (artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio). La asamblea de accionistas, convocada en sesión extraordinaria, y con un quórum mínimo del sesenta por ciento de los votos que correspondan al capital integrado de la sociedad en ese momento, podrá modificar el carácter de las acciones fundadoras, convirtiéndolas en acciones al portador o disminuyendo los privilegios que se les reconoce en el presente artículo y en el artículo 20 de estos estatutos o aún, suprimiéndolas totalmente reemplazándolas por acciones ordinarias.

Art. 18. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social, y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades que presentará el Directorio y del informe del Síndico; B) Elección de Directores y Síndico cuando corresponda según estos estatutos; C) Fijar la remuneración de Directores y Síndico cuando no resolviere declarar honorarios estos cargos; D) Resolver acerca de los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. La asamblea se reunirá extraordinariamente en cualquier momento en que la convoquen el Directorio o el Síndico para tratar toda clase de asuntos, o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una tercera parte del capital integrado de la sociedad y para considerar los asuntos que propongan tales accionistas. En estos dos últimos casos la convocatoria deberá ser publicada antes de los treinta días de recibida la solicitud por el Directorio quedando en caso de omisión el Síndico obligado a realizar directamente la convocatoria.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 19. El Directorio determinará o modificará la fecha de cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de las Oficinas Fiscales competentes de conformidad con las reglamentaciones aplicables.

Art. 20. El Directorio propondrá a la asamblea la distribución de las utilidades líquidas y realizadas, obtenidas en el ejercicio y a tal efecto le someterá un proyecto detallado conteniendo las amortizaciones que deba o convenga efectuar, proyecto de remuneración de Directores y Síndico y forma de distribuir el remanente proponiendo el monto del dividendo de las acciones fundadoras y del de las acciones ordinarias, si ha de pagarse en efectivo, en acciones y/o otra forma o si las utilidades se mantendrán sin distribuir en cuenta nueva. Corresponderá a las acciones fundadoras un dividendo preferencial del dos por ciento (2 o|o acumulativo con el dividendo común que corresponderá por igual a acciones fundadoras y ordinarias. Siempre competerá a la asamblea la resolución definitiva acerca de memoria, balance y distribución de utilidades, debiendo actuar previo informe del Síndico y quedando facultada para aceptar, modificar o rechazar el proyecto del Directorio y adoptar una propuesta nueva que sugiera en su seno.

CAPITULO VII

Artículo 21. La sociedad se disolverá: A) Por expiración de su término; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto y con un quórum especial de setenta por ciento del capital integrado de la sociedad, y sus resoluciones deberán ser adoptadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en que el Directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador con todas las atribuciones pertinentes.

Art. 22. Resuelta la disolución y siempre que la asamblea no hubiera determinado otra cosa, el Directorio actuará como Comisión Liquidadora conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo vender y disponer en la forma que estime más acertada de los bienes y derechos de la sociedad, vender todo o parte de su activo a otra sociedad o persona, fusionarla con otra empresa o constituir una nueva para que la reemplace, debiendo siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Art. 23. Finalizada la liquidación de la sociedad y satisfechas todas sus obligaciones, se abonará la remuneración que la asamblea fije para la Comisión Liquidadora y se procederá a distribuir el remanente entre los accionistas. En todos los casos de liquidación, los titulares de acciones fundadoras tendrán derecho a percibir un veinticinco por ciento por encima de lo que correspondiera a los titulares de acciones ordinarias.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artfulo 24. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. Deberá convocarse a tal efecto una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio, que entrará en funciones una vez inscriptos los estatutos y publicados, tendrá tres miembros y estará formado por los señores: 1.o) Amelio Nogara en calidad de Presidente; 2.o) Laertes Nogara Sassi en calidad de Vicepresidente; y 3.o) Walter Amelio Nogara Sassi como Secretario. Corresponderá a dicho Directorio establecer la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad y su mandato será hasta la asamblea ordinaria de accionistas correspondiente al ejercicio social que termina en 1961. En calidad de primer Síndico de la empresa y por igual término queda designado el contador Adolfo Vehg.

Art. 26. Hasta tanto no sean debidamente aprobados estos estatutos, la sociedad continuará el giro de sus negocios bajo su razón social de "Amelio Nogara e Hijos" y sometida a las normas preceptuadas por los contratos sociales mencionados en el artículo 1.o del presente estatuto con la sola excepción de que en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los restantes y los herederos del fallecido o representante del incapaz, hasta que el estatuto se haya aprobado, inscripto y publicado, en cuyo momento y según lo previsto en el presente estatuto, se entregarán a quienes justifiquen ser herederos o representantes legales, acciones que representen a la par la parte de capital, reservas y cuentas acreedoras correspondientes a dicho socio según el balance a la fecha de la transformación establecida ut-supra.

Cuarto: Los firmantes autorizan a los señores contador Adolfo Vehg, Carlos María Queirolo y doctor Helmut Holz para realizar conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de la transformación resuelta por el acta precedente, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen y proceder a la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio solicitar las modificaciones pertinentes en la Matrícula de Comerciantes y comunicar esta transformación a las oficinas fiscales competentes realizando las inscripciones que corresponda. Y, para constancia, previa lectura y ratificación las partes firman el acta que antecede en el lugar y fecha expresados. — Amelio Nogara. — Laertes Nogara Sassi. — Walter Amelio Nogara Sassi.

José María Vilaboa, escribano; Certifico: Que las firmas que preceden son auténticas de Amelio Nogara, Laertes Nogara Sassi y Walter Amelio Nogara Sassi, personas de mi conocimiento y de esta vecindad, cuyos demás datos surgen del documento firmado. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 Diciembre de 1958. — Visto: La gestión de "Amelio Nogara e Hijos Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Amelio Nogara e Hijos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Helmut Holz, fijando domicilio en Misiones 1426, tercer piso, a usted digo: 1) Que, como lo acredita el acta que acompaño en forma legal "Amelio Nogara e Hijos" ha modificado su contrato transformando su naturaleza jurídica en sociedad anónima y pasando a denominarse "Amelio Nogara e Hijos Sociedad Anónima", habiendo sus estatutos merecido según lo acredita el testimonio que acompaño, aprobación del Poder Ejecutivo; 2) Debidamente facultado para esta gestión (artículo cuarto del acta mencionada) solicito que: A) Se ordene la inscripción del estatuto en el Registro Público y General de Comercio; B) Se efectúe la modificación pertinente en la Matrícula de Comerciantes (artículos 32 y 437 del Código de Comercio); 3) A tal efecto expreso: 1) La sociedad es anónima y se llama "Amelio Nogara e Hijos Sociedad Anónima"; 2) Su objeto resulta del artículo 5.o de los estatutos contenidos en el acta acompañada, que pido se tenga por reproducido; 3) Su sede se halla en esta ciudad, calle Asunción 1464; 4) Que la sociedad tiene un capital autorizado de $ 500.000.00 careciendo de Gerente o factor y se administra por un Directorio de 3 a 9 miembros (artículo 10). Por lo expuesto: Quiera V. S. tenerme por presentado, por acreditada la personería, fijado domicilio y ordenar previos los trámites de estilo, las inscripciones solicitadas y las publicaciones legales, quedando el compareciente facultado para recibirse de los edictos y desgloses a realizarse en oportunidad. Dígnese V. S. proveer de conformidad. — Helmut Holz.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno.—N.o 7181. Entrada: 23 Diciembre 1958. Salida: 23 Diciembre 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe, la inscripción solicitada. — Montevideo, 23|12|958. — Federico Capurro Calamet Fiscal de lo Civil.

18377. — Montevideo, Diciembre 24 958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dic-

taminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses que correspondan y archívese. — Fleurquin. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 292 al folio 2055 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. Artecona.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — En esta fecha y con el N.o 427 al Fo. 198 del Lo. 2 de matrículas, se hizo la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria judicial mayor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$475.00 1|pub. 534.

EDIGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ediguay Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

Acta N.o 1 de constitución

En Montevideo a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Juan Alberto Besada y doctor Ramón P. Díaz, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerandos, fueron aprobados en la siguiente forma:

Estatutos de:

"EDIGUAY SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, duración domicilio y objeto

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Ediguay Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o. La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo. Podrá establecer sucursales, agencias y toda otra clase de representación en la República y en el extranjero y asignar capital a las sucursales para sus operaciones locales.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto adquirir, administrar, arrendar y enajenar, por cuenta propia o de terceros, bienes inmuebles, muebles, semovientes derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas; construir edificios para sí y para terceros y enajenarlos; intervenir directa o indirectamente en operaciones y explotaciones financieras, comerciales, inustriales, agropecuarias y en negocios de importación y exportación; realizar, por cuenta propia y de terceros, operaciones de cambios en moneda extranjera, títulos y valores; dar y tomar giros sobre el interior y exterior: recibir y otorgar préstamos con garantías o sin ellas; desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios, desempeñar y realizar mandatos comisiones, consignaciones y representaciones y ejercer el cometido de fideicomisario; constituir sociedades civiles, comerciales o industriales, así omo suministrar capitales para esos fines y adquirir en todo o en parte sociedades o establecimientos de toda índole; gravar con derecho real los bienes que integran su patrimonio y en general, realizar todas las operaciones relacionadas con los fines ennumerados.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). El Directorio podrá elevar dicha suma en una o más veces con el límite de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) y cada aumento así resuelto deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, abonándose en cada caso los impuestos que correspondan.

Art. 6.o. El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una ($ 100.00) que serán emitidas en títulos de una o más acciones, a juicio del Directorio, autorizadas con las firmas del Presidente o de quien haga sus veces y de un Director, una de las cuales, cuando menos, será manuscrita. El Directorio resolverá las modalidades y condiciones de cada emisión, así como la forma especie, proporción y tiempo en que será integrado el capital suscripto en cada caso. Está facultado además, para entregar acciones a no menos de su valor nominal en pago de todo o parte del precio de bienes, de servicios e iniciativas.

Art 7.o. Las acciones serán emitidas al portador y tendrán la calidad de indivisibles, por lo cual la sociedad no reconocerá para cada una de ellas más de un solo propietario. Mientras las acciones no estén totalmente abonadas o no se hallen impresos los títulos respectivos, la sociedad entregará a los accionistas certificados nominativos provisorios a fin de acreditar las integraciones realizadas, los cuales serán autorizados en la misma forma que los títulos definitivos.

Art. 8.o. La suscripción y la posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y el acatamiento a las decisiones de las asambleas y del Directorio, sin perjuicio de las acciones que por derecho correspondan a los accionistas.

CAPITULO III

Obligaciones

Artículo 9.o. El Directorio podrá resolver la emisión de obligaciones simples o con garantías hipotecarias de inmuebles de la sociedad, de lo cual deberá dar cuenta a la próxima asamblea general de accionistas que se celebre.

CAPITULO IV

Administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de nueve miembros, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación. Los Directores serán elegidos por la asamblea general de accionistas la que así mismo determinará su número, dentro de los límites establecidos. Llegado el término de su mandato los Directores continuarán ejerciendo sus funciones hasta que la asamblea general de accionistas designe a los que habrán de reemplazarlos y éstos tomen posesión de sus cargos. Para ser miembro del Directorio no se requiere la calidad de accionista.

Art. 11. En caso de vacancia de uno o más cargos de miembros del Directorio o de ausencia o impedimento temporal de uno o más de sus miembros, el Directorio podrá designar la persona que respecto de cada cargo, ha de sustituir a cada titular hasta su reintegración o hasta la más próxima asamblea a la que dará cuenta de dicha designación.

Art. 12. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada o no, dentro o al servicio de la sociedad, pero cuando a un Director se le confíe la realización de actividades retribuídas que no sean las propias de su cargo, se dará cuenta de ello a la más próxima asamblea general.

Art. 13. Inmediatamente después de cada elección, el Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente y cuando lo crea conveniente un Tesorero y un Secretario. En ausencia del Presidente, presidirá el Directorio el Vicepresidente y en ausencia de éste, el miembro del Directorio que éste designe al efecto.

Art. 14. El Directorio funcionará con la frecuencia que lo exijan los intereses y negocios de la sociedad y cuando su reunión sea solicitada por cualquiera de sus Directores. Lo deliberado y resuelto en cada sesión se hará constar en actas que suscribirán el Presidente y Secretario, si el cargo estuviere previsto o un Director designado al efecto. Para que el Directorio pueda sesionar se requiere la presencia de la mayoría de sus integrantes. Sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos.

Art. 15. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, administración y disposición de los bienes y negocios de la sociedad y para resolver todos los aspectos que conciernen a esta sin otra limitación que las establecidas en la ley y en estos estatutos. En consecuencia y por vía de simple enunciación, el Directorio queda especialmente autorizado para: A) Adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar y dar en anticresis, toda clase de bienes sean raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, participaciones, cuotas, por los precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; hacer tradición cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad; dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, incluso cofres-fort, obras y servicios; realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales y particulares, nacionales y extranjeras, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, aceptando el régimen de su Ley Orgánica, sus modificaciones y cualquier resolución que al respecto pueda dictar ese Banco o tenga establecida ya para las operaciones que realice; aceptar, novar y cancelar hipotecas, prendas o anticresis, solicitar ampliaciones, divisiones y cambios de regímenes de operaciones construir, comprar y vender de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios: garantizar y afianzar obligaciones de terceros: B) Celebrar todo género de contratos de crédito, abrir, mantener, cerrar y clausurar todo género de cuentas corrientes con Bancos u otras instituciones públicas o privadas y con particulares; realizar y obtener préstamos en dinero o valores, con garantías o sin ellas; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, girar, endosar, avalar, aceptar, protestar pagar, cobrar, renovar, prorrogar, ceder, caucionar letras, cheques, vales y demás papeles de comercio y obligaciones civiles, percibiendo los importes respectivos; constituir, aceptar y levantar depósitos; aceptar bienes en pago de deudas; conceder quitas y esperas; contratar como asegurado toda clase de seguros; C) Celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios y representación; comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transigir judicial y extrajudicialmente; solicitar, adquirir y transferir marcas de fábrica y comercio, patentes de invención y privilegios; celebrar contratos de construcción; suscribir, comprar y vender acciones de otra sociedad; formar, disolver y liquidar sociedades y formar parte de sociedades ya fundadas; adquirir total o parcialmente el negocio, la organización, el activo y pasivo de sociedades, establecimientos comerciales e industriales, constituir y participar de sociedad por cuenta de terceros enajenar todo o parte de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad; hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación exportar, reembarque, transbordo y, en general, todo lo que con dichas operaciones tenga relación directa o indirecta; D) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales en asuntos de cualquier naturaleza como actor, demandado, o tercerista, con las más amplias facultades generales de derecho en materia judicial y administrativa y las especiales de formular denuncias en el fuero criminal y aquellas a que se refieren los artículos 160 y 527 del Código de Procedimiento Civil, que se dan aquí por reproducidas; E) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos y sustituir, total o parcialmente los mandatos que se confieren a la sociedad; F) Otorgar y solemnizar toda clase de instrumentos públicos y privados y contratos que fueren necesarios para el ejercicio de sus facultades; G) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente o de quien haga sus veces y del Secretario, si el cargo estuviere previsto, o de un Director designado a ese fin; H) Crear los puestos de empleos que crea convenientes, contratar y exonerar a los miembros del personal y fijar sus respectivas remuneraciones ordinarias y extraordinarias, comisiones y participaciones; I) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; J) Declarar y abonar, cuando lo juzgue conveniente, dividendos provisorios provenientes únicamente de las utilidades, con cargo de dar cuenta de ello a la primera asamblea general que se realice; K) Resolver la emisión de obligaciones o debentures en los términos que establece el artículo 9.o; L) Presentar anualmente a consideración de la asamblea general ordinaria la memoria de las operaciones de la sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; Ll) Fijar la fecha en que ha de terminar el ejercicio anual de las actividades de la sociedad pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente; M) Resolver todos los casos no previsto o expresamente determinados en estos estatutos, siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la sociedad, dando cuenta de lo decidido y resuelto a la asamblea general de accionistas en su primera reunión.

CAPITULO V

Asambleas generales

Artículo 16. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 17. La asamblea general ordinaria se realizará una vez al año, en el lugar y la fecha que fije el Directorio, dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio, a los efectos de: A) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25; B) Elegir miembros del Directorio; y C) Considerar cualquier otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio a iniciativa de éste o de accionistas que representen cuando menos, un treinta por ciento (30 o|o) de las acciones suscriptas y totalmente pagadas.

Art. 18. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando así lo resuelva el Directorio por creerlo necesario o útil, o a pedido de accionistas que representen no menos del treinta por ciento (30 o|o) de las acciones suscriptas y totalmente pagadas, quienes establecerán el asunto o asuntos a considerarse. En este caso el Directorio convocará la asamblea general extraordinaria para dentro de los treinta días de formulada la solicitud de los accionistas.

Art. 19. Las asambleas generales no podrán tratar sino los asuntos mencionados en la convocatoria, a menos que en ella esté represen-

tado el total de las acciones emitidas e integradas, en cuyo caso podrán considerar cualquier tema que planteen los asambleístas o el Directorio.

Art. 20. La convocatoria a asamblea general se hará mediante avisos con indicación de la orden del día, que se insertarán durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, el primero de los cuales se publicará, cuando menos, diez días antes de la fecha de la asamblea.

Art. 21. A fin de poder asistir a las asambleas generales, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados que acrediten que ellas se enuentran depositadas en algún establecimiento bancario o comercial aceptado a esos efectos por el Directorio.

Art. 22. Cada diez acciones darán derecho a un voto en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio; sin embargo, los accionistas que tengan menos de diez acciones podrán reunirse para completar ese número y nombrar uno de ellos o a un tercero para que los represente. Los accionistas que no concurriesen a las asambleas podrán hacer representar mediante mandatarios con autorización contenida en poder o carta poder no inscripta. Los Directores administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 23. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas si a la convocatoria asiste un número de accionistas que representen, cuando menos, la mitad más una de las acciones emitidas e integradas. Si media hora después de la fijada en la convocatoria no hubiera el referido quórum, la asamblea podrá sesionar válidamente y adoptar resoluciones con los accionistas presentes. Lo establecido en este artículo rige aún en el caso de tratarse de asuntos a que se refiere la Ley de 19 de Julio de 1909. Las asambleas generales podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria, siempre que a ellas concurran quienes representen la totalidad del capital integrado y de su reunión se dé noticia escrita a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 24. Las asambleas adoptarán resolución por mayoría de votos presentes. Serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su defecto por el Vicepresidente y en ausencia de éste por la persona que la asamblea elija con ese fin. Las resoluciones se harán constar en actas que suscribirán el Presidente y un asambleísta que la asamblea designará.

CAPITULO VI

Distribución de utilidades

Artículo 25. El Directorio propondrá y la asamblea general resolverá el destino a darse a las utilidades realizadas, luego de cubiertas las amortizaciones y previsiones que correspondan y luego de deducir del saldo resultante un diez por ciento para formar un fondo de reserva y un ocho por ciento destinado a retribuir al Directorio. Si la asamblea decide que ha de declararse y distribuirse un dividendo resolverá además su proporción, porcentaje y forma de pago. El Directorio fijará la fecha inicial del pago de los dividendos declarados y todos aquellos que no sean reclamados dentro de los cuatro años siguientes a dicha fecha inicial de pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 26. La sociedad se disolverá: A) A la expiración del término de su duración, siempre que una asamblea general, cuyo quórum será del setenta por ciento del capital realizado, no decidiere su prórroga, en cuyo caso dicha resolución será a la aprobación del Poder Ejecutivo y se cumplirán las demás disposiciones que se hallen vigentes para la reforma de estatutos; B) Por la decisión de una asamblea general con el quórum establecido en el apartado anterior; C) Por haberse perdido el setenta y cinco por ciento del capital y en los demás casos prescriptos por la ley.

Art. 27. Resuelta que sea la disolución de la sociedad, ella será liquidada por liquidadores nombrados por la asamblea general, quienes procederán de acuerdo con lo que ésta determine y con arreglo a las prescripciones legales vigentes.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 28. Hasta tanto el Directorio no disponga otra cosa, el ejercicio de la actividad social terminará el 30 de Setiembre de cada año.

Art. 29. El primer Directorio será designado por los firmantes de esta acta, una vez que el Poder Ejecutivo haya aprobado estos estatutos; y hasta tanto dicha designación no tenga lugar, los firmantes podrán actuar por la sociedad con las mismas facultades que estos estatutos atribuyen al Directorio de la sociedad.

Art. 30. Los señores Juan Alberto Besada y doctor Ramón P. Díaz, conjunta o indistintamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de personería de derecho privado para la sociedad, estando facultados para proponer así como para aceptar, cualquier modificación de estos estatutos que aquél o sus organismos asesores sugieran o exijan y para realizar todos los trámites conducentes a la instalación de la sociedad, a la inscripción de ésta en la Matrícula de Comerciantes y a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Cumplido el objeto de la reunión, acuerdan extender la presente acta. — Ramón P. Díaz. — J. A. Besada.

José Pedro Coelho de Oliveira, escribano público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores doctor Ramón P. Díaz y Juan Alberto Besada, orientales, mayores de edad y de mi conocimiento En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, el nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Pedro Coelho de Oliveira.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Visto: La gestión de "Ediguay Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ediguay Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Ramón P. Díaz, constituyendo domicilio en Rincón 487, al señor Juez digo: Que según resulta de la documentación que acompaña el Poder Ejecutivo en resolución de Noviembre 5 de 1958, aprobó los estatutos de "Ediguay Sociedad Anónima". En consecuencia, haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 30 de los estatutos de dicha sociedad, vengo a solicitar: A) Que se disponga la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio; B) Que la sociedad sea incorporada a la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio, artículos 32 y 407) a cuyos efectos manifiesto: A) Que la designación y el objeto de la sociedad resultan de los artículos 1.o y 4.o de sus estatutos; B) Que su domicilio es en la calle Cerrito N.o 282, 2.o piso; C) Que la sociedad no ha designado por el momento Gerente ni factor. Quiera el señor Juez así disponerlo, como también la expedición de los edictos pertinentes para su publicación. Otrosí pido: Que los documentos y demás recaudos cuya devolución corresponda sean entregados indistintamente al compareciente y al señor Daniel García Vidal. — Ramón P. Díaz.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6.812. — Entrada: 11 de Diciembre de 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe, la inscripción solicitada. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1958. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17.803. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel Gianola.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 296 al folio 2.093 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Con el N.o 428 al folio 198 del libro N.o 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$941,00 1|pub. — 381.

A. P. GREEN COMACO REFRACTARIOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "A. P. Green Comaco Refractarios S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución. — En Montevideo, a cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho se reunen los señores contador Agustín D. Gorlero y arquitecto Juan Eduardo Fabini, que ejercen la representación de Compañía de Materiales de Construcción S. A. en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario (interino) de su Directorio, y los señores Juan Antonio Mateo Aguirre Torres y Donald Norman Manson, que actúan en representación de A. P. Green Uruguaya Limitada, de acuerdo con la autorización que a tal efecto les confiere el contrato social respectivo, y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que, luego de leídos y considerados fueron aprobados en la siguiente forma:

Estatutos de

A. P. GREEN COMACO REFRACTARIOS S. A.

CAPITULO I

Nombre, domicilio duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "A. P. Green Comaco Refractarios S. A." se constituye una sociedad anónima, que se regirá por las leyes y reglamentaciones vigentes y por los presentes estatutos.

Art. 2.o La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de 50 años, contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Dicho plazo puede ser reducido o prolongado por resolución de una asamblea general de accionistas, cuyo quórum será el que establezca el artículo 27, cuya decisión se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto: A) Fabricar, adquirir, enaj[illegible] importar y exportar productos refractarios; toda clase de artículos afines, similares y derivados, [illegible] primas destinadas a la elaboración de dichos productos; B) Explotar minas y canteras [illegible] la extracción de materias primas para [illegible] ración de materiales refractarios y [illegible] lizar con tal finalidad toda clase de [illegible] y exploraciones; solicitar de [illegible] petentes las concesiones mineras [illegible] cesarias y adquirir y enaj[illegible] con arreglo a la legislación [illegible]; C) [illegible] parar, ejecutar y [illegible] el montaje de hornos [illegible] pliación o modificación de los [illegible], en cuanto deban utilizar[illegible] en las obras [illegible] les refractarios; D) Adquirir, con[illegible] ad[illegible] ministrar, arrendar, enajenar y gravar, toda clase de bienes inmuebles, muebles, derechos, acciones, participaciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas; importar y exportar todo género de mercaderías; [illegible] y realizar mandatos comisiones, consignaciones y representaciones; [illegible]) Constituir, instalar, adquirir y explotar en todo o en parte, sociedades y establecimientos civiles, comerciales o industriales y suministrar capitales para su [illegible]ción y en general, realizar todas las operaciones relacionadas con los fines enunciados.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital de la sociedad se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) el que podrá ser elevado mediante una o más decisiones del Directorio hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). Cada aumento deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo e inscribirse en el Registro Público y General de Comercio, abonándose a su respecto los impuestos correspondientes.

Art. 6.o. El capital estará dividido en acciones nominativas e indivisibles de $ 100.00 distribuidas en dos clases, denominadas "A" y "B", compuestas de cinco mil acciones cada una que estarán representadas en títulos de una o más acciones, a juicio del Directorio, autorizados con la firma del Presidente o de quien haga sus veces y de un Director, una de las cuales por lo menos será manuscrita. El Directorio podrá resolver el canje de las acciones nominativas por un número igual de acciones al portador.

Art. 7.o. Luego de obtenida la personería jurídica de la sociedad, será resuelta la emisión de cuatro mil acciones, de las cuales dos mil serán de la clase "A" y dos mil de la clase "B". El saldo de acciones hasta completar el

capital autorizado y las que representen aumentos de capital, será emitido en una o más veces y por el monto, con el destino y en la oportunidad que determine el Directorio. No obstante, cada vez que con cualquier objeto se acuerde la emisión de nuevas acciones de la sociedad se resolverá que una mitad de las mismas sean de la clase "A" y la otra mitad de la clase "B" y tendrán prioridad en la suscripción o adjudicación de las acciones de cada clase, los tenedores de acciones de la misma, en la proporción del valor accionario de que sean dueños.

Art. 8.o El Directorio decidirá respecto de cada emisión, la forma especie y tiempo en que será integrado el capital suscrito, estando facultado para emitir y entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de dividendos, de todo o parte del precio de bienes que adquiera la sociedad y de servicios, asesoramiento e iniciativas. El Directorio podrá resolver la emisión de acciones preferidas, en cuyo caso, al tiempo de hacerlo establecerá su dividendo preferencial, que no podrá ser superior al diez por ciento (10 o|o) con o sin participación adicional en las utilidades las condiciones de reembolso en caso de liquidación y las de rescate. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto.

Art. 9.o Visto su carácter de nominativas, las acciones se trasmitirán por endoso con la previa aprobación del Directorio, sin cuyo requisito la transferencia carecerá de efecto y valor.

Art. 10. Mientras las acciones no estén totalmente abonadas o impresos los títulos que las representen, la sociedad expedirá a los accionistas certificados nominativos provisorios que acrediten las integraciones realizadas, los que serán autorizados y podrán ser transferidos en la misma forma que los títulos definitivos de acciones.

Art. 11. La suscripción y la posesión de acciones, implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y el acatamiento de las decisiones de las asambleas y del Directorio, sin perjuicio de las acciones que por derecho correspondan a los accionistas.

CAPITULO III

Obligaciones

Artículo 12. El Directorio podrá resolver la emisión de obligaciones o debentures, simples o con garantía hipotecaria de inmuebles de la sociedad, debiendo dar cuenta de ello a la más próxima asamblea que se realice.

CAPITULO IV

Administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio elegido por la asamblea general de accionistas, compuesto según ésta lo resuelva, de no menos de cuatro ni más de siete miembros con sus respectivos suplentes, que reemplazarán a los titulares en forma definitiva en caso de renuncia o fallecimiento y en forma transitoria, en caso de ausencia o de impedimento temporario y de no existir quien los represente. Los Directores y suplentes, durarán un (1) año en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación, pero continuarán ejerciendo sus funciones mientras la asamblea general no designe nuevos Directores y hasta que éstos no tomen posesión de sus cargos. Para ser miembro del Directorio no es necesaria la calidad de accionista.

Art. 14. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada o no dentro o al servicio de la sociedad, pero cuando a un Director se le confíe la realización de actividades retribuidas que no sean de las propias de su cargo, se dará cuenta de ello a la más próxima asamblea general.

Art. 15. Inmediatamente después de cada elección, el Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente y cuando lo crea conveniente un Secretario. En ausencia del Presidente, presidirá el Directorio el Vicepresidente y en ausencia de éste, el miembro del Directorio que éste designe al efecto.

Art. 16. Para que el Directorio pueda sesionar, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros. Si el Presidente o alguno de los Directores estuvieran temporalmente ausentes al tiempo de la convocatoria, podrán ser reemplazados en su calidad y cargo por persona o personas autorizadas a ese fin por mandato o carta-poder con facultad expresa para ello, siendo él o los Directores representados, responsables del voto como si lo hubieran formulado personalmente, y en su defecto por suplentes que serán citados a la reunión. Los representantes, así como los suplentes, estarán investidos de idénticas facultades y prerrogativas que los titulares. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos. Cuando exista en una reunión quórum mínimo, las decisiones deberán ser adoptadas por unanimidad.

Art. 17. El Directorio sesionará con la frecuencia que lo exijan los intereses y negocios de la sociedad y cuando su reunión sea solicitada por cualquiera de los Directores. Lo deliberado y resuelto en cada sesión se hará constar en actas que suscribirán todos los presentes.

Art. 18. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, administración y disposición de los bienes y negocios de la sociedad y para resolver todos los asuntos que conciernan a ésta, sin más limitaciones que las que establezcan las disposiciones legales, el inciso final del presente artículo, y las decisiones adoptadas por la asamblea general. En consecuencia, por vía de simple enunciación y a efectos de cumplir los objetos de la sociedad, podrá: A) Adquirir, vender, permutar, ceder transferir, hipotecar, prendar o gravar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, participaciones, cuotas, por los precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente; hacer tradición, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad; dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, incluso cofres-fort, obras y servicios; realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales y particulares, nacionales y extranjeras; aceptar, novar y cancelar hipotecas, prendas o anticresis; garantizar y afianzar obligaciones de terceros; B) Celebrar todo género de contratos de crédito; abrir, mantener, cerrar o cancelar todo género de cuentas corrientes con Banco u otras instituciones públicas o privadas y con particulares; realizar y obtener préstamos en dinero o valores con garantía o sin ellas; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, girar, endosar, avalar, aceptar, protestar, paga, cobrar, renovar, prorrogar, ceder, caucionar letras, cheques, vales y demás papeles de comercio y obligaciones civiles, percibiendo los importes respectivos, constituir, aceptar y levantar depósitos; aceptar bienes en pago de deudas; conceder quitas y esperas; contratar, como asegurado, toda clase de seguros; C) Celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios y representación; comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; transigir judicial y extrajudicialmente; solicitar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y previlegios, celebrar contratos de construcción; suscribir, comprar y vender acciones de otra sociedad; formar, disolver y liquidar sociedades y formar parte de sociedades ya fundadas; adquirir —total o parcialmente— el negocio, la organización, el activo y pasivo de sociedades, establecimientos comerciales e industriales, constituir y participar de sociedades por cuenta de terceros, enajenar todo o parte de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad; hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarque, trasbordo y, en general, todo lo que con dichas operaciones tenga relación directa o indirecta; D) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judicial en asuntos de cualquier naturaleza como actor, demandado o tercerista, con las más amplias facultades generales de derecho en materia judicial y administrativa y las especiales de formular denuncias en el fuero criminal y aquéllas a que se refieren los artículos 160 y 527 del Código de Procedimiento Civil, que se dan aquí por reproducidas; E) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos y sustituir, total o parcialmente, los mandatos que se confieran a la sociedad, F) Otorgar y solemnizar toda clase de contratos e instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para el ejercicio de sus facultades; G) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente, o de quien haga sus veces y del Secretario, si el cargo estuviere provisto o de un Director designado a ese fin; H) Crear los puestos de empleos que crea convenientes, contratar y exonerar a los miembros del personal y fijar sus respectivos sueldos, remuneraciones ordinarias y extraordinarias, comisiones y participaciones; I) Designar si lo juzga conveniente un Administrador-Delegado que podrá ser o no Director, cuyas funciones reglamentará el Directorio; J) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; K) Declarar y abonar, cuando lo juzgue conveniente, dividendos provisorios provenientes únicamente de las utilidades, con cargo de dar cuenta de ello a la primera asamblea general que se realice; L) Resolver la emisión de obligaciones o debentures en los términos que establece el artículo 12; LL) Presentar anualmente a consideración de la asamblea general ordinaria, la memoria de las operaciones de la sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; M) Fijar la fecha en que ha de terminar el ejercicio anual de las actividades de la sociedad, pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente; N) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos, siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la sociedad, dando cuenta de lo decidido y resuelto a la asamblea general de accionistas en su primera reunión. Para la enajenación de la totalidad del giro o negocio de la sociedad, el Directorio requerirá la previa conformidad de la asamblea general de accionistas.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 19. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 20. La asamblea general ordinaria se realizará una vez al año, en el lugar y la fecha que fije el Directorio, dentro de los 180 días siguientes al cierre de cada ejercicio, a los efectos de: A) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30; B) Elegir miembros del Directorio y sus suplentes; y C) Considerar cualquier otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio a iniciativa de éste o de accionistas que representen cuando menos treinta (30) por ciento de las acciones suscritas e integradas.

Art. 21. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando así lo resuelva el Directorio por creerlo necesario o útil, o a pedido de accionistas que representen no menos del 40 o|o de las acciones suscritas e integradas, quienes establecerán el asunto o asuntos a considerarse. En este caso, el Directorio convocará a la asamblea general extraordinaria para dentro de los treinta días de formulada la solicitud de los accionistas.

Art. 22. Las asambleas generales no podrán tratar sino los asuntos mencionados en la convocatoria, a menos que en ellas esté representado el total de las acciones emitidas e integradas, en cuyo caso podrán considerar cualquier tema que presenten los asambleistas o el Directorio.

Art. 23. La convocatoria a asamblea general se hará mediante avisos con indicación de la orden del día, que se insertarán durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de la capital, el primero de los cuales se publicará, cuando menos, 10 días antes de la fecha de la asamblea. No obstante, las asambleas generales podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria, siempre que a ellas concurran quienes representen la totalidad del capital integrado y de su reunión se dé noticia escrita a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con 48 horas de anticipación.

Art. 24. Hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario o comercial, aceptado a ese fin por el Directorio, a fin de sacar tarjeta de entrada a la asamblea, en la que constará el número de votos que correspondan a su tenedor.

Art. 25. Cada cinco acciones de cualquier clase, darán derecho a un voto en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que tengan un número de acciones inferior al que habilita para votar, podrán reunirse para completar ese número y nombrar a uno de ellos para que los represente. El accionista que no pueda concurrir a las asambleas, podrá hacerse representar mediante autorización contenida en poder o carta-poder no inscriptos. Los Directores, administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios en las asambleas en representación de accionistas.

Art. 26. A los efectos de la elección de miembros del Directorio y sus suplentes, la asamblea se dividirá en dos sectores, integrado el uno por los accionistas tenedores de acciones de la clase "A" y el otro, por los poseedores de acciones de la clase "B". Corresponderá al primero elegir dos Directores, y sus respectivos suplentes, si el Directorio se compone de cuatro miembros, y tres, con sus suplentes respectivos, si se compone de seis, correspondiendo nombrar en cada caso un número igual de Directores y suplentes a los tenedores de acciones de la clase restante. Si el Directorio se compone de cinco o siete miembros, el quinto o séptimo Director será designado por la mayoría de todos los votos de la asamblea general.

Art. 27. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas si a la primer convocatoria asiste un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad más uno de las acciones emitidas e integradas en la proporción exigida por el Directorio. De no llenarse esa condición se procederá a una nueva convocatoria en la forma y con el plazo que se indican en el artículo 23, y la asamblea ordinaria o extraordinaria en su caso, quedará constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes o el capital que representen. Lo establecido en este artículo rige aún en el caso de tratarse de los asuntos a que se refiere la Ley del 19 de Junio de 1909.

Art. 28. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto, por el Vicepresidente, y en ausencia de éste, por la persona que la asamblea elija con ese fin. Las resoluciones se harán constar en actas que suscribirán el Presidente y dos asambleístas que la asamblea designará.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 29. La asamblea general ordinaria de cada año si lo cree del caso, podrá designar un Síndico y un Síndico suplente, cuyas atribuciones y deberes serán A) Fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar directamente los libros y documentos todos; B) Intervenir de igual manera los inventarios de bienes de la sociedad y en general realizar los actos de contralor que considere necesarios; y C) Informar por escrito sobre el inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y me-

memoria que deberán ser presentados anualmente por el Directorio a consideración de la asamblea general. Tanto el Síndico como su suplente, serán reelegibles. La asamblea fijará la remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio recién terminado.

CAPITULO VII

Utilidades

Artículo 30. El Directorio propondrá, y la asamblea resolverá, el destino a darse a las utilidades realizadas, luego de cubiertas las amortizaciones y previsiones que correspondan y luego de deducir del saldo un diez por ciento (10 o|o) destinado a retribuir al Directorio, porcentaje éste que podrá aumentarse hasta el veinte por ciento (20 o|o) en cada ejercicio por decisión de la asamblea. Si la asamblea decide que ha de declararse y distribuirse un dividendo, resolverá además su proporción o porcentaje y forma de pago. Los dividendos declarados, serán pagados en la fecha que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 31. La sociedad se disolverá: A) A la expiración del término de su duración, siempre que una asamblea general, cuyo quórum será el setenta por ciento (70 o|o) del capital realizado, no decidiese su prolongación o disolución anticipada; B) Por haberse perdido el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital; C) Por haberse vendido la totalidad de la empresa y negocio y en los demás casos que prescriban las leyes vigentes.

Art. 32. Resuelto que sea la disolución de la sociedad, ella será liquidada por liquidadores nombrados por la asamblea general, quienes procederán de acuerdo con lo que ésta determine y con arreglo a las prescripciones legales vigentes.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 33. Hasta tanto el Directorio no disponga de otra cosa, el ejercicio de la actividad social terminará el 30 de Junio de cada año.

Art. 34. El primer Directorio estará integrado por las personas que se nombran a continuación: Directores titulares: 1. Contador Agustín D. Gorlero (Presidente); 2. Señor Juan Antonio Mateo Aguirre Torres (Vicepresidente); 3. Doctor Daniel García Capurro; 4. Arquitecto Juan Eduardo Fabini. Suplentes en orden respectivo: 1. Señor Daniel Supervielle; 2. Señor Donald Norman Manson; 3. Doctor Ramón P. Díaz; 4. Señor Santiago Fabini (hijo). Este Directorio durará en sus funciones hasta el 30 de Junio de 1960, sin perjuicio de continuar actuando hasta que la asamblea de accionistas elija nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 35. Compañía de Materiales de Construcción S. A. y A. P. Green Uruguaya Ltda. declaran que suscriben respectivamente la totalidad de las acciones de la clase "A" y de la clase "B" que han de emitirse de acuerdo con lo que establece el artículo 7.o de estos estatutos y que están dispuestos a integrar el valor de las mismas en la especie y dentro del plazo que determine el Directorio de la sociedad.

Art. 36. Los doctores Bernardo Supervielle y Ramón P. Díaz, conjunta o indistintamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de personería de derecho privado para la sociedad, estando facultados para proponer así como para aceptar cualquiera modificación de estos estatutos que aquel o sus organismos asesores sugieran o exijan y para realizar todos los trámites administrativos y judiciales conducentes a la instalación de la sociedad, a la inscripción de ésta en la matrícula de comerciantes y a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Cumplido el objeto de la reunión, suscriben la presente acta y resuelven solicitar al escribano Roberto Daniel Negro que la incorpore a su Registro de Protocolizaciones y que expida testimonio de la misma a efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos de la sociedad que acaba de constituirse. — Antonio Aguirre. — A. D. Gorlero. — D. Manson. — J. E. Fabini.

En la ciudad de Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, comparece ante mí, escribano autorizante y testigos, el doctor Ramón P Díaz, abogado, casado, uruguayo, de esta vecindad, de mi conocimiento y dice: Que de acuerdo con lo expresado al final del documento que presenta, pide que se incorpore al Registro de Protocolizaciones, el acta que precede, suscrita el cuatro del actual, que corresponde a la constitución de la entidad anónima denominada "A. P. Green-Comaco Refractarios S. A." y que consta de nueve fojas de papel sellado de cuatro pesos cada una números novecientos ochenta y ocho mil noventa y dos, un millón setecientos ochenta y ocho, un millón setecientos ochenta y nueve, un millón setecientos noventa, un millón setecientos noventa y dos, un millón veintidós mil ciento treinta y uno a un millón veintidós mil ciento treinta y tres y un millón ochocientos uno. Previa lectura, se ratifica y firma por ante mí, con los testigos señores don Francisco J. Valle y don Oscar Matallana, que firman habitual y respectivamente: Francisco J. Valle y O. Matallana; de todo lo cual doy fe. — Ramón R. Díaz. — Francisco J. Valle. — O. Matallana. —Roberto Daniel Negro.—Estatuto.—De acuerdo con el pedido formulado por el doctor Ramón P. Díaz, en el acta que antecede, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones dicha acta y la de constitución de la sociedad "A. P. Green Comaco Refractarios S. A" otorgada el cuatro del actual, que en dicha acta se menciona, señalándola con el número dos y corrientes de los folios cuatro a trece, inclusive. Dicha agregación sigue a la realizada el nueve de Agosto, bajo el membrete: "Carta. Francisco E. Grompone a M. S. Brenner" y corriente del folio uno al tres. — Montevideo, Setiembre diez de mil novecientos cincuenta y ocho. (Hay un signo).—Roberto Daniel Negro.—Pasó ante mí. En fe de ello y para la sociedad "A. P. Green Comaco Refractarios S. A.", expido éste, que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, haciendo constar que el montepío por cuarenta y cinco pesos correspondiente a este testimonio, fue colocado en la protocolización a que se refiere este documento. — Roberto Daniel Negro, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 12 de 1958.—Visto: La gestión de "A. P. Green Comaco Refractarios S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.—Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.—Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "A. P. Green Comaco Refractarios S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00).—Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.—A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.—Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER.—AMILCAR VASCONCELLOS.—Justo J. Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno.—Ramón P. Díaz, constituyendo domicilio en Rincón 487, al señor Juez digo: Que según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo, en resolución de Noviembre 12 de 1958, aprobó los estatutos de "A. P. Green Comaco Refractarios Sociedad Anónima". En consecuencia, haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 36 de los estatutos de dicha sociedad, vengo a solicitar: A) Que se disponga la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio; B) Que la sociedad sea incorporada a la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio, artículos 32 y 407), a cuyos efectos manifiesto: A) Que la designación y el objeto de la sociedad resultan de los artículos 1.o y 4.o de sus estatutos; B) Que su domicilio es en la calle 12 de Diciembre N.o 911; C) Que el gerente del establecimiento industrial de la sociedad, es el señor Olguiz Rodríguez.—Quiera el señor Juez así disponerlo, como también la expedición de los edictos pertinentes para su publicación.—Otrosí pido: Que los documentos y demás recaudos cuya evolución corresponda sean entregados indistintamente al compareciente y al señor Daniel García Vidal. — Ramón P. Díaz.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6814. — Entrada: 11 de Diciembre de 1958. Salida: 11 de Diciembre de 1958.—Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 11|12|958. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17.804. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanangel L. Gianola.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 294 al folio 2077 del Libro N.o 2 de Estatutos.—Conste.—Artecona.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Con el N.o 449 al F.o 199 v. del Lo 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, trece de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 840.00.—1|pub.—552.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Espink S. A.

Balance de Situación al 30 de junio de 1958

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 1 de diciembre de 1958.

Activo—

Caja y Bancos	$	4.855.10
Alquileres a cobrar ...	"	3.900.00
Inmuebles	"	389.129.12
Maquinarias	"	220.86
Seguros a vencer	"	909.00
Acciones en Cartera .	"	115.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	6.154.84
	$	520.168.92

Pasivo—

Acreedores varios ...	$	118.957.75
Bancos Cta. Vales ...	"	140.000.00
Capital integrado ...	"	135.000.00
Capital autorizado ...	"	115.000.00
Utilidades a distribuir.	"	11.211.17
	$	520.168.92

Balance de Resultados del 1.o de julio de 1957 al 30 de junio de 1958

Ganancias—

Alquileres	$	57.769.88
	$	57.769.88

Pérdidas—

Intereses	$	33.505.50
Gastos generales	"	5.233.33
Gastos de constitución.	"	2.734.97
Impuestos	"	5.084.89
Utilidades líquidas ...	"	11.211.17
	$	57.769.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 1 del libro Copiador, certificado el 21 de junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad ej. 1957|58...	$	11.211.17
Pérdida ej. anterior ..	"	6.154.84
Sueldo a cta. nueva...	$	5.056.33

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 1.o de diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 12 del libro Copiador certificado el 21 de junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 41.40. — 1pub. — 190.

Efice S. A.

Balance General al 30 de junio de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 3 de diciembre de 1958.

Activo—

Inmuebles y sus acces.	$	696.084.50
Maq. e instalaciones ..	"	216.701.31
Maq. en instalación ..	"	1.435.698.10
Muebles y útiles	"	5.088.22
Equipos y herramientas	"	24.014.77
Instalaciones eléctricas	"	8.471.28
Tanques y depósitos ..	"	33.976.44
Material rodante	"	62.500.05
Laboratorio	"	5.291.23
Mejoras predio fábrica	"	6.014.27
Productos terminados, en proceso, materias primas y materiales .	"	29.580.58
Varios deudores	"	33.547.75
Caja y bancos	"	75.778.23
Gastos gles. anticipados	"	12.300.40
Marcas	"	40.000.00
Gastos organiz. S. A..	"	12.067.61
Depósitos valores en garantía	"	12.000.00
Acciones a emitir	"	1.000.000.00
	$	3.709.114.73

Pasivo—

Cap. autoriz. a emitir	$	1.000.000.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
Reservas	"	124.268.58
Ctas. ctes. bancarias..	"	44.921.48
Varios acreedores	"	255.542.12
Efectos a pagar	"	630.000.00
Banco República c. p..	"	400.000.00
Contribuciones fiscales	"	63.057.18
Depositantes valores en garantía	"	12.000.00
Sutotal	$	3.519.789.36
Utilidad a distribuir..	"	189.325.37
	$	3.709.114.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 10 del libro Copiador de Balances certificado el 11 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 3 de diciembre de 1958.

Ganancias—

Fabricación	$	1.120.926.10
	$	1.120.926.10

Pérdidas—

Materiales y ma. primas	$	434.575.51
Sueldos, jorn. y com..	"	102.470.93
Impuestos, tasas y cont.	"	149.161.66
Reparaciones y reposición equipos fabric .	"	43.583.44
Gastos gles. administr.	"	68.616.95
Gastos material rodante	"	21.087.89
Gastos generales	"	22.669.88
Arrendamientos	"	9.600.00
Propaganda	"	160.00
Seguros vencidos	"	8.823.73
Gtos. y com. bancarias.	"	15.386.42
Amortizaciones	"	55.464.32
	$	931.600.73
Utilidad líquida	"	189.325.37
	$	1.120.926.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 11 del libro Copiador de Balances certificado el 11 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 3 de diciembre de 1958.

Período: 1.o julio 1957 - 30 junio 1958		
Utilidad del ejercicio..	$	189.325.37
Más: Reserva para dividendos fut. (1957) ..	"	1.036.72
Utilidad a distribuir .	$	190.362.09
Artículo 37.		
Inc. A) Fondo reserva		
5 o|o s|$ 189.325.37	$	9.466.27
Inc. B) Remuneración Directorio		
12 o|o s|$ 189.325.37 (Miembros incl. presidente)	"	22.719.04
3 o|o s|$ 189.325.37 (Presidente)	"	5.679.76
Inc. D) Dividend. 3.er ejercicio		
15 o|o s|$ 1.000.000.00	"	150.000.00
Fondo reserva dividendos futuros	"	2.497.02
	$	190.362.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 12 del libro Copiador de Balances certificado el 11 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 85.20. — 1|pub. — 262.

Marite S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1958

Activo—

Banco Comercial	$	8.46
Banco Italiano Cuenta Alquileres	"	1.201.17
Banco Italiano Caja de Ahorros	"	497.99
Alquileres a cobrar ..	"	4.329.42
Inmuebles	"	710.001.19
Gastos de Constitución	"	1.00
Pérdidas y Ganancias .	"	58.027.44
Terrenos por cta. terc.	"	37.000.00
	$	806.067.67

Pasivo—

Cuentas Corrientes ...	$	345.492.37
Banco Hipotecario ..	"	173.575.30
Capital integrado	"	250.000.00
Cuentas de terrenos ..	"	37.000.00
	$	806.067.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o octubre [illegible] al 30 setiembre 1958

Pérdidas —

Intereses	$	40.315.16
Gastos de los depart. .	"	10.226.59
Gastos generales de administración	"	9.489.46
Impuestos	"	16.389.63
Impuestos Municipales.	"	7.471.40
Sellados contratos	"	56.85
Timbres y Comisiones.	"	2.383.26
Pavimento	"	625.84
	$	86.967.19

Ganancias—

Alquileres	$	49.983.37
Pérdidas del ejercicio.	"	36.983.82
	$	86.967.19

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 27 de noviembre de 1958

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 33 del libro Copiador rubricado el 8 de mayo de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 34.80. — 1|pub. — 302.

Mier Odizzio Hnos. S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1958

Activo —

Inmuebles	$	320.268.70
Muebles, útiles y vehículos	"	9.440.50
Caja y bancos	"	12.084.75
Cuentas corrientes ...	"	443.165.45
Gastos instalación y a vencer	"	3.487.62
Cuentas de orden	"	171.532.00
	$	959.979.02

Pasivo —

Capital accionario	$	370.000.00
Reserva estatutaria ..	"	14.442.40
Caja de jubilaciones .	"	7.793.79
Cuentas corrientes ...	"	390.623.13
Pérdidas y ganancias .	"	5.587.70
Cuentas de orden	"	171.532.00
	$	959.979.02

(Aprobado por la Asamblea General de Accionista el 29 de noviembre de 1958).

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1958

Debe —

Amortizaciones	$	4.692.54
Gastos generales	"	14.074.17
Sueldos y jornales ...	"	32.400.00
Gravámenes legales ..	"	8.758.90
Intereses	"	27.341.82
Utilidades (a cuenta nueva):		
Saldo anterior ..	$	2.526.84
Del presente ejercicio	"	3.060.86
	$	92.855.13

Haber —

Almacenaje y prestación de servicios ..	$	76.282.38
Comisiones	"	16.572.75
	$	92.855.13

(Aprobada por la Asamblea General de Accionistas el 29 de noviembre de 1958).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 264 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 17 de octubre de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

$ 32.40. — 1 pub. — 00216.

Automotive Accesories S. A.

Balance General al 30 de junio de 1958

Autorizado por el Poder Ejecutivo 5 de octubre de 1945. Inscripto en el Registro Público de Comercio 1.o de noviembre de 1945.

Activo—

Inmuebles y edificios..	$	200.216.93
Maq. y acc. muebles y útiles y vehículos ..	"	70.546.04
Mercaderías en depósito	"	434.965.08
Mercaderías en Tránsito	"	12.120.84
Caja y Bancos	"	2.231.29
Deudores varios	"	57.760.18
Títulos en Custodia...	"	4.188.34
Títulos prestados para garantía	"	4.000.00
Dep. en garantía	"	9.144.03
Gastos pagados adel. .	"	1.543.52
Acciones dep. en garantía (Directores) ...	"	30.000.00
Títulos afect. en gtía..	"	5.100.00
	$	831.816.20

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre del 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 261 del libro Copiador Inventario certificado el 2 de agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Balance General al 30 de junio de 1958

Capital autorizado	$	300.000.00
Capital suscrito	"	300.000.00
Capital integrado ...	"	300.000.00

Pasivo—

Capital integrado	$	300.000.00
Fondo de Res. general.	"	18.987.74
Fondo de Res. Esp. ..	"	21.400.00
Bancos con Gtía Hip. .	"	86.000.00
Bancos en Ctas. Ctes..	"	24.957.20
Acreedores varios	"	268.316.39
Cuentas a pagar	"	39.633.60
Saldo del ejercicio ant	"	4.304.73
Utilidades del Ejerc..	"	33.116.54
Dep. de acc. en garantía (Directores)	"	30.000.00
Depositantes de títulos	"	5.100.00
	$	831.816.20

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 262 del libro Copiador Inventario certificado el 2 de agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1958

Debe—

Amortiz. vehíc., maquinarias, edif., muebles y útiles	$	13.859.04
Viáticos y locomoción	"	4.361.86
Sueldos y Comisiones.	"	151.538.77
Representaciones ...	"	14.287.49
Gastos local y escr. ..	"	8.628.46
Gastos bancarios	"	2.956.12
Gastos varios	"	6.511.66
Material y herramient.	"	5.958.81
Propaganda	"	4.883.25
Gastos de entrega ..	"	635.34
Intereses	"	52.474.77
Seguros	"	10.394.42
Impuestos	"	91.510.12
Descuentos	"	57.79
Saldo anterior	"	4.304.73
Utilidad del ejercicio.	"	33.116.54
	$	395.479.17

Haber—

Saldo del ej. anterior	$	4.304.73
Cuentas de explotación	"	377.959.86
Comisiones	"	13.214.58
	$	395.479.17

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 263 del libro Copiador Inventario certificado el 2 de agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Balance General al 30 de junio de 1958

Distribución de Utilidades

Art. 34, inc A), 5 o/o Fondo de Previsión .	$	1.655.83
Art. 34, Inc. B), 20 o/o Directores	"	6.623.31
Art. 34, Inc. C), 5 o/o Personal y Colab. ..	"	1.655.83
Art. 34, Inc. D), 9 o/o p. a. Dividendo sobre Capital integrado ..	"	27.000.00
Al nuevo ejercicio ..	"	486.80
	$	37.421.27

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 264 del libro Copiador Inventario, certificado el 2 de agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 88.80. — 1|pub. — 379.

Bermuda S. A.

Estado de Situación al 31|8|958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 26|11|958

Activo —

Caja	$	7.841.91
Cuentas corrientes ...	"	40.717.40
Inmuebles	"	88.430.58
Gastos de constitución	"	4.420.92
Desvalorización títulos hipotecarios	"	9.700.24
	$	151.111.05

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	787.65
Cuentas corrientes ...	"	25.000.00
Hipotecas a pagar ..	"	69.452.99
Capital integrado ...	"	50.000.00
Resultados del ejercicio	"	5.870.41
	$	151.111.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 6 del libro Inventario, certificado el 23 de setiembre de 1955 en el Registro Público y General de Comercio (Montevideo) y anotado con el N.o 3959 a folios 218 del libro respectivo.

2724.

Estado de Resultados del 1.o de julio de 1957 al 31 de agosto de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 26|11|58

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.220.24
Cargas sociales	"	26.25
Intereses hipotecarios .	"	7.416.19
Amort. inmueble	"	458.84
Amort. gastos de constitución	"	1.473.64
Desvalorización títulos hipotecarios	"	346.43
Resultados del ejercicio	"	5.870.41
	$	19.812.00

Ganancias —

Alquileres	$	19.812.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 26|11|958

Utilidades a distribuir	$	5.870.41
A dividendos	$	5.870.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 7 del libro Inventario, rubricado el 23 de setiembre de 1955 en el Registro Público y General de Comercio (Montevideo) y anotado con el número 3959 a folios 258 del libro respectivo.

$ 39.00. — 1|pub. — 20782.

C.U.F.E.S.A.

Balance de situación correspondiente al ejercicio 1956 - 57

Activo—

Material de expl., maq. y herram., muebles, útiles e instalaciones, mat. de transporte y material de explot. a recibir	$	509.035.69
Invers. u otras empresas y explotaciones en Sociedad	"	103.735.33
Efectos a cobrar	"	2.878.24
Depósitos en garantía.	"	6.140.62
Deudores varios	"	511.489.65
Mercaderías	"	293.420.02
Caja y Bancos	"	38.347.37
(1) Gastos anticip. ..	"	29.304.63
Gastos de Const. e Inst.	"	43.649.36
Efectos descontados .	"	9.260.37
	$	1.547.261.28
Películas en Administ. y Consig. recibidas..	"	9.706.00
	$	1.556.967.28

Pasivo—

Capital integrado ...	$	505.810.47
Fondos de Amortizac..	"	281.441.69
Fondos de reserva ..	"	31.868.59
Saldo utilidades ejercicio 1955|56	"	3.371.37
Utilidad ej. 1956-1957	"	40.206.90
Acreedores varios ...	"	378.356.89
Efectos a pagar	"	296.945.00
Bancos cuenta. efectos descontados	"	9.260.37
	$	1.547.261.28
Propietarios de Películas y Consignatarios	"	9.706.00
	$	1.556.967.28

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de julio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 7 del libro Copiador de Balances, certificado el 29 de setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias, ejercicio 1956 - 1957

Ganancias—

Ventas y explotación .	$	327.719.38
Utilidades varias	"	742.11
	$	328.461.49

Pérdidas—

Sueldos y jornales ..	$	92.642.50
Seguros	"	2.946.57
Propaganda	"	7.422.98
Intereses	"	40.789.78
Gastos de Rep. y Mant.	"	13.450.91
Gastos generales	"	35.731.82
Servicio de garantías.	"	469.97
Impuestos	"	31.709.12
Costos y Gastos Pyral.	"	867.19
Amortizaciones	"	60.814.65
Costos de grabación y copiado	"	1.409.10
Utilidades del ejercicio	"	50.206.90
	$	328.461.49

Distribución de Utilidades

Saldo utilidades ejercicio 1955|56	$	3.371.37
Utilidades líquidas del ejercicio	"	40.206.90
Total de Ut a repartir	$	43.578.27
Fondo de res. estat. ..	$	871.56
Dividendo	"	30.273.00
Retr. al Síndico ...	"	500.00
Remuneración a los Directores	"	5.011.49
Remuneración al pers..	"	6.536.74
	$	43.192.79
Saldo a Cuenta Nueva	"	385.48
	$	43.578.27

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de julio de 1957.

(1) Alquileres, Seguros, Patente y otros gastos anticipados.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Balance, certificado el 29 de setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 69.60. — 1|pub. — 390.

Adelfa S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General del 25 de noviembre de 1958

Activo —

Bienes inmuebles ...	$	83.418.26
Mejoras	"	36.516.60
Cuentas corrientes ..	"	41.548.92
Hipotecas a plazo fijo	"	535.086.79
Cuentas diversas	"	13.153.84
Bancos	"	65.267.97
	$	774.992.38

Pasivo —

Capital realizado	$	50.000.00
Fondo de reserva ...	"	576.500.00
Hipoteca amortizable .	"	91.974.01
Utilidades	"	56.518.37
	$	774.992.38

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1958

Aprobada por la Asamblea General del 25 de noviembre de 1958

Impuestos	$	27.868.48
Intereses	"	7.987.82
Gastos generales	"	11.736.61
Utilidades	"	56.518.37
	$	104.111.28
Arrendamientos	$	56.770.10
Comisión liquidadora ..	"	7.856.89
Intereses	"	39.484.29
	$	104.111.28

Reparto de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General del 25 de noviembre de 1958

Utilidades	$	56.518.37
A dividendos	$	56.518.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador, certificado el 29 de marzo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1264 a folios 74 del libro 5.

$ 28.80. — 1|pub. — 20996.

Suárez y Duchini S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 1958

Activo —

Muebles, equip. varios e instalaciones	$	21.601.51
Caja y Bancos	"	139.053.78
Deudores varios	"	185.262.28
Mercaderías	"	533.964.17
Seguros a vencer	"	7.069.68
Gastos de constitución y llave	"	8.915.20
Acciones a emitir	"	380.000.00
	$	1.275.866.62

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	145.608.72
Capital y reservas ...	"	627.939.17
Capital autorizado a suscribir	"	380.000.00
Utilidad líquida del ejercicio	"	122.318.73
	$	1.275.866.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 4 del libro Copiador Balances. certificado el 7 de octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 1958

Debe —

Sueldos y Cargas Sociales	$	312.937.82
Impuestos y Tasas	"	55.165.63
Repuestos y Materiales	"	120.416.40
Reparaciones y Servicios Varios	"	46.610.31
Alquileres y Seguros .	"	42.809.80
Gastos de Propaganda .	"	21.886.05
Intereses y Descuentos	"	10.372.28
Amortizaciones	"	12.174.40
Costo de Venta	"	303.158.57
Gastos Varios	"	87.843.92
Utiuidad Líquida del Ejercicio	"	122.318.73
	$	1.139.693.91

Haber —

Ventas e Ingresos Varios	$	1.139.693.91

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 1958

Dividendo	$	74.400.00
Fondo de Reserva	"	6.115.94
Fondo Amp. Equip. Productivo	"	2.349.61
Fondo de Previsión	"	21.453.18
Personal	"	18.000.00
	$	122.318.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 5 del libro Copiador Balances, certificado el 7 de octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 50.40. — 1|pub. — 387.

Estancias Juan P. Vera S. A.

Durazno

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	4.520.00
Banco de Durazno	"	478.79
Ganado vacuno	"	68.600.00
Ganado lanar	"	38.250.00
Ganado equino	"	510.00
Lanas	"	70.953.90
Deudores varios	"	75.666.40
Acciones y valores	"	9.965.52
Campos	"	436.000.00
Muebles y útiles	"	5.060.00
Máquinas y herramientas	"	7.234.46
Material de transporte	"	7.529.20
Marcas y señales	"	40.00
Gastos de constitución	"	23.088.60
Arrendamientos a cobrar	"	5.164.87
Trámites judiciales	"	1.475.00
	$	754.537.41

Pasivo —

Capital integrado	$	600.000.00
Reservas estatutarias	"	18.643.35
Juan P. Vera Rodríguez cuenta préstamo	"	69.328.25
Varios acreedores	"	3.906.54
Utilidad líquida del ejercicio	"	62.659.27
	$	754.537.41

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1957

Ganancias —

Ganado vacuno	$	28.723.41
Ganado lanar	"	36.269.56
Arrendamientos	"	23.944.50
Intereses y descuentos	"	317.50
	$	89.254.97

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	11.544.30
Sueldos, jornales y leyes sociales	"	4.817.19
Gastos generales	"	3.272.07
Reservas estatutarias	"	6.962.14
Utilidad líquida	"	62.659.27
	$	89.254.97

Balance y Cuenta de Resultados aprobados por la Asamblea General de Accionistas de 15 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 10 y 11 del libro Actas de Asambleas certificado el 2 de febrero de 1955 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Durazno.

Distribución de Utilidades

Utilidad líquida del ejercicio	$	62.659.27
	$	62.659.27
Artículo 43 Remuneración Directorio 20 o|o sobre $ 69.621.41	$	13.924.28
Artículo 43 Gratificaciones especiales	"	3.734.99
Artículo 43 Dividendo	"	45.000.00
	$	62.659.27

Proyecto de Distribución de Utilidades aprobado por la Asamblea General de Accionistas de 15 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 10 y 11 del libro Actas de Asambleas certificado el 2 de febrero de 1955 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Durazno.

$ 49.20. — 1|pub. — 554.

Wenz y Cía. (Uruguay) S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1958

Activo —

Inmuebles	$	1.000.000.00
Maquinarias y muebles	"	99.543.46
Automóviles	"	14.261.00
Títulos	"	18.656.86
Materiales de enfardelaje	"	77.755.78
Caja	"	2.012.67
Bancos varios	"	514.403.17
Varios deudores	"	18.650.26
Cuentas en suspenso	"	12.264.95
Acciones a emitir	"	600.000.00
Pérdida	"	154.631.68
Depósito de acciones en en garantía	"	8.000.00
	$	2.520.179.83

Pasivo —

Capital realizado	$	1.400.000.00
Fondo de reserva legal	"	16.457.90
Fondo de seguros	"	9.665.14
Acciones a emitir	"	600.000.00
Acreedores varios	"	433.178.23
Cuentas en suspenso	"	52.878.56
Depositantes de acciones en garantía	"	8.000.00
	$	2.520.179.83

Este Balance General fué aprobado por la 11.a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 29 de diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 228 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de febrero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958

Pérdidas —

Saldo ejercicio anterior	$	135.260.43
Sueldos y leyes sociales	$	79.537.13
Contribución Inmob. sobretasa, impuestos	"	24.902.00
Teléfonos, servicio incendio, aguas ctes.	"	2.683.92
Seguros varios	"	2.702.90
Artículos escritorio, impresiones etc.	"	2.202.79
Locomoción, estadísticas, centros de comercio, diarios etc.	"	2.036.37
Timbres de comercio	"	2.628.77
Gastos jurídicos	"	8.138.60
Automóviles	"	10.200.16
Reparación de prensas, taller etc.	"	2.933.88
Telegramas	"	688.00
Gastos de viaje al exterior e interior	"	4.632.08
Impuestos de herencias	"	11.418.36
Gastos generales	"	2.060.59
Enfardelaje	"	25.110.34
Clasificación	"	15.663.10
	$	332.798.42

Ganancias —

Lanas	$	170.966.74
Explotación Barracas	"	7.200.00
Pérdida ejerc. anterior	"	135.260.43
Pérdida del ejercicio	$	19.371.25
	$	332.798.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 229 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de febrero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 61.20. — 1|pub. — 384.

C. U. F. E. Sociedad Anónima

Balance de Situación correspondiente

al Ejercicio 1957-1958

Activo —

Material de Explotación, Maquinarias y Herramientas, Muebles, Utiles e Instalaciones, Material de Transporte, Material de Explotación a recibir e Inmuebles	$	615.960.08
Inversiones en otras Empresas y Explotaciones en Sociedad	"	111.235.33
Efectos a Cobrar	"	6.078.81
Depósitos en Garantía	"	7.502.90
Deudores Varios	"	541.679.14
Mercaderías	"	337.498.57
Caja y Bancos	"	39.295.47
Gastos Anticipados	"	15.943.12
Gastos de Constitución e Instalación	"	43.649.36
Efectos Descontados	"	37.312.80
	$	1.756.154.58
Películas en Administración y Consignaciones Recibidas	"	11.196.00
	$	1.767.350.58

Pasivo —

Capital Integrado	$	511.643.81
Fondos de Amortización	"	352.235.22
Fondos de Reserva ...	"	32.672.73
Saldo utilidades Ejercicio 1956-1957 ...	"	2.937.43
Utilidades del Ejercicio 1957-1958	"	68.123.14
Acreedores Varios	"	548.999.89
Efectos a Pagar	"	207.229.56
Bancos, Cuenta Efectos Descontados	"	37.812.80
	$	1.767.154.58
Propietarios de películas y consignatarios	"	11.196.00
	$	1.767.350.58

(1) Alquileres, Seguros, Patente y otros gastos anticipados.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 9 del libro Copiador de Balances, certificado el 29 de Setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1957 - 1958

Ganancias —

Ventas y Explotación ..	$	425.749.95
Utilidades Varias	"	327.75
	$	425.577.70

Pérdidas —

Sueldos y Jornales ...	$	103.513.92
Seguros	"	2.899.95
Propaganda	"	7.810.37
Intereses	"	66.328.58
Gastos de Reparación y Mantenimiento	"	21.409.57
Gastos Generales	"	26.081.77
Servicio de Garantías .	"	954.04
Impuestos	"	44.242.14
Costos y Gastos Pyral .	"	34.45
Costos de Grabación y Copiado	"	1.418.18
Amortizaciones	"	78.262.19
Utilidades del Ejercicio	"	68.123.14
	$	425.577.70

Distribución de Utilidades

Saldo utilidades Ejercicio 1956-1957	$	2.937.43
Utilidades líquidas del Ejercicio	"	63.123.14
Total de utilidades a repartir	$	66.060.57
Fondo de Reservas Estatutarias	$	1.321.21
Dividendo	"	45.940.50
Retribución al Síndico .	"	500.00
Remuneración a los Directores	"	7.956.97
Remuneración al personal	"	9.909.09
	$	65.267.77
Saldo a Cuenta Nueva .	"	792.80
	$	66.060.57

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que las presentes Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiadas a folios 10 del libro Copiador de Balances, certificado el 29 de Setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 68.40. — 1|pub. — 389.

Casassa Hnos. S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1958

Activo —

Caja	$	18.287.76
Lino	"	3.577.70
Cereales varios	"	818.00
Anticipos eventuales Banco Seguros	"	447.47
Bancos	"	3.267.29
Bolsas e hilo	"	14.243.00
Gastos de organización	"	1.324.80
Importación	"	5.348.10
Inmuebles	"	228.839.41
Máquinas y accesorios diversos	"	167.840.03
Máquinas usadas	"	1.383.74
Muebles y útiles	"	35.790.69
Títulos y acciones ...	"	13.672.26
Valores a cobrar	"	17.031.07
Total del Activo ...	$	511.816.82

Pasivo —

Capital integrado ...	$	350.000.00
Fondo de reserva ...	"	25.276.97
Cuentas corrientes ..	"	57.114.80
Dirección General de Impuestos Directos .	"	6.700.00
Banco de Seguros del Estado	"	27.061.16
Valores a pagar	"	10.000.00
Total del Pasivo ...	$	476.152.93
Utilidad líquida	"	35.663.39
	$	511.816.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Casassa Hnos. S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 114 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de febrero de 1956 en el Juzgado Letrado del Departamento de Soriano.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1958

Pérdidas —

Gastos	$	45.262.15
Utiles de escritorio, propaganda y seguros	"	3.674.85
Jubilaciones y asignaciones	"	17.098.82
Corretajes, locomoción y teléfono, luz y agua timbres estampillas	"	5.469.47
Impuestos y contribuciones	"	11.255.24
Autos en servicio ...	"	2.763.77
Intereses pagados ...	"	20.133.54
Sueldos y jornales ..	"	50.428.28
Cereales varios	"	964.95
Saldo para igualar ..	"	35.663.39
	$	152.452.31

Ganancias —

Trigo	$	50.617.68
Lino	"	15.188.70
Comisiones	"	27.954.83
Bolsas e hilo	"	2.446.00
Intereses cobrados ..	"	6.918.03
Importación (Mercaderías)	"	370.78
Máquinas y accesorios diversos	"	48.177.75
Saldo del ejercicio 1956 y 1957	"	783.40
	$	152.452.31

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva. 10 o|o sobre beneficio	$	3.566.34
Noveno dividendo. 9 o|o a los accionistas ...	"	31.500.00
Saldo del ejercicio 1957 y 1958	"	597.05
	$	35.663.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Casassa Hnos. S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en el folio 115 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de febrero de 1956 en el Juzgado Letrado del Departamento de Soriano.

$ 72.60. — 1|pub. — 343.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

CLAVIER Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL — 11 EJERCICIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 18 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 804.043.13	Capital	$ 1.500.000.00
Maquinarias, muebles y útiles e instalaciones y rodados	" 559.334.73	Reserva facultativa	" 674.787.66
Mercaderías	" 1.126.461.57	Reserva	" 14.070.30
Caja y Bancos	" 414.427.80	Cuentas y jornales a pagar	" 830.196.49
Deudores	" 248.486.26	Ganancias del Ejercicio	" 535.181.26
Adelantos para ejercicios futuros (timbres) garantías para importaciones e importaciones en trámite	" 48.736.28		
Marcas y llave	" 352.745.94		
	$ 3.554.235.71		$ 3.554.235.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 43 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales certificado el 15 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 18 de diciembre de 1958

PERDIDAS—

Costo de ventas	$ 4.286.431.89
Gastos generales	" 82.007.08
Sueldos, jubilaciones y asignaciones familiares	" 214.163.93
Agua, electricidad, teléfono y gas	" 10.139.68
Impuestos	" 372.247.59
Seguros	" 45.201.25
Fletes, acarreos y locomoción	" 13.055.81
Propaganda	" 187.207.39
Mercaderías	" 13.909.16
Pérdidas y ganancias	" 4.140.99
Gratificaciones	" 85.906.28
Amortizaciones	" 91.365.37
Utilidades	" 535.181.26
	$ 5.940.957.67

GANANCIAS—

Venta cigarrillos	$ 5.940.760.37
Rodados	" 197.30
	$ 5.940.957.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 44 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales certificado el 15 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 18 de diciembre de 1958

Utilidades del ejercicio 1957-58		$ 535.181.26
Saldo utilidades ejercicio anterior (1)		" 30.434.70
Total		$ 565.615.96
Dividendo:		
12 o|o sobre $ 1.500.000.00		" 180.000.00
Remuneraciones a:		
Directorio	$ 64.000.00	
Sindicatura	" 3.000.00	" 67.000.00
Reservas		" 280.000.00
Remanente de beneficios sin distribuir		" 38.615.96

(1) Incluídas en Reserva Facultativa.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 45 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales certificado el 15 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 95.40. 1|Pub. — 20968.

CARLOS STAPFF Y CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de Setiembre de 1958.

A C T I V O —

Fijo:			
Inmuebles		$ 17.440.90	
Muebles y Utiles		" 14.839.60	
Instalaciones		" 12.030.98	
Material Rodante		" 11.800.00	$ 56.111.48
Circulante:			
Mercaderías Generales		$ 319.254.10	
Perfumería Aromar		" 23.896.75	$ 343.150.85
Disponible:			
Caja		$ 49.758.81	
Banco del Trabajo Italo Americano		" 1.057.70	
Banco La Caja Obrera		" 317.89	
Banco Mercantil del Río de la Plata		" 2.130.51	$ 53.264.91
Exigible:			
Varios Deudores		$ 415.078.16	
Depósitos en Garantía		" 10.283.73	
Proveedores Exterior		" 21.558.15	$ 446.920.04
Transitorio:			
Caja de Compensación N.o 16		$ 1.422.04	
Intereses Adelantados		" 2.712.65	
Banco República Cta. Cust. Import.		" 25.664.04	$ 29.798.73
Nominal:			
Gastos Organización	$ 31.335.87		
Menos: Lo amortizado	" 25.068.68	$ 6.267.19	
Marcas Registradas		" 1.00	
Gastos Generales Anticipados		" 4.418.50	
Seguros		" 1.00	$ 10.687.69
			$ 939.933.70

P A S I V O —

Capital y Reservas:		
Capital Integrado	$ 500.000.00	
Fondo Reserva Estatutaria	" 16.501.75	
Fondo Reserva p. Amortizaciones	" 17.922.45	
Fondo Reserva p. Divid. Futuros	" 528.85	$ 534.953.05
Exigible a largo plazo:		
Efectos a Pagar	$ 127.500.00	$ 127.500.00
Exigible a corto plazo:		
Cuentas Corrientes Bancarias	$ 59.154.72	
Cuentas Corrientes Habilitados	" 59.486.04	
Proveedores Locales	" 27.748.54	
Contribuciones Fiscales	" 8.159.26	
Derechos de Aduana	" 5.239.79	
Caja Jubilaciones	" 7.034.66	
Cargas Sociales y Fiscales Impagas	" 36.738.88	
Acreedores Varios	" 11.000.00	$ 214.561.89
Transitorio:		
Remuneración Directorio	$ 2.918.76	
Dividendos 5.o Ejercicio	" 60.000.00	$ 62.918.76
		$ 939.933.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 46 del libro Copiador certificado el 15 de Enero de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

PERDIDAS

Comisiones, Sueldos y Jornales	$	236.141.21
Contribuciones Fiscales	"	109.848.50
Arrendamientos	"	30.720.00
Gastos y Comisiones Bancarias	"	37.705.52
Locomoción, Viáticos	"	35.026.09
Utiles de Escritorio e Impresos	"	5.930.89
Propaganda	"	1.807.60
Seguros	"	6.677.12
Descuentos	"	3.453.85
Gastos Generales	"	70.268.85
Amortizaciones	"	11.040.41
	$	548.620.04
Utilidad a Distribuir	"	75.096.06
	$	623.716.10

GANANCIAS

Mercaderías Generales	$	616.648.24
Perfumería Aromar	"	4.636.94
Diferencias de Cambio	"	303.83
Fondo de Reserva p. Dividendos Futuros	"	2.127.09
	$	623.716.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente **Estado** se halla copiado a folios 47 del libro Copiador certificado el 15 de Enero de 1958 por el **Registro** Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de Setiembre de 1958.

Utilidad del Ejercicio			$	72.968.97
Más: Fondo de Reserva (Año 1957)			"	2.127.09
Utilidad a Distribuir			$	75.096.06
Art. 33:				
Fondo Reserva 5 o|o s|$ 72.968.97	$	3.648.45		
Art. 19 y 33:				
Remuneración Directorio 4 o|o s|$ 72.968.97	$	2.918.76		
Art. 33 y 34:				
Remuneración Empleados	$	8.000.00		
Dividendos 5.o Ejercicio	"	60.000.00		
Saldo a Cuenta Nueva	"	528.85		
	$	75.096.06	$	75.096.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 48 del libro Copiador certificado el 15 de Enero de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 180.00. — 1|pub. — 77.

BARRACA DIAZ PORTO S.A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO

Caja y Bancos	$	8.652.37
Deudores varios	"	571.810.88
Documentos a cobrar	"	17.560.63
Garantías importaciones	"	5.794.37
Mercaderías	"	420.566.04
Inmuebles	"	70.486.67
Equipo industrial y de transportes	"	60.350.55
Transitorio	"	78.800.83
Total del Activo	$	1.234.022.34

PASIVO

Bancos	$	178.334.47
Acreedores varios	"	167.976.87
Documentos a pagar	"	148.301.22
Bancos conformes descontados	"	62.407.82
Capital integrado	"	646.600.00
Reserva estatutaria	"	19.492.48
Utilidades a distribuir	"	10.909.48
Total del Pasivo	$	1.234.022.34

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 28 de noviembre de 1958

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 29 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de noviembre de 1951 por el Registro Público de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS

Período: 1.° de julio de 1957 al 30 de junio de 1958

GANANCIAS—	
Mercaderías	$ 384.460.09
Varios	" 13.350.95
	$ 397.811.04
PERDIDAS—	
Amortizaciones	$ 9.376.14
Descuentos y rebajas	" 34.0073.85
Intereses y descuentos	" 24.367.18
Deudores en gestión	" 455.67
Instalaciones, muebles y útiles	" 33.25
Gastos generales:	
Sueldos y jornales	" 194.322.70
Caja de Jubilaciones	" 28.316.15
Asignaciones Familiares	" 7.685.34
Pensiones a la Vejez	" 232.50
Seguros	" 9.435.02
Impuestos	" 9.793.94
Correos y telégrafos	" 540.20
Gastos bancarios	" 5.811.03
Propaganda	" 2.206.25
Papelería	" 3.487.87
Informes	" 1.346.20
Varios de Oficina	" 12.898.57
Transportes y fletes	" 28.517.03
Conservación maquinarias y útiles	" 1.173.22
Honorarios profesionales	" 5.729.93
Varios	" 9.029.12
	$ 388.521.16
Ganancia líquida (pasan a cuenta nueva)	" 9.289.88
	$ 397.811.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 30 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de noviembre de 1951 por el por Registro Público y General de Comercio.

$ 77.40. 1|Pub. — 20857.

A. CARLOS DALMAS S.A.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 66.342.91	Capital integrado	$ 1.000.000.00
Muebles y útiles	" 90.375.53	Fondo de reserva	" 39.403.01
Material rodante	" 16.060.47	Reserva especial	" 2.744.71
Caja y Bancos	" 23.691.59	Reserva facultativa	" 153.120.84
Mercaderías	" 1.175.617.39	Bancos	" 158.194.60
Títulos y acciones	" 75.920.46	Acreedores varios	" 759.242.19
Deudores varios	" 806.249.16	Obligaciones a pagar	" 25.324.88
Llave	" 8.000.00	Cuentas de orden	" 511.840.00
Reforma propiedad de terceros	" 12.527.23	Utilidades del ejercicio	" 140.609.51
Gastos de organización	" 3.855.00		
Cuentas orden	" 511.840.00		
	$ 2.790.479.74		$ 2.790.479.74

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 22 de diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 893 del libro Copiador certificado el 20 de abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1957|958

PERDIDAS

(x) Gastos generales	$ 392.628.43
Patente de giro	" 18.302.00
Seguros	" 10.572.50
Cebada forrajera	" 1.586.29
Avena	" 31.02
Deudores morosos	" 3.865.75
Amortizaciones	" 20.337.09
	$ 447.323.40
Utilidades	" 140.609.51
	$ 587.932.91

GANANCIAS

Mercaderías	$	570.492.94
Dividendos cupones	"	7.283.86
Intereses y descuentos	"	10.156.11
	$	587.932.91

(x) Discriminación del Rubro Gastos Generales por Subrubro:

Sueldos y jornales	$	174.977.29
Cargos sociales	"	24.454.48
Alquileres	"	42.159.00
Impuesto Sustitutivo del H. y G. E.	"	13.205.12
Publicidad	"	11.418.30
Luz y teléfono	"	9.327.37
Reparaciones camiones	"	6.776.56
Impresos	"	3.748.00
Fletes	"	30.658.01
Retroactividad	"	2.618.93
Indemnización	"	987.50
Despacho y cambio	"	385.73
Seguro importación	"	285.15
Gastos varios	"	44.737.49
Timbres y estampillas	"	16.394.50
	$	392.628.43

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 22 de diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 892 del libro Copiador certificado el 20 de abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1957|958

Fondo de reserva	$	6.967.84
Reforma propiedad de terceros	"	1.252.72
Dividendos	"	78.333.33
Reserva facultativa	"	36.055.62
Retribución extraordinaria al personal	"	18.000.00
	$	140.609.51

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 22 de diciembre de 1958.

A. Carlos Dalmas, Presidente. — Lelio Dalmas, Secretario.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 894 del libro Copiador certificado el 20 de abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 126.00. — 1|pub. — 99.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	7.722.77			
Deudores en Cuenta Corriente	"	7.738.50	Acreedores Varios	$	80.475.31
Mercaderías y Materias Primas	"	116.492.37	Bancos	"	42.271.82
Inmuebles	"	120.674.96	Banco Hipotecario (Hipoteca)	"	30.241.18
Muebles. Máquinas e Instalaciones	"	29.353.84	Capital y Reservas	"	223.215.40
Otras Cuentas Deudoras (1)	"	106.490.62	Utilidad del Ejercicio	"	12.269.35
	$	388.473.06		$	388.478.06

Cuentas de Orden:

Acciones a emitir y Capital a emitir .... $ 300.000.00

(1) Marcas Registradas: $ 71.285.00; Pérdida Colocación Acciones: $ 33.787.55; Utiles escr. e impresos: $ 1.468.07.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 19 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 328 del libro Copiador Auxiliar Inventario. certificado el 29 de Diciembre de 1948, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

GANANCIAS —

Utilidad líquida sobre ventas	$	362.926.11		
Varios ingresos financieros	”	5.313.66	$	368.239.77

PERDIDAS —

Sueldos, jornales y comisiones	$	172.993.29		
Primas seguros	”	9.969.43		
Gravámenes fiscales	”	79.227.58		
Depreciaciones	”	14.776.21		
Reparaciones y mejoras	”	19.119.78		
Intereses y descuentos	”	9.252.92		
Combustibles y lubricantes	”	14.242.30		
Propaganda y publicidad	”	12.009.26		
Viáticos y locomoción	”	5.873.52		
Varios	”	18.506.13	”	355.970.42
Ganancia del ejercicio			$	12.269.35

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas de 19 de Noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 324 del libro Copiador Auxiliar Inventario, certificado el 29 de Diciembre de 1948 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Beneficio líquido Ejercicio 1957|58			$	12.269.35
Forma de Distribución:				
Fondo de Reserva y Especial	$	1.229.94		
Directores	”	1.229.94		
Empleados	”	1.229.94		
Dividendo	”	8.000.00	”	11.680.82
Saldo a cuenta nueva			$	588.53

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de 19 de Noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 325 del libro Copiador Auxiliar Inventario, certificado el 29 de Diciembre de 1948 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 93.60. — 1|pub. — 20842.

HIJOS DE A. GALIANA

BALANCE DE SITUACION AL 1.° DE FEBRERO DE 1958

ACTIVO —

Mercaderías Gles	$	262.035.78
Caja y Bancos	”	230.323.10
Utiles y maquinarias	”	82.749.68
Títulos y acciones	”	1.000.00
Propiedades	”	32.176.22
Cuentas corrientes	”	164.820.60
	$	773.105.31

PASIVO —

Bancos	$	2.525.95
Leyes sociales	”	21.883.60
Varios acreedores	”	241.974.45
Capital integrado	”	500.000.00
Fondo de reservas	”	6.721.31
	$	773.105.31

Estos Estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

A cuenta corriente	$	3.385.07
A sueldos, jornales y comisiones	"	231.155.61
A amortizaciones	"	12.556.38
A gastos generales	"	67.283.92
A gastos de transporte	"	26.570.14
A impuestos	"	87.043.91
A leyes sociales	"	42.182.39
A intereses y descuentos	"	11.697.44
Beneficio	"	48.770.09
	$	530.644.95

HABER —

Por mercaderías Gles	$	530.644.95
	$	530.644.95

DISTRIBUCION

A dividendos	$	45.000.00
A fondo de reserva	"	3.770.09
Totales	$	48.770.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 256 del libro Inventario certificado el 24 de junio de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 59.40. 1|Pub. — 19.

AMOROSO Y POZZI S. A.

BALANCE SINTETICO AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de noviembre de 1958

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	1.592.01		
Acciones	"	1.000.00	$	2.592.01
Activo disponible:				
Caja y Bancos			"	74.391.55
Activo circulante:				
Mercaderías generales			"	228.022.03
Activo realizable:				
Deudores varios			"	338.344.52
Activo nominal:				
Llaves y marcas			"	11.000.00
			$	654.350.11
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas			"	15.000.00
			$	669.350.11

PASIVO

Pasivo exigible:				
Cuentas acreedoras (varios acreedores)			$	47.821.05
Ganancia del ejercicio			"	128.042.37
Pasivo no exigible:				
Capital integrado	$	410.800.00		
Reserva estatutaria	"	28.962.13		
Reserva especial	"	31.822.04		
Reserva cuentas corrientes	"	6.512.45		
Reserva varios deudores	"	390.07	"	478.486.69
			$	654.350.11
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	15.000.00
			$	669.350.11

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, sin modificación.

Montevideo, 17 de diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 53 del libro Copiador de Balances certificado el 11 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, EN EL 12 EJERCICIO DE LA SOCIEDAD COMPRENDIDO DEL 1.o DE SETIEMBRE DE 1957 AL 31 DE AGOSTO DE 1958.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de noviembre de 1958

GANANCIAS

Mercaderías generales	$	304.646.27
Varios deudores (cuentas cobradas)	"	1.188.05
	$	305.834.32

PERDIDAS

Llaves y marcas (amortización)	$ 11.000.00
Impuestos 65 o|o	" 1.971.69
Caja de Jubilác. Aportes Directorio y Síndi co	" 1.493.87
Muebles y útiles, (amortización 20 o|o)	" 398.00
Asignaciones familiares	" 2.808.82
Aporte patronal a la Caja de Jubilaciones	" 18.973.00
Aporte patronal por retiro	" 901.62
Seguros	" 2.908.02
Gastos generales	" 106.574.63
Intereses y descuentos	" 15.987.91
Cuentas corrientes (morosos)	" 6.721.49
Varios deudores (morosos)	" 1.150.38
Amortización cuentas corrientes 2 o|o	" 6.512.45
Amortización varios deudores 2 o|o	" 390.07
	$ 177.791.95
Ganancia líquida	" 128.042.37
	$ 305.834.32

Distribución:

Fondo de reserva (inciso B)	$ 6.402.12
Reserva especial	" 41.887.25
Distribución al personal	" 9.010.00
Dividendo 15 o|o en efectivo	" 61.620.00
Directorio y Síndico	" 9.123.00
	$ 128.042.37

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, sin modifica ción.

Montevideo, 17 de diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 54 del libro Copiador de Balances certificado el 11 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 126.00. — 1|pub. — 20966.

ALIVERTI S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General realizada el 19 de Noviembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 87.015.27	Acreedores	$ 948.076.76
Deudores	" 864.013.41	Capital Integrado	" 1.650.000.00
Existencias	" 3.592.616.18	Reservas	" 1.451.407.96
Débitos Diferidos	" 23.156.36	Utilidad del Ejercicio	" 802.890.86
Terrenos y Edificios	" 286.216.44		
Instalaciones. Muebles y Utiles. Vehículos	" 44.297.97		
	$ 4.852.375.58		$ 4.852.375.58
Cuentas de Orden	" 40.000.00	Cuentas de Orden	" 40.000.00
	$ 4.892.375.58		$ 4.892.375.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 115 del libro Copiador certifi cado el 3 de Noviembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1958

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea General realizada el 19 de Noviem bre de 1958

Mercaderías		$ 1.374.834.21
Sueldos, comisiones, aportes sociales y retribuciones espec.	$ 207.056.00	
Impuestos, timbres y sellados	" 99.273.02	
Amortizaciones	" 21.307.44	
Conservación y reparaciones	" 21.892.29	
Gastos bancarios	" 7.628.42	
Telegramas, teléfonos y correspondencia	" 1.865.83	
Seguros	" 3.898.00	
Papelería, útiles y suscripciones	" 7.204.13	
Asistencia médica	" 3.664.29	
Entregas y locomoción	" 24.547.25	
Luz y agua	" 2.854.42	
Intereses	" 85.707.92	
Empaque y expedición	" 47.371.55	
Varios	" 37.672.79	" 571.943.35
Utilidad del ejercicio		$ 802.890.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 116 del libro Copiador, certificado el 3 de noviembre de 1958, por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General realizada el 19 de Noviembre de 1958

Personal:		
Para su distribución		$ 125.000.00
Previsión para impuestos		" 210.000.00
Reserva estatutaria:		
Artículo 34, inciso 3.o, 10 o|o		" 80.289.09
Reserva facultativa:		
Artículo 34		" 201.601.77
Dividendo:		
8 o|o s|acciones preferidas	$ 24.000.00	
12 o|o s|acciones fundadoras	" 162.000.00	" 186.000.00
		$ 802.890.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 117 del libro Copiador, certificado el 3 de noviembre de 1958, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 90.00. — 1 pub. — 20871.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 5.791.00		
Vellón	" 1.871.91	$ 7.662.91	
Encaje Fiduciario (*)		" 2.158.781.60	$ 2.166.444.51
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cta. Cte.		$ 1.328.755.64	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.		" 2.859.734.05	" 4.188.489.69
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública		$ 459.581.52	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 1.103.620.00	" 1.563.201.52
Suma del Encaje			$ 7.918.135.72
Realizable:			
Títulos y acciones:			
Deuda Pública	$ 11.297.73		
Acciones y Valores	" 1.197.809.24	$ 1.209.106.97	
Emisiones Extranjeras		" 362.839.23	" 1.571.946.20
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 3.648.401.13	
Valores Descontados		" 18.689.184.60	
Deudores en Gestión		" 220.251.92	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 6.854.113.27	
Otras colocaciones		" 3.042.485.92	
Bancos y Cajas Populares		" 8.414.39	" 32.462.851.23
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 18.648.053.36
Inmobilizado:			
Muebles y útiles		$ 339.616.58	
Edificios para uso del Banco		" 1.012.576.49	" 1.352.193.07
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 27.014.237.22
Total del Débito — (Activo)			$ 88.967.416.80

(*) Incluye cheques retenidos por $ 262.251.60.

Cuentas de Orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 29.471.219.98	
Valores Depositados	" 119.187.936.31	" 148.659.156.29
		$ 242.621.573.09

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 1.782.718.45	
Fondo de Reserva (1)	" 2.907.774.60	$ 4.690.493.05
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 15.491.817.16
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 7.414.334.47	
Otros Depósitos a Plazo Fijo a más de 30 días	" 2.992.720.14	" 10.407.054.61
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 31.729.238.76
Exigible:		
Varios Acreedores		" 8.855.110.91
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 22.627.332.64
Reserva para Deudores en Gestión	$ 155.766.13	
Intereses en Suspenso	" 5.173.95	
Comisiones en Suspenso	" 429.59	" 161.369.67
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 93.962.416.80
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 29.471.219.98	
Depositantes de Valores	" 119.187.936.31	" 148.659.156.29
		$ 242.621.573.09

(1) Fondo de Reserva $ 2.717.281.55
F. Reserva Especial " 190.493.05
$ 2.907.774.60

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS COMERCIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

DEBE

Gastos de Administración, etc.	$ 3.074.836.51
Impuestos y Leyes Sociales	" 1.019.750.69
Deudores en Gestión	" 62.923.81
Casa Matriz	" 296.667.84
	$ 4.454.178.85

HABER

Intereses (suma cobrada menos pagada sobre depositos, etc.), Cambios, Comisiones, etc.	$ 4.454.178.85
	$ 4.454.178.85

Harold D. Flood, Gerente Interino. — Alberto H. Baccino, Contador.

$ 153.00. — 1|Pub. — 626.